

13
2ej-

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES



MEXICO ANTE LOS REFUGIADOS GUATEMALTECOS EN LA FRONTERA SUR: POLITICA DE ASILO Y ACCIONES REALIZADAS DE 1982 A 1989

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

P R E S E N T A :

SANDRA LILIANA FREGOSO VERA

CIUDAD UNIVERSITARIA MEXICO D.F.

JULIO 1992

FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

Introducción.....	1
1. Instrumentos internacionales relativos a los refugiados.....	3
1.1. Concepto de refugiado en el contexto internacional	5
1.1.1. Convención relativa al Estatuto de los Refugiados, 28 de julio de 1951 ...	8
1.1.2. Protocolo del 10. de enero de 1967	9
1.1.3. Otros instrumentos internacionales referentes a los refugiados	10
1.2. Protección internacional de los refugiados en el ámbito de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)	13
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR); oficina en México.....	13
2. Presencia de los refugiados guatemaltecos en la frontera sur	18
2.1. Derechos humanos en Guatemala, 1982-1989	21
2.2. Motivos que obligan a los guatemaltecos a abandonar el país de origen	34
2.2.1. Arribo de los guatemaltecos a territorio mexicano	37
2.2.1.1. Características generales.....	38
2.3. Campamentos originales de refugiados guatemaltecos en la frontera sur	40
2.3.1. Ataque a los campamentos de los refugiados.....	41
2.4. Reubicación de los campamentos originales de refugiados guatemaltecos en la frontera sur	43

3. Acciones de México ante los refugiados guatemaltecos en la frontera sur	
1982-1989	53
3.1. Posición de México hacia los instrumentos internacionales que protegen a los	
refugiados	60
3.1.1. Política mexicana en otros casos de asilo y refugio	62
3.2. Situación legal en México, de los refugiados guatemaltecos	67
3.3. Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR)	73
3.3.1. Actividades que COMAR realiza con los refugiados guatemaltecos en la	
frontera sur	77
3.3.1.1. Programas gubernamentales de asistencia a refugiados	83
3.3.1.1.1. Programa de manutención	84
3.3.1.1.2. Programa de salud	91
3.3.1.1.3. Programa educacional	93
3.3.2. Participación de Organismos No Gubernamentales (ONG) en la asisten-	
cia a refugiados	94
3.3.3. Integración comunitaria mexicano-refugiado	98
3.4. Actuación conjunta con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los	
Refugiados (ACNUR-COMAR)	99
3.4.1. Condiciones para la repatriación de los refugiados guatemaltecos, el de-	
recho al retorno.....	100
3.4.2. Condiciones actuales de los derechos humanos en Guatemala	103
 Conclusiones y perspectivas futuras	 111
Bibliografía	121

INTRODUCCION

La presente investigación surge del contacto directo con los primeros refugiados guatemaltecos que arribaron al estado de Chiapas; es difícil describir la impresión que me causaron en el albergue de Comitán, simplemente en mi memoria quedaron grabados los rostros de desesperación, miseria y sufrimiento de muchos seres humanos.

Tuve la oportunidad de presenciar el suceso desde el inicio y como estudiante de ciencias sociales, especialmente de las relaciones internacionales, comprendí que no podía permanecer estática e indiferente ante tanto dolor e injusticia hacia quien buscaba refugio en mi país. Los planteamientos aquí vertidos son el resultado de un intenso trabajo de investigación documental y de campo, que pretenden aportar elementos fundamentados teóricamente para el posterior análisis de casos similares. Asimismo, la lectura del documento podrá orientar al lector en el tratamiento futuro de refugiados en grupo, porque es la primera ocasión que México recibe miles de refugiados indígenas-campesinos, que buscan salvaguardar su vida cuando esta ha sido severamente amenazada en su país. En el desarrollo de la investigación se pretendió mantener la objetividad con el propósito de señalar los aciertos y errores de la política de asilo mexicana en el caso de los refugiados y de los organismos – gubernamentales, no gubernamentales e internacionales – que actúan conjuntamente en la protección del refugiado, partiendo de la siguiente hipótesis:

"El que México aún no firme el Protocolo facultativo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967 y la Convención del 51, y sobre todo, la ausencia de una legislación apropiada en materia de refugiados, ha provocado una desviación de la política tradicional mexicana en materia de asilo y refugio".

Para lograr el objetivo de la investigación se utilizó el método inductivo, que dio como resultado que el documento se integre por tres capítulos, conclusiones

y perspectivas futuras, y bibliografía.

En el capítulo 1 se determinó el marco jurídico internacional que rige a los refugiados, se señaló el concepto de refugiado que sirvió de base para establecer sus derechos y obligaciones, y se examinaron los instrumentos internacionales relativos a los refugiados y los organismos internacionales encargados de su protección.

El capítulo 2 presenta un estudio sobre la evolución de la problemática del refugiado guatemalteco en territorio nacional; se estudiaron los motivos que originaron el éxodo de los guatemaltecos a nuestro país; características generales; localización original; así como las causas que obligaron al gobierno mexicano a reubicarlos a los estados de Campeche y Quintana Roo.

En el capítulo 3 se analizaron las acciones de México ante los refugiados guatemaltecos, comparándolos con los otros casos de asilo y refugio (específicamente los casos de los españoles y chilenos); se planteó la situación legal de los refugiados guatemaltecos; se estudiaron las actividades de los organismos gubernamentales, no gubernamentales e internacionales, que actúan en favor de los refugiados y finalmente, se concluyó, con el planteamiento de la repatriación al país de origen.

Por último, quisiera destacar que este trabajo de investigación es un tributo a quienes perdieron la vida tratando de buscar refugio y aquellos que tienen que vivir en el exilio añorando volver a su patria y a quienes han buscado alternativas para solucionar esta problemática de un grupo importante de seres humanos.

1. Instrumentos internacionales relativos a los refugiados.

Los movimientos de refugiados afectan actualmente a todos los continentes de la geografía mundial. En América Central, durante las últimas dos décadas los acontecimientos de orden político provocaron el desequilibrio económico – social, que acompañado de la constante violación de los derechos humanos, incitaron a numerosas familias, pueblos o comunidades enteras a abandonar el país de origen en busca de refugio en otros países, donde les permitirán conservar la vida.

En el periodo de 1981 – 1982, México otorgó refugio a " alrededor de 46 mil guatemaltecos"¹, de los cuales un porcentaje mayor correspondió a mujeres y niños, en su mayoría viudas y huérfanos, que cruzaron la frontera México – Guatemala como consecuencia de la desestabilización provocada por el conflicto armado existente en su país, estableciéndose en los municipios de La Independencia, Las Margaritas y Comalapa, en el Estado de Chiapas.

El análisis de los instrumentos internacionales que definen el concepto de refugiado es necesario para determinar, conforme a derecho, quiénes son los refugiados y cuáles son sus derechos y obligaciones obtenidos con el reconocimiento.

El ordenamiento jurídico internacional relativo a los refugiados aparece a principio del siglo veinte y se ve consolidado en la Primera Guerra Mundial, cuando los países participantes reconocen la necesidad de crear instituciones internacionales que solucionen los problemas originados por la guerra. Bajo este panorama a instancias de la Sociedad de Naciones se creó la primera organización que proporcionó ayuda y asistencia a los refugiados.

¹ COMAR, Memorias de la Comisión 1982-1988. COMAR, México, doc. mimeo, 1988, p. 9.

"En 1921 Fridtjof Nansen, representó al primer Alto Comisionado para los Refugiados actuando dentro de la recientemente nacida Liga de Naciones... emprendió una real cruzada que resultó en un número considerable de acuerdos específicos internacionales beneficiando a varios grupos de refugiados"². A partir de entonces se inicia el desarrollo normativo internacional en materia de protección a refugiados. En 1926 surge la primera definición jurídica del término de refugiado, que otorgaba protección a los rusos y armenios; en 1928 se adoptan definiciones similares con los refugiados asirios, asirio-caldeos, kurdos y turcos, pero ninguna de ellas mencionaba las causas por las cuales abandonaban su país. Es hasta 1938, bajo el mandato del Comité Intergubernamental para los Refugiados, cuando se reconoce la necesidad de que el concepto de refugiado indique los motivos por los cuales se abandona el país de origen.

Posteriormente a la disolución de la Administración de Socorro y Rehabilitación de las Naciones Unidas, y por acuerdo de la Asamblea General del 15 de diciembre de 1946, se constituye la Organización Internacional de Refugiados (OIR), primer organismo que señala que el temor bien fundado y la persecución son circunstancias que obligan a una persona a dejar su país. Es importante destacar que el elemento temor bien fundado, es un hecho subjetivo, porque si el Estado acepta otorgar el refugio, lo hará como un acto de buena voluntad y confiando en la palabra del individuo.

La evolución del término y de las instituciones continúa, hasta 1950 y bajo mandato de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), por resolución de la Asamblea General (428) del 14 de diciembre de 1950, se crea el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), y seis

² Sadruddin, Aga Khan, " Legal problems relating refugees and displaced persons ", Academie du Droit International, Ginebra, 1976, p. 292.

meses después se celebró en Ginebra, una "Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas para redactar la Convención que regulase el estatuto jurídico de los refugiados" ³.

Kimminisch⁴ analizó la Convención que dio lugar al Estatuto de los Refugiados del 28 de julio de 1951, y menciona: "ésta tiene derecho a los elogios otorgados, ya que fue la primera regulación internacional legal del Estatuto de los Refugiados en un sólo instrumento" ⁵. Cabe señalar que la Convención del 51, fue adicionada con un Protocolo sobre el mencionado Estatuto, y entró en vigor el 31 de enero de 1967.

Estos instrumentos, definen el concepto de refugiado y determinan sus obligaciones. " Actualmente han sido ratificados por 105 países de todo el mundo " ⁶.

1.1. Concepto de refugiado.

Por definición el término refugiado se aplicará a toda persona "que, como resultado de acontecimientos ocurridos antes del primero de enero de 1951 y debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores no quiera regresar a él " ⁷. Sin embargo, el término anterior definido por la Convención del 51 se encontró

³ ACNUR. " Convención y protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados ". HCR/INF/ Rev 2, mimeo, ACNUR, México 1989, p. 1.

⁴ Profesor de Derecho Internacional Público y Políticas, de la Universidad de Rogenburg, Alemania Federal.

⁵ Otto Kimminich, " The present international law of asylum ", Law and State, Institute for Scientific Co-operation, Tübingen, RFA 1985, p. 30.

⁶ ACNUR, Refugiados, Madrid, No. 55, agosto 1989, p.4.

⁷ ACNUR, Manual de procedimientos y criterios para determinar la condición de refugiado, Ginebra, 1980, p. 10.

limitado porque señalaba el otorgamiento de asistencia a las personas consideradas como refugiadas en virtud de los arreglos anteriores (Art. 1, párrafo A) y se reconocería también a aquellas personas que habían padecido los sucesos ocurridos en Europa antes de 1951. Lo anterior provocó que algunos países se abstuvieran de ratificar la Convención, pero en la década de los cincuenta nuevamente se produjeron enfrentamientos que obligaron a la sociedad internacional a observar el fenómeno del refugio como un acto necesario de protección, porque agrupamientos numerosos de personas abandonaban el país de origen.

Esta situación obligó al ACNUR a enfrentarse a la problemática de la no ratificación de los Estados por las limitantes del Art. 1, párrafos A y B del Estatuto, modificado a través del Protocolo Facultativo sobre el Estatuto de los Refugiados, del 10. de enero de 1967, afirmando que el "término refugiado denotará a toda persona comprendida en la definición del artículo 1 de la Convención, en el que se darán por omitidas las palabras 'como resultado de acontecimientos ocurridos antes del primero 10. de enero de 1951' y, las palabras 'a consecuencia de tales acontecimientos' que figuran en el párrafo 2 de la sección A1 del artículo 1"⁸.

De esta manera, al eliminar las especificidades en tiempo y espacio, se logra producir un concepto más amplio y preciso, utilizado actualmente por ACNUR⁹. A nivel regional, se han agregado definiciones que van más allá del concepto de persecución –escencia del término anteriormente señalado– relacionadas con las circunstancias vividas por los refugiados en épocas posteriores. La más importante en la esfera jurídica del refugiado, en este nivel, es la desarrollada por la Convención de los Refugiados de la Organización de

⁸ ACNUR. "Convención y Protocolo..." op. cit., p. 42.

⁹ Bajo los términos actuales ACNUR considera refugiados a todos aquellos que, debido a fundados temores de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, de pertenencia a un grupo social determinado o a una opinión política, abandonan su país de origen y no pueden o no desean acogerse a la protección de ese país. ACNUR, Boletín Informativo, Ginebra, 1982, p. 1.

la Unidad Africana (OUA) de 1969, argumentando que el concepto debe amparar a "cualquier persona que debido a una agresión, ocupación o dominación extraña, o de actos que alteren severamente el orden público en parte o en todo su país de origen o de nacionalidad, está obligado a abandonar su lugar habitual de residencia para buscar refugio en otro lugar fuera de su país de origen o nacionalidad" ¹⁰.

Cabe destacar que a partir de esta década, el refugio se convirtió en un problema de mayor envergadura porque el elemento predominante que causó esta situación, fue la generalizada violación de los derechos del hombre.¹¹ Igualmente se encuentran aportaciones importantes en las conclusiones presentadas en la Declaración de Cartagena de 1984, estableciendo que la definición de refugiado redactada por la Convención del 51, y el Protocolo del 67, podría ser aplicada al reconocer como refugiado "a las personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público".¹² Sin embargo, a pesar de los elementos ideológicos, tales como temor bien fundado de persecución por motivos de raza..., es el término universalmente aceptado por los Estados, "hasta el punto de considerarlo como el único concepto, ya elaborado y en vigor, eventualmente incluíble en normas de derecho internacional general surgidas de la práctica internacional en materia de protección a refugiados".¹³ El propósito de contar con la definición de refugiado es facilitar la justicia y la protección que se brinda a las personas que cumplen con las características detalladas, y en la práctica, para protegerlas legalmente.

¹⁰ ACNUR, Refugiados, Madrid, No. 55, agosto 1985, p. 16.

¹¹ La Organización de la Unidad Africana, fue establecida en 1963 y el Capítulo del Preambulo se sostiene en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. Olusola Ojo y Amadu Sesay, International Refugee Protection, Human Rights Quarterly, The Johns Hopkins University Press, EE.UU., vol. 8, 1988, p.89.

¹² ACNUR, Coloquio sobre la protección internacional de los refugiados en América Central, México y Panamá, Declaración de Cartagena, Ginebra, 1985, p.14.

¹³ Fernando Meriño Pi, "El concepto de refugiado en un contexto de derecho internacional", Revista Española de Derecho Internacional, vol. XXV, No. 2, Madrid, 1983, p.347.

1.1.1. Convención relativa al Estatuto de los Refugiados.

La preocupación principal de la Organización de las Naciones Unidas, después de la Segunda Guerra Mundial, fue el establecimiento de mecanismos de protección a los refugiados, que como consecuencia de esos acontecimientos, contaban únicamente con su vida. La Convención del 28 de julio de 1951, que entró en vigor el 21 de abril de 1954, constituye el sistema normativo universal de protección a los refugiados y es la piedra angular determinante de su existencia, a través de la constitución de un sistema legal de protección ejercido cuando el individuo abandona el país de origen.

La Convención del 51 se apoyó en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y establece disposiciones tan importantes como el principio generalmente aceptado en el derecho internacional, de No devolución (Non-refoulement)¹⁴, por el cual ningún estado podrá en contra de la voluntad del refugiado, enviarlo a un territorio en el que pueda sufrir persecución. Asimismo la Convención aporta tres disposiciones fundamentales para el refugiado: a) establece la definición básica de quién es (y quién no es) refugiado y en que momento deja de serlo. Cabe señalar que no podrán ser refugiados las personas que se encuentren bajo la protección de otros organismos de refugiados; aquellos que adopten la nacionalidad del país de asilo, o si se acogen voluntariamente a la protección de ese país; si han cometido delitos del fuero común, o si son culpables de actos que vayan en contra de los principios de las Naciones Unidas. b) Definen el estatuto jurídico de los refugiados y los derechos y obligaciones del país que les brinda la protección; el refugiado tiene

¹⁴ El Art. 33 de la Convención del 51, relativo a la prohibición de expulsión y devolución (refoulement) aclara: "Ningún estado contratante podrá, por expulsión o devolución, poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de territorios donde su vida o su libertad peligre por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social o de sus opiniones políticas". Asimismo en la Declaración de las Naciones Unidas sobre Asilo Territorial (1967), en el Art. 3, se establece que la negativa de admisión en la frontera (conocido como rechazo en la frontera) puede constituir violación del principio de "non-refoulement".

la obligación de actuar con base en a las leyes y reglamentos del país receptor, así como, derecho a recibir el mismo trato que se da a los nacionales; asimismo, tiene derecho de asociación, acceso al empleo, educación, trabajo, asistencia social, libertad de movimiento, devolución, expulsión y nacionalización. Cuando estos elementos son analizados por los Estados que no han ratificado la Convención, significan el rechazo a la adhesión, ya que el refugiado debe ser tratado igual que el nacional de un país. c) El resto de las disposiciones hacen referencia a la aplicación del instrumento desde el punto de vista administrativo; es decir, la Convención establece que los Estados contratantes deberán cooperar con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, para aplicar las disposiciones establecidas.

La adhesión a la Convención del 51 no limita la soberanía de los Estados, porque les otorga libertad para actuar, pueden crear mecanismos independientes con recursos del ACNUR, encargados de la recepción, localización y administración de los refugiados y la concesión del asilo "es en principio un acto soberano del estado, por lo tanto no origina responsabilidad directa" ¹⁵.

1.1.2. Protocolo del 1o. de enero de 1967.

Asimismo, la protección de los refugiados se basa en el documento de adhesión a la Convención del 51, denominado Protocolo Facultativo de los Refugiados, que entró en vigor el 4 de octubre de 1967. El documento se presentó a la Asamblea General de las Naciones Unidas el 1o. de enero de 1967, como respuesta a los acontecimientos ocurridos en

¹⁵ Fernando Meriño M., op. cit., p. 358.

países de África y Asia, que no ratificaban la Convención del 51 por ciertas limitantes contenidas en el documento. De acuerdo con las aportaciones de este nuevo instrumento, se reconocerán como refugiados a las personas definidas por la Convención del 51, pero de ella se eliminarán las palabras "como resultado de acontecimientos ocurridos antes de 1951 y a consecuencia de tales acontecimientos"¹⁶. Cabe destacar que el instrumento, además de eliminar la limitante geográfica, considerada por muchos países obsoleta, aplica las disposiciones sustantivas de la Convención del 51, pero también es independiente a la misma, por lo cual los Estados pueden adherirse, sin ratificarla.

Ambos instrumentos, la Convención del 51 y el Protocolo del 67, a pesar de contar con elementos relativamente subjetivos, crean un marco de protección general hacia los refugiados; al definir detalladamente el concepto provoca que el Estado amparador, reconozca claramente quién es refugiado y aplique el tratamiento legal contenido en los instrumentos considerados como los Convenios universalmente aceptados. Hasta enero de 1989, formaban parte de ambos instrumentos 105 países¹⁷ sin que México forme parte de ellos.

1.1.3. Otros instrumentos internacionales referentes a los refugiados.*

En complementación al régimen establecido por la Convención y el Protocolo existen numerosas convenciones, pactos o acuerdos que cubren temas directamente relacionados con la protección del refugiado. De esta manera la Declaración Universal de los Derechos Humanos de diciembre de 1948, consagra en el artículo 17 el derecho de toda persona a disfrutar de

¹⁶ UNHCR. Information Paper. Geneva, January 1989, p.7

¹⁷ En América Latina, solamente Estados Unidos y Venezuela ratificaron el Protocolo, el resto (19 países) forman parte de ambos instrumentos. UNHCR. Information Paper, op.cit., anexo I.

* Término definido en el punto 1.1

asilo en caso de persecución, así como el derecho de abandonar el país de origen y regresar a él; también existen algunos instrumentos específicos como la Declaración sobre Refugiados y Apátridas, de diciembre de 1949; Declaración de Asistencia de Refugiados, adoptada en febrero de 1952 y la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Asilo Territorial, de diciembre de 1967. En complemento a estos instrumentos en el campo de los derechos humanos sobresalen el Pacto de Derechos Civiles y el Pacto de Derechos Económicos y Sociales, ambos de las Naciones Unidas, entrando en vigor en 1976. En América Latina, el problema de los refugiados se ha tratado con las políticas establecidas en el asilo territorial y el asilo diplomático, sin embargo, por ser dos figuras jurídicas diferentes, se han adecuado las leyes internas o creado nuevos instrumentos que contienen las características del refugiado.

Toda vez que la concesión del asilo* es un acto soberano, porque el estado puede negar o aceptar otorgar la protección al individuo, la mayoría de los países han ratificado la Convención del 51 y el Protocolo de 1967.

Los instrumentos regionales que protegen indirectamente a los refugiados son: "Tratado sobre Derecho Penal Internacional (Montevideo 1889); Acuerdo sobre Extradición (Caracas 1911); Convención sobre el Asilo (La Habana 1928); Convención sobre Asilo Político (Montevideo 1933); Convención sobre Asilo Territorial (Caracas 1954)"¹⁸, Convención sobre Extradición (Caracas 1981). Así como la Convención Interamericana de Derechos Humanos, Pacto de San José de 1969, que establece el principio de no devolución y el derecho del desplazado a regresar a su país.

La Organización de Estados Americanos (OEA), a través de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Comité Jurídico Interamericano, ha

* Pedro Labariega, define el asilo "como la protección que un Estado concede a los extranjeros que lo solicitan cuando su integridad, su vida y su libertad están en peligro en su país, por delitos presumiblemente de carácter político." *Revista Relaciones Internacionales* No. 46, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, México, septiembre-diciembre, 1989, p. 10.

¹⁸ ACNUR, Manual de Procedimientos...op. cit., p.7

emitido dictámenes particulares en materia de asilo, participó en la redacción de Convenios y Convenciones referentes a refugiados y redactó un anteproyecto de la Convención Americana sobre Refugiados de 1966.

Asimismo, se encuentran las recomendaciones del Acta de Contadora sobre la Paz y la Cooperación en Centroamérica de 1983, destacando principalmente: el apoyo irrevocable al ACNUR en Centroamérica, permitiendo el establecimiento de mecanismos directos de coordinación para facilitar el cumplimiento de su mandato; que toda repatriación sea individual, voluntaria y con la colaboración del ACNUR. Para facilitarla, se establecieron comisiones tripartitas integradas por el país de origen, el país receptor y el ACNUR; fortalecer los programas de protección y asistencia a los refugiados, en el campo de la salud, educación, trabajo y seguridad; establecer programas y proyectos con miras al logro de la autosuficiencia; que los gobiernos del área realicen esfuerzos para erradicar las causas que provocaron el problema; y que una vez que las bases de la repatriación hayan sido acordadas, los países receptores faciliten el trámite de salida con motivo de lograrla, en coordinación con el ACNUR. Finalmente, se cuenta con la Declaración de Cartagena de 1984 (basada en el Coloquio sobre la Protección Internacional de los Refugiados en América Central, México y Panamá, realizado en agosto de 1983) y la Conferencia Internacional sobre los Refugiados en Centroamérica (CERIFCA), convocada por los gobiernos centroamericanos y de México en mayo de 1989, en la que se estableció un plan de acción en favor de los refugiados centroamericanos.

En el resto del mundo, el instrumento regional más reciente y significativo es la Convención de los Refugiados de la Organización de la Unidad Africana, que contiene las reformas más importantes a la definición de refugiado.

1.2. Protección internacional de los refugiados en el ámbito de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Le antecede la Sociedad de Naciones, a través de Alto Comisionado de los Refugiados de 1921 (Fridtjof Nansen), y la Organización Internacional Nansen de 1933, que otorgó el pasaporte Nansen.

A partir de 1943 se estableció la Administración de Socorro y Rehabilitación de las Naciones Unidas y en 1946 la Organización Internacional de Refugiados (OIR). En 1949, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la creación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), extendiendo la protección a casi todos los refugiados del mundo; esta limitante se aplicará cuando la persona reciba asistencia de algún otro organismo o institución de las Naciones Unidas o cuando posea la nacionalidad del país de asilo o un estatuto equivalente.

El caso particular lo constituyen los refugiados palestinos, que a partir de 1949 reciben asistencia especial del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), encargado de brindarles asistencia.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR): oficina en México.

El ACNUR es la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas Para los Refugiados, establecida por la resolución 428 (V) de la Asamblea General de las Naciones Unidas y empezó sus tareas el 10 de enero

de 1951. Originalmente fue establecida por un periodo de tres años; sin embargo, por ser un instrumento dependiente de la Asamblea General, la renovación del mandato depende de ella. A partir de 1953, se observó que los problemas de los refugiados no eran de carácter temporal por lo que el mandato de la oficina fue renovado cada cinco años.¹⁹

El Alto Comisionado es designado por la Asamblea General, a sugerencia del Secretario General; y al Comité Ejecutivo lo elige el Consejo Económico y Social. "Actualmente la representante es la Sra. Sadako Ogata"²⁰, quien sustituyó recientemente al Sr. Thorvald Stoltenberg.

Los recursos del ACNUR son financiados por aportaciones gubernamentales, organizaciones privadas, organismos no gubernamentales (ONG) y por la ONU. Su característica principal es la conducta apolítica y el desempeño de labores puramente humanitarias y sociales hacia los refugiados.

Las funciones encomendadas al ACNUR son dos principalmente: proporcionar protección internacional a los refugiados y buscar soluciones permanentes que les ayuden a resolver los problemas ocasionados por el refugio.

La protección internacional se basa en la consideración del refugiado como un extranjero desprotegido; "por esta razón, la definición del término refugiado empezó con la 'protección' y después se clasificó a las personas que debían obtener el estatuto".²¹ Es decir que con el ejercicio de la protección internacional se intenta obtener para los refugiados amparo y un estatuto jurídico favorable en el país de asilo, promoviendo: la adhesión a los instrumentos internacionales que contienen las bases del estatuto, como la Convención del 51 y el Protocolo del 67; vigila la ejecución de los acuerdos firmados con los gobiernos para mejorar la situación del refugiado; procura el cumplimiento del

¹⁹ El ACNUR hasta 1989, protegía a 12 millones de refugiados de todo el mundo; tiene su sede en Ginebra, Suiza y representaciones en más de 80 países.

²⁰ "La Jornada", Diario, 11/XI/91.

²¹ Kennedy David, International refugee protection, Human Rights Quarterly, The Johns Hopkins University Press, Washington, 1986, p.4.

principio de no devolución, regularizando la calidad migratoria que evitará los abusos de expulsión o retención ilegal.

La búsqueda de soluciones permanentes se basa en la asistencia material que incluye actividades de emergencia, proporcionando comida, sustento material, asistencia médica, educación y un lugar para protegerse; se busca la repatriación voluntaria, que es considerada como la mejor solución a la problemática, pero requiere que las condiciones que provocaron el refugio hayan cambiado y el refugiado desee voluntariamente la repatriación, tal como en el primer caso la asistencia se lleva a cabo antes y después de la repatriación; integración local, consiste en ayudar a los refugiados y personas desplazadas a autoabastecerse en el país de residencia o primer asilo y se lleva a cabo por medio de programas especiales en los que ellos mismos establecen sus ocupaciones, se apoyan en programas de creación de pequeñas industrias, granjas y huertos familiares, construcción de vivienda, talleres artesanales, y cuando no es posible la integración local, el ACNUR ayuda a los refugiados a reasentarse en otro país con toda su familia, ya que en el Acta final de la Convención del 51 se recomienda: "que se mantenga la unidad de la familia del refugiado, sobre todo en los casos en que el jefe de familia reúna las condiciones necesarias para ser admitido en un país"²². Es importante señalar que el ACNUR cuenta con programas de integración importantes, destacando el referente a la educación, realizado conjuntamente con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura ²³, Organización de la Unidad Africana y "el Programa de las Naciones Unidas para el Intercambio de la Educación en el Sur de África" ²⁴. Así como de asesoramiento de casos específicos; de rehabilitación física o mental y de asistencia legal.

²² ACNUR, Manual de Procedimientos... op. cit., p.47.

²³ En Inglés sus siglas son UNESCO.

²⁴ ACNUR, Information Paper, op. cit., p.11.

La presencia de ACNUR en América Latina se remonta a los años setenta, cuando la naturaleza de los conflictos obligan a los latinoamericanos a buscar refugio fuera de sus territorios. En épocas anteriores la protección se regía por los tratados de asilo (territorial y diplomático) que predominaban en el continente; sin embargo, cuando los dictadores no reconocen el otorgamiento de asilo, es llamado el ACNUR.

"Imperaban entonces doctrinas de seguridad nacional en ciertos países de la región, y como consecuencia, toda persona proveniente de un país vecino que fuera vista como amenaza de la seguridad del país de origen lo podría ser también en el país de asilo" 25.

ACNUR, actuó en la búsqueda del reasentamiento a un tercer país debido a que la población refugiada, estaba formada en su mayoría por profesionistas o clase media urbana.

En los años ochenta nuevamente empieza el fenómeno de los refugiados, pero ahora con características muy diferentes que ponen a prueba la tradición del asilo latinoamericano. En Centroamérica la agudización alcanzó mayores dimensiones, cuando los gobiernos de Guatemala y El Salvador, consideraron a la población rural partícipe del movimiento guerrillero y, como respuesta, atacaron directamente a estas comunidades que se vieron obligadas a abandonar el país de origen.

México, a pesar de no haber ratificado la Convención del 51 y el Protocolo del 67, tiene una representación del ACNUR, establecida por un convenio publicado "el día 6 de abril de 1983 en el Diario Oficial de la Federación, entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados" 26.

25 ACNUR, Refugiados, Madrid, No. Especial 1990, p. 11.

26 COMIAR, Memorias de la Comisión, op. cit., p.7.

La asistencia otorgada a los refugiados asentados en México, proviene en un 97% de fondos recabados por la comunidad internacional y canalizados por medio de la oficina del ACNUR en México, el 3% restante es financiado por el gobierno federal.

Estos recursos se ejercen a través de dos agencias gubernamentales que realizan las tareas de asistencia a los refugiados como son: la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) y el organismo denominado Servicios de Representación Técnica (SERTEC). Ambos fueron elegidos por el ACNUR para llevar a cabo estas tareas.

COMAR, en la actualidad únicamente asiste a refugiados guatemaltecos asentados en Chiapas, Campeche y Quintana Roo, y el SERTEC, constituido en 1984, es el responsable del desarrollo de programas urbanos de asistencia a refugiados, de cualquier nacionalidad. Cabe señalar que los únicos refugiados reconocidos con este término por el gobierno mexicano son los guatemaltecos, porque también se han asentado salvadoreños y nicaraguenses, que ACNUR reconoce como refugiados sólo si cumplen con los criterios de elegibilidad. Los criterios de elegibilidad se basan en el artículo 35 del Estatuto y se refieren a la determinación de la condición del refugiado con base en los siguientes puntos: en los países que han reconocido la Convención del 51 y el Protocolo del 67, se realizará por medio del organismo que determine el estado respectivo, en esta situación los refugiados son llamados 'refugiados de la Convención' y gozan del régimen previsto en el documento. Generalmente los países piden al ACNUR el establecimiento de una oficina que funga como observador o determine normas jurídicas internas, incluidas a nivel constitucional, para otorgar la protección.

Aquellos países que no han ratificado estos instrumentos internacionales, conceden a los refugiados el tratamiento otorgado a los extranjeros y deberán aplicarles los principios generales de los derechos del hombre; sin embargo, el ACNUR no podrá otorgar todos los beneficios del Estatuto, porque serán reconocidos únicamente como 'refugiados bajo mandato' y recibirán asistencia en caso de ser necesario.

Finalmente, es necesario el reconocimiento de las actividades del ACNUR, ya que, a pesar de atravesar una grave crisis financiera, su lucha por las soluciones y apoyo a los refugiados es incansable.

2. Presencia de los refugiados guatemaltecos en la frontera sur.

La migración de campesinos guatemaltecos²⁷ a tierras mexicanas, empezó en pequeñas oleadas a finales de 1981, y se manifiesta a mayor escala de 1982 a 1983, cuando se produjo el desplazamiento de familias, aldeas (cantones) o comunidades enteras, como consecuencia de la represión ejercida por el gobierno guatemalteco hacia la población civil y, con mayor rudeza al sector rural. Miles de hombres, mujeres o familias, frecuentemente desvinculados de actividades políticas de opinión directa, fueron obligados por la fuerza de las circunstancias a abandonar sus lugares de residencia, buscando fuera de su patria los medios para sobrevivir.

En esa época se vivía en Guatemala un clima de violencia generalizada, "el ejército conducía con el respaldo de los sectores dominantes la más grande estrategia de contrainsurgencia conocida hasta el momento en el país y en

²⁷ Es importante mencionar que estos no son los trabajadores campesinos que cada año llegan a la región del Soconusco, Chiapas, a contrarse en grandes plantaciones cafetaleras por un salario ínfimo y se dedican a la pizca de café o de algodón; los propietarios amasan sus grandes riquezas con la sobre-explotación de los campesinos chiapanecos y guatemaltecos.

América Latina, con el propósito de controlar y suprimir el ascendente movimiento popular de aquel entonces ²⁸.

Guatemala, al igual que el resto de los países que conforman la región centroamericana, atraviesa en los años ochenta, la más severa crisis económica, política y social de su historia, provocando entre la comunidad el sentimiento de insatisfacción generalizada que se manifiesta: en el ámbito económico, porque no se cubren las necesidades sociales creadas por el crecimiento y desarrollo de la economía interna; en la esfera política, se soslaya la voluntad popular en las decisiones donde interviene directamente el pueblo; en el campo social, se refleja en la incansable violación de todos los derechos del hombre. Esta situación obligó a un importante sector de la población a buscar refugio en los países cercanos de la región, otros creyeron que una solución era la lucha armada.

Los guatemaltecos ingresaron a México por la frontera sur, específicamente por el Estado de Chiapas, y se establecieron en campamentos improvisados a lo largo de la línea divisoria²⁹. Estos se ubicaron en dos zonas: la primera corresponde al corredor Cd. Cuahtémoc-Selva Lacandona, que colinda con los departamentos guatemaltecos de Huehuetenango, el Qiché, Alta Verapaz y el Petén; la segunda, pertenece a la zona Motozintla-Tapachula, región del Soconusco, que colinda con los departamentos de San Marcos, Quetzaltenango y Retalhuleu. Testimonios de aquellas épocas narran las condiciones extremas de los acontecimientos.

"En el inicio del éxodo, miles de campesinos se escondieron en la selva del Ixcán, pero luego de pasar hambre, enfermedades y muerte; quienes sobrevivieron decidieron trasladarse a México" ³⁰. Las autoridades del país

²⁸ Ciencia y Tecnología para Guatemala (CITGUA), Los dibujos de los niños refugiados, CITGUA-México, año 6, noviembre 1989, p. 10.

²⁹ Para junio de 1983, existían 51 campamentos, desde Tapachula hasta las orillas del Río Lacantún; con un total aproximado de 51 mil refugiados. Aguayo, Sergio. El éxodo centroamericano, SEP, Foro 2000, México 1985, p. 28.

³⁰ Ciencia y Tecnología ... op. cit., p. 16.

al principio no aceptaron otorgar la protección a los guatemaltecos, porque además de ser una problemática diferente en el otorgamiento de protección al asilado político, en otros casos de persecución, se consideraba que afectaban la seguridad nacional y se podrían deteriorar las relaciones diplomáticas con Guatemala.

De acuerdo con ese criterio, se buscó impedir la entrada de los refugiados y se expulsaron (rechazados en la frontera) a los primeros guatemaltecos que se habían introducido al territorio nacional. "La última de estas deportaciones ocurrió el 21 de octubre de 1982, cuando funcionarios de migración entregaron a 1 mil 500 refugiados al ejército guatemalteco"³¹. Días después se comentó en la prensa nacional que la mayor parte de los individuos fueron ubicados en las aldeas modelo y algunos de los hombres adultos desaparecieron, por ser considerados cabecillas del movimiento guerrillero guatemalteco. Esta situación provocó la reacción de la comunidad internacional y de las fracciones no gubernamentales mexicanas, presionando al gobierno para que considerase la presencia de los guatemaltecos no como un hecho temporal, sino como un problema a largo plazo que debía ser atendido con soluciones duraderas, protegiendo la integridad de los refugiados. "A la vulnerabilidad y cohesión de los refugiados, hay que añadir que llegaron a una región de Chiapas donde, desde hacia años florecían movimientos independientes"³². Cabe señalar, que quienes de inmediato otorgaron la protección y ayuda física, fueron los campesiones mexicanos quienes en alguna ocasión declararon: en Chiapas no hay refugiados, únicamente son hermanos de raza; porque finalmente la frontera separó territorios, pero no a los hombres pertenecientes a un mismo tronco, el maya. Grupos no gubernamentales como el Hospital Civil de Comi-

31 Carta de Política Exterior Mexicana, México y el problema de los refugiados guatemaltecos, CIDE, México, Año III, No. 2, marzo-abril 1983, p. 5.

32 Aguayo, Sergio. Los refugiados guatemaltecos en Campeche y Quintana Roo, El Colegio de México, México, 1989, p. 16.

tán, la Central Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos (CIOC), partidos de izquierda, organismos internacionales, pero principalmente, la Diócesis de San Cristobal de las Casas, en Chiapas, brindaron la ayuda más humana y eficiente durante los primeros años de estadía en nuestro país. Hasta diciembre de 1989, "México otorgaba protección a 42 mil 150 refugiados guatemaltecos"³³. Localizados 23 mil en Chiapas, 10 mil 450 en Campeche, y 6 mil 700 en Quintana Roo.

Son refugiados porque cumplen con las características del término, establecido en la Convención del 51 y el Protocolo del 67³⁴, que han huído de sus países, como lo señala la Declaración de Cartagena de 1984, porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público³⁵, hechos que han sucedido en Guatemala.

2.1. Derechos humanos en Guatemala 1981-1989.

Guatemala es el principal país, que colinda con México en la frontera sur, cuenta con una extensión territorial de 108 mil 890 km²³⁶, y aproximadamente 9 millones de habitantes (cifra considerada por la Comisión de Derechos Humanos de Guatemala), de los cuales el 70%, es población indígena de origen maya, y el 30% restante se compone de blancos y ladinos, que normalmente viven en las principales ciudades del país: Guatemala y Quetzaltenango.

³³ ACNUR, Conferencia Internacional sobre los Refugiados Guatemaltecos (CERIFCA), Documento de los Estados Unidos Mexicanos, ACNUR, México, doc. mimeo, 1989, p. 9.

³⁴ Op. cit., nota superior 7.

³⁵ Op. cit., nota superior 10.

³⁶ Ivon Le Bot, Guatemala: luchas sociales ante un horizonte de guerra, Cuadernos Políticos, Ed. ERA, No. 38, México 1983, p. 23.

La economía nacional esta sustentada por la agricultura de exportación (café, algodón, azúcar y plátano) y por una escasa industrialización, que mayoritariamente se compone de empresas transnacionales; sin embargo la actividad más importante es la agricultura doméstica, dominada fundamentalmente por los terratenientes, quienes someten y explotan a un gran número de campesinos.

Este país, al igual que el resto de Centroamérica ha sido gravemente golpeado por la crisis económica mundial, que aunada a las presiones de la política expansionista estadounidense, ha provocado una grave desestabilización interna.

En 1988 se registró un incremento del Producto Interno Bruto de 3.5%; sin embargo, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) señaló: "este crecimiento no beneficia a la población, porque la distribución del ingreso es dramática: el 60% de la población activa percibe menos del 29% del total; el 20% más pobre de esta obtiene apenas el 4.8% del ingreso. En contraste, el 10% de quienes obtienen las remuneraciones más altas recibe el 35.9% del total" ³⁷.

Este resultado se puede comprobar en los índices de educación, salud y alimentación, vivienda, y tenencia de la tierra.

En la educación se tiene conocimiento de que, oficialmente, el 53% de la población mayor de 15 años es analfabeta; la Comisión de Derechos Humanos de Guatemala (CDHG) ³⁸ considera un porcentaje del 70%, así como más de 2 millones de niños en edad escolar que no asisten a la escuela; en los adultos, el 14% ha terminado la primaria, el 9% la secundaria y sólo el 1.4% terminó alguna carrera profesional.

³⁷ Comisión Económica para América Latina y el Caribe, "Notas para el estudio económico de América Latina y el Caribe", México, 1988 LC/MEX/L. 107,04,07,89 p.p. 1-20.

³⁸ Es un organismo no gubernamental, con residencia en México, y obtiene la información, a través de organismos que trabajan por los derechos humanos en el país, Guatemala y el resto del mundo. Asimismo es miembro de la Federación Internacional de los Derechos del Hombre (FIDH), la cual tiene Estatuto de Consulta B ante la ONU y, participa también, en la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos en Centroamérica (CODEHUCA). CDHG, Informe sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala, México, doc. mimeo, 1989.

En el renglón salud y alimentación, la esperanza de vida es de 61 años; el 42.5% de las personas que han fallecido son niños menores de 5 años, es decir que, anualmente, mueren 42 mil niños por infecciones parasitarias y desnutrición, principalmente. Se considera, que el 80% de los guatemaltecos no tienen acceso a la medicina y sus niveles proteínicos y de calorías son muy bajos. Por lo que corresponde a la vivienda, la mitad de los guatemaltecos carecen de ella; solamente en la capital residen aproximadamente 2 millones de habitantes; 1 millón vive en los cinturones de miseria; y 500 mil más en barracas, que no cuentan con los requerimientos mínimos de salud.

Sin embargo, el peso de la explotación se manifiesta claramente en la tenencia de la tierra, ya que el 2% de la población (los terratenientes), posee el 70%, siendo un país absolutamente agricultor.

El esquema político-social, se refleja en la situación de los derechos humanos en Guatemala. Históricamente el país ha sido gobernado por una oligarquía capitalista que encuentra sus orígenes en el siglo XIX, y se ha mantenido en el poder a través de dictadores militares y cacicazgos familiares que manejan la estructura política, que han impedido el desarrollo de un modelo democrático nacionalista. En la década de los años cuarenta y cincuenta, se abre un espacio a la sociedad, que da como resultado el surgimiento de organizaciones político-sindicales, que serían los antecedentes del movimiento libertador de los años setenta. Se creó la Confederación General de los Trabajadores de Guatemala (CGTG) y la Confederación Nacional Campesina de Guatemala (CNCG), que conjuntamente agruparían a más de 250 mil trabajadores.

De 1974 a 1978, durante el gobierno militar del General Kjell Laugerud García, se inicia el periodo democratizador y un ascendente movimiento social.

promueve en Guatemala, una modesta apertura política, basada en la fuerza del ejército, que controló el poder pero no a la disidencia. Nacería un fuerte movimiento sindical cooperativista; ligas de campesinos, cooperativas agrícolas; asociaciones que defenderían los derechos humanos de los marginados que conjuntamente con las iglesias cristianas (católicos y protestantes) mostrarían a la población oprimida, del campo y de la ciudad, nuevos horizontes, teniendo por objetivo la reflexión sobre la situación del país.

Se considera que el terremoto de 1976 removió no solamente la tierra, sino también la conciencia de los guatemaltecos, "exacerbó las tensiones sociales: la patronal, inquieta por el resurgimiento sindical, aprovechó el estado de calamidad para multiplicar los despidos colectivos.... Las organizaciones sindicales añadieron a las reivindicaciones económicas y jurídicas la denuncia de la corrupción y la especulación que siguieron al desastre. Asimismo, denunciaron el recrudecimiento de la violencia; las fuerzas militares y de policías con vestimenta civil vigilaban plantaciones y fábricas; la presencia en el país de consejeros y soldados norteamericanos, al amparo del programa de reconstrucción, fue notable" ³⁹. El panorama guatemalteco, de 1977 a 1980, se vio matizado por una serie de huelgas urbanas y rurales, lo que provocó un papel más represivo por parte del Estado, en contra de las movilizaciones sociales.

Surgirían organizaciones tales como: el Comité Nacional de la Unidad Sindical (CNUS) que agrupó a las principales organizaciones existentes: Federación Autónoma Sindical de Guatemala (FASGUA); Central Nacional de Trabajadores (CNT) y la Federación de Trabajadores de Guatemala (FTG); en la zona rural, aparece el Comité de la Unificación Campesina (CUC), que aglutinaría a más

³⁹ Ivon Le Bot, op. cit., p. 27.

de 40 ligas campesinas, comités y asociaciones que promovieron el derecho de los trabajadores a vivir dignamente.

Paralelamente a este movimiento sindical, la insurgencia guatemalteca es representada públicamente por el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP), las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR) y la Organización Revolucionaria del Pueblo en Armas (ORPA)⁴⁰, las cuales empezaron a operar en zonas rurales muy alejadas, donde el ejército tenía poca fuerza y el terreno era propicio para el desenvolvimiento de sus maniobras.

La estrategia guerrillera se basó en la transformación de las promesas del gobierno, en un compromiso que se ganaría solamente con la lucha armada. Debido a las severas condiciones de explotación de la gran mayoría de los guatemaltecos, las propuestas fueron acogidas con agrado por un importante sector de la población, sin que significara la participación directa en los movimientos guerrilleros.

El intento de la población, por abandonar una actitud de sumisión y no acatar la opresión como una forma de vida, provocaron que la represión gubernamental, en este periodo, alcanzara los niveles de brutalidad más alta de la historia, llegando incluso al genocidio ⁴¹.

"La violación de los derechos humanos es la parte medular de la política contrainsurgente, convierte en víctimas a miles de guatemaltecos opositores reales, imaginarios o en potencia, tratando de combatir el descontento social con la muerte, la desaparición, la amenaza, la tortura, las masacres y el control militar de la población rural" ⁴².

El golpe de estado producido por el general Efraín Ríos Montt, el 23 de marzo de 1982, acrecentaría la violencia permanente producida al interior del país,

⁴⁰ Cabe destacar que estas tres organizaciones y recientemente, el Partido Guatemalteco de los Trabajadores (PGT), serán representados a partir de febrero de 1982, por la Unión Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNNG), que aglutinara oficialmente a la insurgencia guatemalteca, en sus negociaciones con el gobierno, en los asuntos internos o internacionales.

⁴¹ La Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio, lo define como: la comisión de ciertos actos con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico o religioso, como tal; y considera entre esos actos los siguientes: matanza, dañar gravemente la integración física o mental del grupo, su bienestar o condiciones de existencia que entrañen su destrucción física, la imposición de medidas para controlar su natalidad, así como el traslado forzado de niños de un lugar a otro. Hernández-Vela S., E., Diccionario de Política Internacional, Ed. Porrúa, México, 1988, p. 105.

por sus antecesores que pertenecieron también a la milicia (derrocó al general Romeo Lucas García que gobernó de 1978 a 1982).

"Ríos Montt, sería el primer presidente, nombrado por el ejército para eliminar la contrainsurgencia popular en Guatemala, siendo el primer militar que se apoyó públicamente en el sector no católico de la población"⁴³.

La utilización de las ideas religiosas, eminentemente protestantes, crearon en la población la ilusión de una reducción de las masacres realizadas por Romeo Lucas García, sobre todo entre los campesinos, a los que se aplicó la política de tierra arrasada; sin embargo las masacres continuaron. "Inmediatamente después de que Ríos Montt ocupó la presidencia, entraron a las comunidades, los equipo de asistencia protestantes con los frijoles que el General ofrecía a quienes se unieran a la lucha contrainsurgente"⁴⁴.

Es el responsable de la creación de los Centros Regionales de Desarrollo, conocidos comunmente con el nombre de polos de desarrollo; de las patrullas de autodefensa civil; de los Comités Coordinadores Institucionales; pero también de la desaparición de 400 poblados indígenas de la faz de la tierra y del exilio de 80 mil guatemaltecos, (50%) de los cuales se encuentran refugiados en México.

Los Centros Regionales de Desarrollo, que actualmente existen en Guatemala, son áreas escogidas por los militares, ubicadas estratégicamente para agrupar a las aldeas modelo, las cuales se forman con los individuos de las comunidades que han sido arrasadas por los estrategas. Esta forma de agruparlos es un acto violatorio de los derechos del hombre, porque destruye la autonomía indígena y la unidad comunitaria, al situarlos en espacios resguardados por el ejército.

⁴² Carmen Carey Rodríguez, "Situación actual de los derechos humanos en Guatemala", ponencia presentada por la CDHG, en el Foro organizado por la Academia Mexicana de los Derechos Humanos (AMDH) y el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social del Sureste. México, San Cristobal de Las Casas, Chis., 26 y 27 de abril de 1990, p.5.

⁴³ Jorge V. Pixley, "Algunas lecciones de la experiencia Ríos Montt", CDHG, México, 1983, Informe mimeo., p. 11.

⁴⁴ *Ibid.*, p. 5.

"En las áreas rurales se continuó con la represión selectiva en forma de ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas e involuntarias; el ejército continuó con sus operaciones de tierra arrasada y ejecuciones colectivas, pero, las masacres colectivas cumplieron su objetivo; como etapa de todo plan contrainsurgente, lograr aterrorizar a la población civil y someterla a un estricto control militar " 45.

El testimonio de Juanita⁴⁶ sobre las aldeas modelo demuestra lo aberrante de la situación: "Voy a contarles lo que vivimos las campesinas, principalmente indígenas que estamos en los lugares llamados aldeas modelo. Yo vivo aquí desde hace algunos meses. Logré escaparme de una matanza que hizo allí el ejército en mi aldea, Chimaltenango. Huí hacia la montaña con otras personas. Pasamos varias semanas aguantando hambre, frío y enfermedades; huímos del ejército todo el tiempo...Desde entonces estamos en su poder, como presos en esta nueva aldea. En ellas, las mujeres somos tratadas inhumanamente; les regalamos nuestro trabajo, pero lo peor es que hay muchas violaciones, casi todas quedan embarazadas y tienen que parir hijos de soldados"⁴⁷.

Las patrullas de autodefensa civil son agrupaciones formadas por integrantes de la comunidad, voluntarios o no, que buscan establecer una relación de poder y control militar, en las comunidades guatemaltecas. En algunas ocasiones la población se negó al establecimiento de este tipo de medidas que significaba, atentar contra la dignidad de un pueblo. "La población de Cantel (en el departamento de Quetzaltenango), tiene una larga tradición de rebeldía y dignidad ante los atropellos del poder; cuando el ejército quiso establecer un cuartel militar e invitar a la población a formar las patrullas de autodefensa civil, los pobladores se opusieron enérgicamente y lograron impedir el

45 CDHG, Boletín Internacional, México, No. 6, marzo 1984, p. 7

46 Campesina guatemalteca, que envió su testimonio a la CDHG y ésta a la Jornada.

47 "La Jornada", Diario, 11/III/91.

establecimiento, ocupando los espacios señalados para realizar cultos religiosos⁴⁸. Estos acontecimientos provocaron nuevamente la reacción del gobierno que asesinó a varios dirigentes del pueblo, a campesinos y desapareció a más de 10 personas, las cuales, se supone, fueron ejecutadas extrajudicialmente. El 8 de agosto de 1983, el ejército guatemalteco da por terminadas sus relaciones con Efraín Ríos Montt, a través del golpe de estado, por el cual llegaría al poder, Oscar Mejía Víctores, alto funcionario y jefe militar de los regímenes anteriores.

El poder militar ejercido por el General Mejía Víctores buscaba un cambio que posibilitara las mejorías en la confrontación social existente, por lo que propuso la aceptación y aplicación de la doctrina de la seguridad nacional, por medio de la estructuración del plan nacional de seguridad y desarrollo, pues ideológicamente simbolizaba la apertura democrática. Sin embargo estos planteamientos fracasaron debido a la conservación de la estructura política vigente; se continuó promoviendo la creación de las aldeas modelo; se ejerció la política de tierra arrasada; y se crearon las empresas asociativas campesinas, que significaban el control del Estado, sobre este sector.

La Organización de las Naciones Unidas consideró a finales de 1979 a Guatemala dentro de los países en donde ocurrían violaciones sistemáticas de los derechos humanos y libertades fundamentales. En este año, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU⁴⁹, con motivo del asesinato de Alberto Fuentes Mohr, máximo dirigente del Partido Socialista Democrático, adoptó la primera resolución relativa a Guatemala y su gobierno. A partir de entonces, la Comisión de Derechos Humanos, el Grupo de Trabajo de Poblaciones Indígenas y la Asamblea General, se han abocado a discutir, analizar y tomar resolucio-

48 CDHG, Boletín Internacional, México No. 7, agosto 1984, p. 49.

49 CDH, Resolución No. 12, XXXV, Comisión de Derechos Humanos, CEJ, Naciones Unidas, Ginebra, doc. mimeo, 14 de marzo de 1979.

nes en las que no únicamente señalan la existencia de una clara violación de los derechos del hombre, sino también a los responsables de dichos actos. Probablemente la resolución más clara de la Asamblea General de la ONU sobre la cuestión de la violación de los derechos humanos y libertades fundamentales, en Guatemala ⁵⁰, fue la publicada el 14 de marzo de 1984, porque reconoció la existencia de un conflicto armado de carácter no internacional, que obedece a factores económicos, políticos y sociales de tipo estructural, provocando la violación masiva de los derechos del hombre, especialmente contra los no combatientes, a través de la represión generalizada, dando como resultado el desplazamiento en masa de poblaciones rurales e indígenas a causa de las desapariciones y los asesinatos perpetrados contra la población civil. En esta resolución se pidió al gobierno de Guatemala, el cese de las hostilidades, que investigara y aclarara la suerte de las personas desaparecidas y castigara a los culpables de dichos actos. Asimismo, exhortó a los gobiernos a que se abstuvieran de suministrar armas a la resistencia militar mientras continuara la violación a estos derechos.

A pesar de las sugerencias de la Comisión de Derechos Humanos y de otras representaciones internacionales, tales como: el Grupo Parlamentario Británico de Derechos Humanos, Americas Watch y el Comité Inter-iglesias de Derechos Humanos en Latinoamérica, los derechos del hombre, que engloban a los derechos civiles, económicos y sociales, durante el periodo 1983-1985, en el horizonte social guatemalteco, no manifestó mejorías.

La señalada apertura democrática permitió, después de muchas décadas, la elección de un representante civil, que llegaría al poder a través del voto popular. Fue elegido para desempeñar el cargo de Presidente Constitucional

⁵⁰ ONU, Asamblea General, Resolución 38-120, Naciones Unidas, Nueva York, marzo, 1984.

de Guatemala, el Lic. Marco Vinicio Cerezo Arévalo ⁵¹, que muchas veces durante la campaña electoral, y en el discurso de toma de posesión del cargo, pronunciado el 14 de enero de 1986, "reconoció el clima de terror e intimidación que los guatemaltecos han vivido durante largos años, debido a las gravísimas violaciones de los derechos humanos ocurridas durante los últimos gobiernos militares" ⁵², y ofreció, entre otras cosas que se respetaría la ley y la dignidad humana.

La sociedad guatemalteca, en su conjunto demandó: el cese a la violación de los derechos humanos en el país; la mejoría verdadera de las condiciones de vida de la población; el alejamiento del poder de la élite militar, y la posibilidad de manifestarse libremente, sin ser reprimidos.

Estas expectativas desaparecieron conforme avanzó el gobierno demócrata-cristiano de Vinicio Cerezo, porque fue sometido a la voluntad de las fuerzas armadas, sin instrumentar ninguna medida, que pusiera en tela juicio los crímenes cometidos por los gobiernos anteriores.

El balance del período de 1986 a 1989 demostró que, comparativamente con los objetivos planteados a la sociedad guatemalteca por el presidente Vinicio Cerezo, éstos no fueron alcanzados y además, comprobó la inexistencia de voluntad política para favorecer con cambios democráticos reales a la sociedad, ya que no se instrumentaron medidas que garantizaran responsablemente el respeto a los derechos humanos en todos sus aspectos.

El panorama económico guatemalteco pone de manifiesto el incremento de los niveles de empobrecimiento, en relación con el año 1989 ⁵³; el déficit gubernamental provocó la inflación galopante; el desempleo excesivo, y la miseria generalizada.

⁵¹ Asumió la presidencia, el 14 de enero de 1986, por un período de 5 años, a pesar de varios intentos de golpe de estado (mayo de 1988 y mayo de 1989), se mantuvo en el poder hasta el fin de su mandato.

⁵² "La Jornada", Ningún cambio en Guatemala, Suplemento "El Perfil de la Jornada", Diario, 14 /1/87, p. 19.

⁵³ Ver nota sup. No. 29.

La CDHG, señala: " A nivel de estratos sociales de bajos ingresos se constató que un gran número de padres de familia desistió de inscribir en el actual curso lectivo, a los niños en edad escolar, en razón del incremento en los precios de los útiles escolares y otros gastos "54.

En el terreno político y social, si alguna vez existió un intento por instrumentar medidas o reformas democratizadoras, éstas fueron minadas por la continua represión ejercida a la población en su conjunto. " Desde la llegada de Vinicio Cerezo se ha incrementado la violencia en Guatemala, y a veces incluso, se acerca a los niveles previos "55.

Después de muchos intentos de los organismos internacionales, organismos no gubernamentales y la iglesia, se reunieron la insurgencia y el gobierno guatemalteco56, cuyo resultado fue un escueto comunicado de prensa y la promesa de que las pláticas continuarían. Sin embargo, hasta 1989 el diálogo no se reanudó y si los enfrentamientos de la insurgencia contra el gobierno y de éste contra la población en general. En referencia a la violación de los derechos civiles y políticos de los guatemaltecos, continuaron ocurriendo las ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y amenazas a opositores, fueran estos religiosos, representantes de organizaciones humanitarias, sindicalistas o población en general (ver cuadro 1). Asimismo, continuó el ataque en forma directa a los medios de comunicación y el fortalecimiento de las aldeas modelo y de las patrullas de autodefensa civil. Además de la reaparición de los grupos denominados escuadrones de la muerte.

El 28 de septiembre de 1989, a través de boletines que circularon en radio y televisión, " la mano blanca anunció su reaparición, asesinando al Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Electrificación

54 CDHG, XII Asamblea General de la Comisión de Derechos Humanos de Centroamérica, México, mayo 1990, p. 1.

55 "La Jornada", Diario, 7/XI/89, p. 37.

56 En 1987, el Grupo Contadora buscó la pacificación de Centroamérica, logrando que se reunieran en Esquipulas, Guatemala, los presidentes de Guatemala, Honduras, El Salvador, Costa Rica y Nicaragua, para tratar de solucionar los problemas regionales y pacificar el estado social de la región, firmandose los acuerdos denominados: Esquipulas I y II, los cuales pretendían entre otras cosas la paz con la insurgencia regional.

CUADRO 1
Violaciones de los Derechos Humanos en Guatemala ⁵⁸
 Octubre 1988 - Septiembre 1990

	Ejecuciones extrajudiciales	Detenidos o desapariciones	Otras violaciones	Total
oct.	72	5	21	98
nov.	55	8	17	80
dic.	41	5	19	65
ene.	47	8	36	91
feb.	61	14	60	135
mar.	40	13	120	173
abr.	39	14	344	397
may.	25	10	705	740
jun.	17	5	339	361
jul.	18	2	111	131
ago.	32	12	131	175
sep.	22	4	10	36
Total	469	100	1913	2482

del Gobierno de Guatemala" ⁵⁷. Diversas organizaciones humanitarias, como el Grupo de Apoyo Mutuo (GAM); Comunidades Rurales Junam (CERJ) y la Comisión de Derechos humanos de Guatemala (CDHG), han pedido al gobierno actual y a la comunidad internacional, se frenen las violaciones a los derechos del hombre y se realicen acciones para castigar a los reponsables, sin encontrar respuesta a sus peticiones.

⁵⁷ "El Financiero", Diario, 28/X/90, p. 11.

⁵⁸ Cabe señalar que la tabla fue elaborada con la información que presenta anualmente la CDHG, los datos no representan a la totalidad de los casos, porque existen sucesos que no son reportados a la Comisión y a la comunidad internacional.

Durante el período No. 46 de sesiones de las Naciones Unidas ⁵⁹, la CDH tomó la siguiente resolución: "Reconoce que a pesar de que el gobierno de Guatemala ha mantenido su compromiso de garantizar la protección de los derechos y las libertades fundamentales, no ha podido ejercer con autoridad suficiente la decisión expresada, continuando con la violación de los derechos humanos" ⁶⁰. Asimismo, hizo un llamado para que se reconozca el compromiso adquirido en los Acuerdos Esquipulas I y II, que invitaban al diálogo y a la reconciliación nacional. Deploró el incremento de los asesinatos y atentados contra las personas que participan en alguna actividad política; expresó la preocupación por el resurgimiento de los escuadrones de la muerte, y pidió al gobierno de Guatemala, emprender acción judicial contra los responsables de los actos anteriormente señalados.

También organizaciones internacionales como, el Consejo de Asuntos Hemisféricos (COHA), de Estados Unidos en su último informe, del 27 de junio de 1990, consideró a Guatemala como el país, que peor historial tiene en relación con la violación de los derechos humanos, y externó su preocupación por las condiciones que actualmente persisten en ese país.

Las perspectivas en Guatemala no han variado, a pesar de que por primera vez en la historia el cambio de poder presidencial fue de un civil a otro; Jorge Serrano Elías y Gustavo Espina Salguero ⁶¹, asumieron el 14 de enero de 1991, la presidencia y vicepresidencia, respectivamente.

El nuevo presidente es cristiano-evangélico, representante del Movimiento Acción Solidaria (MAS), teniendo como principal reto lograr la pacificación del país, que desde hace 30 años vive una incesante guerra entre militares e insurgentes. Desde el inicio de su mandato el Ing. Serrano Elías, manifestó su

⁵⁹ CDH, Comisión de Derechos Humanos, Resolución 1990/46 del 6/III/1690, E/CN.4/L37, Rev. 1, Ginebra, 1990, p. 2.

⁶⁰ *Ibid.*, p. 3

⁶¹ "La Jornada", Diario, 14/1/91.

disposición de continuar el diálogo con la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), principal fuerza insurgente; pero nuevamente el ala ultraderecha militar consideró que tal acción era alta traición a la patria, por lo que las reuniones efectuadas en México no han dado resultados positivos y la ola de violencia y persecución nuevamente ha provocado exilios voluntarios a Canadá y Estados Unidos de los dirigentes de las URNG que temen a los ataques de los escuadrones de la muerte.

Es importante destacar que en este periodo el gobierno guatemalteco rompe el aislamiento de su política hacia el exterior y procura mejorar su relaciones diplomáticas y comerciales con los países de la región, pero principalmente con México.

2.2. Motivos que obligan a los guatemaltecos a abandonar el país de origen.

Los refugiados abandonaron Guatemala por las amenazas reales y potenciales, ejercidas contra su persona por las campañas contra-insurgentes del ejército guatemalteco, que representaron las incesantes violaciones a los derechos humanos, relatadas anteriormente.

Existen diferencias en los motivos que obligaron a los guatemaltecos a salir de su país, y se pueden agrupar en los siguientes:

- Aquellos que experimentaron la represión directa contra su vida, en sus comunidades y aldeas.
 - Aquellos que presenciaron indirectamente la represión, es decir que vieron a sus familiares o amigos, muertos, torturados y mutilados.
-

- Aquellos que formaron parte del aparato represivo, y que pertenecieron a algún grupo especial como: las patrullas de autodefensa civil o el ejército; que al abandonar sus puestos sintieron que su vida se encontraba amenazada, y;
- Aquellos que no aceptaron formar parte del conflicto; creyeron que su neutralidad significaría el apoyo a la insurgencia y más tarde serían masacrados. Todos buscaron refugio porque experimentaron el temor generalizado de perder la vida, motivo que los obligó a abandonar el país de origen, dejando sus tierras, casas y lazos familiares.

Testimonios de los refugiados dan cuenta de estos hechos. Santos Tot Ical, refugiada de 15 años, originaria de el Quiché, en su lengua relata: "El 20 de julio de 1983, casi seis meses después de haber sido desalojados de su pueblo natal, Rosario Canija, en el municipio de Uspantán, pueblo del que sólo quedaron cenizas, y del que la gente huyó a sembradíos más lejanos o a la montaña; trabajaba la tierra, estaba sola cuando los hombres de Ríos Montt llegaron a la parcela, rodearon a la muchacha, la machetearon y después la violaron" ⁶², hechos que la orillaron a abandonar su país. Los refugiados guatemaltecos que se encuentran en México llevan sobre la piel y la memoria las cicatrices de la represión, han dejado en sus tierras, los cadáveres de sus hijos, padres o madres, que les han sido arrebatados en nombre de una supuesta lucha anticomunista, por medio de la más cruel y violenta represión ejercida por los gobernantes de un pueblo contra sus propias comunidades.

Se calcula que en el período de 1981 a 1985, las víctimas ejecutadas o desaparecidas por el ejército guatemalteco, ascendieron a 15 mil personas (ver cuadro 2).

⁶² Grupo de Apoyo a los Refugiados Guatemaltecos, La contra insurgencia y los refugiados guatemaltecos, Ed. Mexicana, México, 1983, p. 25.

Cuadro 2

Ejecuciones Extrajudiciales en Guatemala, por Departamento ⁶³
Periodo 1981 a 1985

Departamento	1981	1982	1983	1984	1985	Total
El Quiché	1,186	4,481	339	163	4	6,173
Huehuetenango	116	2,362	326	X	X	2,804
Alta Verapaz	13	1,486	210	X	X	1,709
Chimaltenango	295	1,285	X	X	194	1,774
El Petén	60	1,187	X	X	8	1,255
Baja Verapaz	X	619	93	X	X	712
San Marcos	X	76	36	5	4	121
Solalá	28	69	X	5	X	102
Santa Rosa	X	50	X	23	6	79
Totonicapan	X	18	X	12	X	30
Guatemala	X	21	X	9	X	30
Escluintla	X	21	X	10	7	38
Izabal	X	X	X	X	X	X
Suchitepequez	X	12	30	X	X	42
Chiquimula	X	X	X	X	X	X
El Progreso	X	16	17	4	X	37
Jutiapa	X	6	X	6	6	18
Quetzaltenango	X	X	X	X	5	5
Retalhuleu	X	X	X	X	5	5
TOTAL	1,698	11,709	1,051	237	239	14,934

⁶³ La tabla fue elaborada con información que anualmente publica en México la representación de la CDHG; los datos incluyen únicamente los casos detectados por esta Comisión.

2.2.1. Arribo de los guatemaltecos a territorio mexicano.

Los guatemaltecos llegaron a nuestro país, en forma colectiva; los primeros del año 1981, se reunieron en grupos de 500 a 800 personas, que cruzaron la frontera mexicana, sin más que un puñado de maíz y se asentaron en los islotes que forman las celbas del Río Azul, localizado en el Estado de Chiapas, y poco a poco se desplazaron en busca de protección y sustento.

De 1982 a 1983, se encontraban en México 46 mil refugiados ⁶⁴ localizados en 77 campamentos a lo largo de la frontera sur, del Estado de Chiapas.

Así como los anteriores, mostraban un alarmante estado de desnutrición, como resultado del hambre, las enfermedades y el frío soportado por la travesía realizada a través de las montañas, en las zonas de Ixcán, el Quiche, Petén y Huehuetenango. Estos refugiados alguna vez, ya habían sido desplazados internos de sus regiones de origen.

"Observarlos era impresionante – comentó el Dr. Roberto Gómez Alfaro – porque presentaban las características clásicas de un estado de desnutrición sumamente avanzado: mostraban desgaste en la epidermis, cabello rojizo y ralo, uñas desgastadas, vientre abundante y la piel completamente pegada a los huesos " ⁶⁵.

Se calcula que de las cuatro a cinco mil familias atendidas en esa época, murieron en territorio nacional del 4 al 5%, en su mayoría niños o ancianos, como resultado de las enfermedades adquiridas por su avanzado estado de desnutrición. A pesar del éxodo, los guatemaltecos se han caracterizado por su organización, debido a que la gran mayoría formaba parte de las cooperativas que

⁶⁴ Ver nota superior 1.

⁶⁵ Entrevista realizada el 23 de abril de 1990, todavez que el Dr. Alfaro, en el periodo 1981-1986, fue el Director del Hospital Civil de Comitán, Chiapas. Institución que protegió médica y humanitariamente a los refugiados, al principio de éxodo.

regían el esquema de trabajo en los campos de producción; asimismo, cada familia poseía en promedio de cinco a trece hectáreas de tierra cultivable, dedicadas a la siembra de algodón, café, maíz, frijol y cardomomo.

Ellos trasladaron este orden a los campamentos asentados en México, sin embargo cada uno de estos asentamientos tiene características propias que ayudan a comprender su concentración.

2.2.1.1. Características generales.

Proviene de las zonas rurales de Guatemala, por lo que en los campamentos de refugiados ubicados en territorio nacional, se observa una población heterogénea, dividida por su origen étnico-geográfico, experiencia productiva, religión y opiniones políticas; condiciones que adquieren gran importancia, cuando el refugio deja de ser un hecho temporal y se convierte en una problemática a mediano o largo plazo y tienen que diseñarse uno o varios programas de autosuficiencia para apoyar a los refugiados a llevar una vida digna.

El origen geográfico, no siempre corresponde a su origen étnico, como consecuencia de los desplazamientos internos, en busca de tierras productivas o en años posteriores por la búsqueda de sitios seguros, donde no se atentara contra su vida. "Demográficamente muestran una distribución por sexo bastante pareja y una estructura de edad muy joven" ⁶⁶. Son originarios de la región noroccidental, que abarca los departamentos de Huehuetenango y Quetzaltenango y de la región oriental congregada por los departamentos del Petén, el Quiché y Alta Verapaz (ver mapa 1).

⁶⁶ Secretaría de Gobernación, Informe sobre la situación socio-jurídica de los refugiados guatemaltecos en México, Programa OEA-ACNUR, México, documento mimeo, 1988, p. 6.

Representan a nueve grupos étnicos del tronco maya: Kanjobal, mam, chuj, jacalteco, chol-lacandón, quiche, ladinos y cakchiquel; en 1983, se consideraba, que el 51% era monolingüe y el 49% restante, hablaba castellano además de su lengua natal (**ver mapa 2**).

Las características generales de estos grupos, se presentan en el **Anexo I**, integrado por la siguiente información: descripción de la región de origen, lengua, demografía, organización social, economía y semblanza de integración a la vida en Guatemala.

Al examinar la información se concluyó que: los primeros cinco grupos (kanjobal, mam, chuj, jacalteco y chol-lacandón) son los más cercanos a la frontera México-Guatemala; aproximadamente el 37% del total, buscó refugio en México; eran grupos unidos en cantones o municipios y, por medio de esta figura municipal, se relacionaban con el exterior, es decir, con el gobierno guatemalteco u otros municipios; el mando del municipio, recaía en el representante religioso, máxima figura entre la comunidad; casi ninguno de ellos participó en actividades sindicales o cooperativistas de producción en el campo, excepto el grupo mam, el cual contaba con un buen número de personas que conocían este sistema productivo y era el grupo que simpatizaba en mayor número de personas con el movimiento insurgente.

Los cuatro grupos restantes (kekchi, quiche, ladinos y cakchiquel), pertenecen a los departamentos del interior de Guatemala; el número mayor de refugiados son los kekchi; se encuentran separados por sus costumbres (como el vestido que tiene una gran importancia, porque cada color, textura y forma del atuendo, representa a una comunidad, matrimonio, entre otros); el gobierno esta bajo el mando de los ancianos, quienes son elegidos por medio

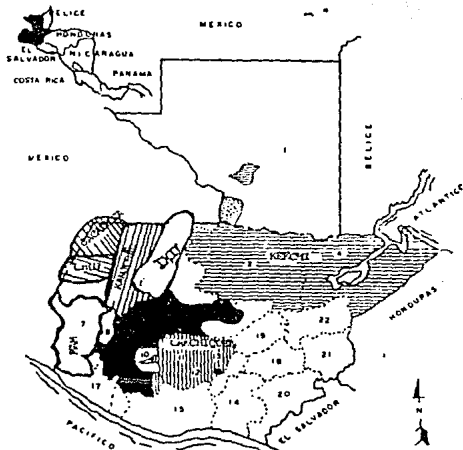
MAPA 2

GRUPOS INDIGENAS DE GUATEMALA

1981 - 1984

DEPARTAMENTOS

1. EL PETEN
2. ALTA VERAPAZ
3. BAJA VERAPAZ
4. IZABAL
5. EL QUICHÉ
6. HUEHUETENANGO
7. SAN MARCOS
8. QUETZALTENANGO
9. TOTONICAPÁN
10. SOLOLA
11. CHIMALTENANGO
12. SACATEPEQUEZ
13. GUATEMALA
14. SANTA ROSA
15. ESCUATLA
16. SUCHITEPEQUEZ
17. RETALHUEU
18. JALAPA
19. EL PROGRESO
20. JUTIAPA
21. CHUQUIMULA
22. ZACAPÁN



● CENTRA:

GRUPOS INDIGENAS COLINDANTES *

GRUPOS NO COLINDANTES *

MAY



QUICHÉ



JACALTECA



CACHIQUEL



KANJOBAL



KECHÍ



CHUJ



IXTIL



SACANDÓ*



* CON MÉXICO

de un sistema de escalafón; el trabajo campesino se realiza, a través de las cooperativas de producción, que realmente funcionan y proporcionan a sus participantes grandes beneficios; manejan la organización de la labor en el campo, a través de los sindicatos y fueron las comunidades más reprimidas al oponerse al sometimiento militar. "En Huehuetenango las familias generalmente poseían parcelas de aproximadamente 17.2 hectáreas de tierra fértil, y en el Quiché: entre 28 y 34 hectáreas" ⁶⁷. El cultivo de la tierra se realizaba en propiedad privada, la producción regularmente servía para el autoconsumo y el resto se dedicaba a la comercialización.

La población refugiada, desciende directamente de los antiguos mayas; conocen la historia y guardan sus tradiciones, siendo la más importante el poseer la tierra; abandonaron su país por el temor generalizado a perder la vida, llegando a un país extraño y padeciendo las consecuencias del destierro, porque, para un maya, la mayor ofensa es carecer de sus raíces, razón por la que necesitan regresar a su tierra para encontrar la paz.

2.3. Campamentos originales de los refugiados guatemaltecos en la frontera sur.

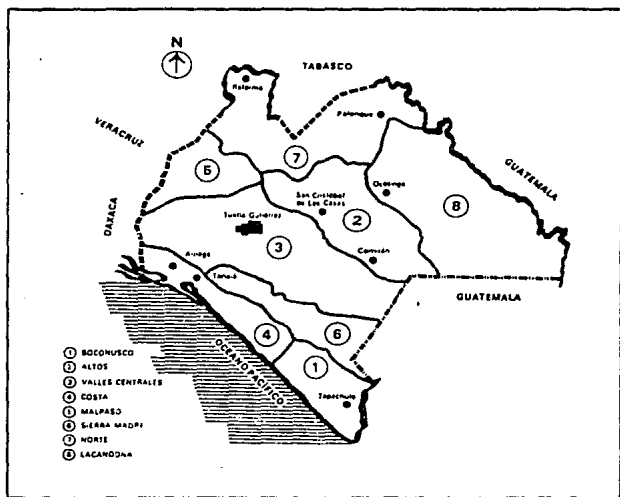
Hace nueve años llegaron los primeros, arribaron al Estado de Chiapas, que se ha caracterizado históricamente por la existencia de una gran pobreza rural y constantes luchas campesinas contra los abusos de los grandes terratenientes (ver mapa 3).

Cruzaron la línea fronteriza a pie, por los diferentes puntos de los 300 kilómetros de la frontera que separa a México de Guatemala. Tierras geográfica

⁶⁷ Aguayo, Sergio, et. al. Los refugiados guatemaltecos en Campeche y Quintana Roo, condiciones sociales y culturales. El Colegio de México, México, 1989, p. 39.

MAPA 3

DIVISION REGIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS



e históricamente similares, con la diferencia que en este país podrían resguardarse de los atentados contra la vida.

"Los refugiados, en un principio dispersos y hasta cierto punto desorganizados, se asentaron en los municipios de Margaritas y Ocosingo, en las regiones de Amparo Aguatinta, Cd. Cuauhtemoc, Poza Rica y en la misma selva lacandona" ⁶⁸.

Levantaron sus campamentos en la selva lacandona, que representaba la tierra más segura para los refugiados, pero de más difícil acceso para las autoridades mexicanas. Algunos otros, se establecieron en tierras proporcionadas por la iglesia católica (Diócesis de San Cristobal) o en tierras prestadas por los ejidatarios chiapanecos y algunos pequeños propietarios, de las regiones de Las Margaritas, La Trinitaria y Ocosingo (ver mapa 4).

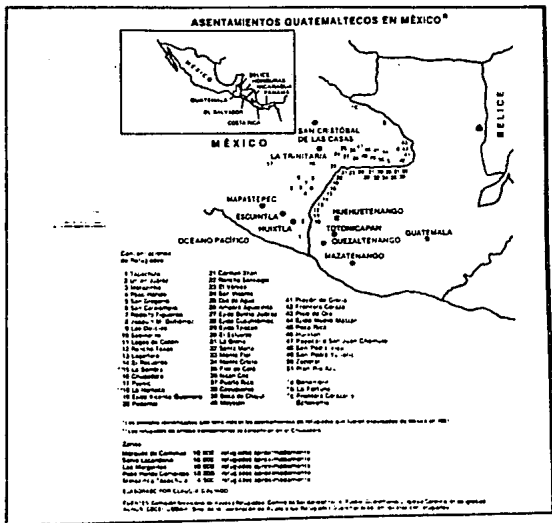
"Los campamentos se localizaron a unos cuantos kilómetros de la frontera, a una distancia de 5 a 33 kilómetros, porque la mayoría de los guatemaltecos, tenían propiedades en su país y estaban plenamente convencidos que el refugio sería temporal; que regresarían cuando la situación política guatemalteca no representara una amenaza contra su vida, su familia o sus pertenencias" ⁶⁹.

2.3.1. Ataque a los campamentos de los refugiados.

Organismos civiles y religiosos de Chiapas, dedicados a brindar ayuda a los refugiados, denunciaron de 1982 a 1983, constantes incursiones del ejército guatemalteco al territorio nacional, con el propósito de agredir y hostigar a los refugiados guatemaltecos, pues consideraban que la guerrilla de ese país mantendría la ofensiva mientras contara con el respaldo

⁶⁸ COMAR, Memorias de la Comisión...op. cit., p. 16.

⁶⁹ COMAR, Memorias de la Comisión...op. cit., p. 18.



y la protección de los refugiados. En este periodo, casi toda la zona de campamentos, desde La Trinitaria hasta la selva de Ocosingo, fueron constantemente hostilizados.

"En 1983, asesinaron a 5 refugiados de los campamentos Santiago el Vértice, La Sombra y la Hamaca" ⁷⁰.

El más grave incidente ocurrido a los guatemaltecos fue el ataque al campamento El Chupadero, registrado en 1984, que consternó sensiblemente a la sociedad mexicana.

"Presuntos elementos del ejército guatemalteco penetraron la madrugada del pasado 30 de abril, en territorio mexicano y atacaron el campamento El Chupadero, en el Estado de Chiapas, a seis kilómetros de la frontera, que se encontraba habitado por 3 mil guatemaltecos" ⁷¹. La incursión se llevó a cabo por aproximadamente, docientos hombres armados con rifles de alto poder ⁷².

Los testimonios mencionaban que los hombres portaban armas largas, calibre 233, similares a las que utiliza la guardia nacional guatemalteca. Dejaron un saldo de seis muertos, varios heridos, así como la desolación total del campamento que ocupaba la mayor extensión territorial y albergaba a un mayor número de refugiados. Durante la acción que duró aproximadamente 3 horas, los refugiados escaparon horrorizados al ejido Las Delicias, del municipio de La Trinitaria.

"Los soldados -dijeron los refugiados- irrumpieron en nuestro campamento que está en territorio mexicano en la madrugada. Todos estábamos dormidos. Los disparos nos despertaron. Los niños y las mujeres caminaban sin dirección, porque los soldados disparaban a todo lo que se movía, desnudos salimos de las chozas a buscar refugio" ⁷³.

⁷⁰ Caminante, Diócesis de San Cristóbal, Revista, México, marzo de 1984, p.3.

⁷¹ "uno más uno", Diario, 2/V/84.

⁷² Miguel de la Madrid, II Informe de Gobierno, 1º de septiembre de 1984.

⁷³ "El Excelsior", Diario, 2/V/84.

Los refugiados que perdieron la vida (6), entre ellos una mujer embarazada, presentaban signos claros de tortura: tiro de gracia y ausencia de los genitales, como fue el caso del niño José Miguel Pascual. Las autoridades mexicanas, pidieron explicaciones al gobierno de Guatemala, sin embargo, por el mismo deterioro de las relaciones diplomáticas con este país, no se buscó ante la opinión pública una explicación más profunda, porque se evitó la militarización de la frontera, lográndose uno de los objetivos planteados por el gobierno mexicano, la reubicación.

Desde marzo de 1984, la COMAR en coordinación con ACNUR, había planteado a los refugiados la necesidad de reubicarlos, proyecto que se apresuró con los acontecimientos del 30 de abril.

El 9 de mayo de 1984, el entonces Secretario de Gobernación, Lic. Manuel Bartlet Díaz, anunció la decisión del gobierno mexicano de trasladar a los refugiados, argumentando que "ante la imposibilidad de expulsarlos o convencerlos que regresen a su patria, y debido a que su presencia allí constituye una amenaza a la seguridad nacional, se decidió llevarlos a una zona del centro de Campeche, donde falta mano de obra"⁷⁴.

2.4 . Reubicación de los campamentos originales, a los Estados de Campeche y Quintana Roo.

La reubicación se consideró como la mejor alternativa, en el planteamiento de soluciones duraderas que el gobierno mexicano eligió ante los acontecimientos que impactaron a los refugiados durante los meses anteriores. Esta decisión significó una variante positiva, aplicada en el tratamiento

⁷⁴ "uno más uno", Diario, 19/V/84

de la política de los refugiados, toda vez que se reconoció que el problema no era temporal y que a largo plazo, la población guatemalteca tendría la necesidad de contar con programas de apoyo para su autosuficiencia.

Es importante destacar que esta decisión fue un acto soberano del Estado mexicano, negociado con el ACNUR, "es el mismo gobierno el que decide en donde va a ubicar a los refugiados, porque al otorgarles protección, debe buscar la integridad alejandolos de las zonas que pueden representar riesgo para ambos sectores" ⁷⁵.

A partir del anuncio de la reubicación, en el que no existió un planteamiento previo a los refugiados, el rechazo a esta decisión fue generalizado y a pesar de que la representación de COMAR insistió en que sería un acto voluntario, fueron sometidos nuevamente a las hostilidades, pero ahora del gobierno mexicano para la aceptación de la nueva alternativa.

"Parecía extraño que tantos refugiados hubieran aceptado reubicarse fuera de Chiapas, cuando en cientos de cartas habían pedido expresamente no ser llevados a Campeche" ⁷⁶.

Se realizaron maniobras coercitivas, tales como: la presencia de la fuerza naval para formar cercos militares; amenazas psicológicas, como: 'aceptan la reubicación o los entregamos al gobierno de Guatemala'; racionamiento de los alimentos como arma de presión; sentencias de que nuevamente serían atacados, hechos que finalmente lograron la reubicación del primer grupo de refugiados, quienes se enfrentaron a las condiciones adversas de los nuevos campamentos.

COMAR inició el programa de reubicación de los refugiados de la selva, logrando hasta diciembre de 1984 el traslado de 18 mil 500 personas, a través

⁷⁵ Conferencia de prensa, del Sr. Poul Hartling, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Residencia Oficial de los Pinos, México, 15 de febrero de 1985.

⁷⁶ Caminante, Diócesis de San Cristóbal Las Casas, Revista, México, septiembre 1984, p. 1.

de diferentes medios de transporte (fluvial, terrestre y aéreo), que llegaron en un principio a China, Campeche para después ubicarlos en los campamentos permanentes.

Sin embargo, al no ser una medida planificada, provocó cierta desestabilización entre los refugiados, porque el objetivo de la reubicación debía ser el respeto a las condiciones étnicas que regían a los campamentos originales. El programa de reubicación originalmente se basó en los siguientes principios: respeto a la integración étnica, comunitaria y familiar; atención del estado de salud de los guatemaltecos y búsqueda de condiciones geográficas similares que facilitarían la autosuficiencia para lograr su incorporación al proceso productivo nacional, planteamientos que se vieron obstaculizados porque los refugiados en los inicios del programa, no encontraron en los sitios propuestos viviendas donde establecerse, eran albergados en grandes galeras que compartían en forma general y el traslado, al ser forzoso, obligó a que un gran número de personas se dispersaran por el Estado de Chiapas.

Asimismo, el reparto de tierras que se les prometió se llevó a cabo un año después de haber sido reubicados, pero las vicisitudes se vieron subsanadas con el inicio de los "proyectos productivos, agrícolas, artesanales y de trabajo asalariado, a fin de lograr en el menor tiempo posible la autosuficiencia económica de la población" ⁷⁷.

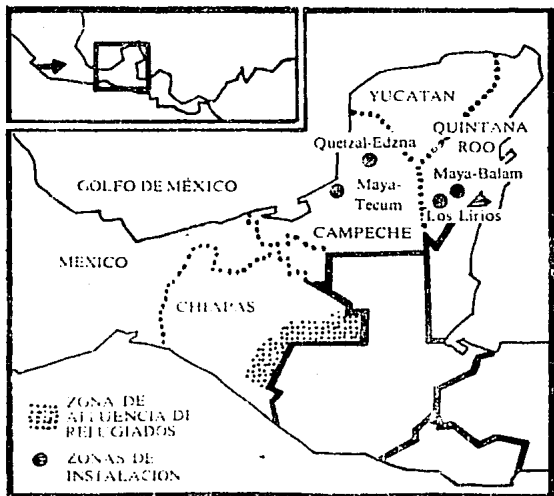
En 1985, con el trabajo y mano de obra de los guatemaltecos, fueron establecidos los siguientes asentamientos: Maya Tecún y Quetzal Edzná en Campeche, Los Lirios y Maya Balam en Quintana Roo. Hasta marzo de 1990 se reubicaron a 20 mil ⁷⁸ guatemaltecos, que vivían en los cuatro asentamientos. (ver mapa 5)

⁷⁷ ACNUR, CERIFCA, op. cit., documento mimeo, p. 7

⁷⁸ Localizándose 10 mil 500 en Campeche y 9 mil 500 en Quintana Roo. Para 1991, debido al proceso de reubicación y repatriación las cifras han variado, en Campeche se ubican 14 mil 158 y en Quintana Roo, 7 mil 729 refugiados

MAPA 5

REPOSICIÓN DE MAYA-ALTECOS EN CAMPECHE Y QUINTANA ROO



Permanecen en Chiapas 23 mil más, a quienes, hasta 1989, únicamente se les otorgaba asistencia material, ya que el gobierno del estado argumentaba que era imposible encontrar una solución duradera en los asentamientos restantes en Chiapas. A fines de ese año, el gobierno mexicano, a través de la COMAR, decidió incluirlos en los proyectos de autosuficiencia.

Estos programas tienen por objetivo incorporar a los refugiados a la vida económica y social de los Estados en los que se encuentran asentados, con el propósito de que, día a día, dependan en menor medida de las aportaciones internacionales. Asimismo se pretende que ellos no olviden el lugar de origen, por lo que las formas de organización comunitaria se trataron de respetar y de integrar conforme a sus tradiciones.

Se les proporcionó vivienda (a cada familia se les otorgaron 300 m²) y material de construcción; tierra para trabajar que, si bien es cierto no es de excelente calidad, les otorga la posibilidad de realizar las labores agrícolas con un régimen de usufructo, así como educación, al contar con escuelas propias e instructores; en cuanto a salud, se brinda asistencia a través del programa IMSS-COPLAMAR que con todo y sus limitaciones son servicios dignos de un ser humano. En este sentido, ACNUR reconoce el apoyo del gobierno mexicano al respecto, porque les ha brindado, además de asistencia y protección, la seguridad de continuar con vida y con un futuro pacífico.

Para los refugiados la experiencia de la reubicación fue una prueba más, que los ayudo a conocer la forma de vida de un mundo diferente; ellos necesitan tener siempre en claro que la posibilidad de volver a Guatemala no ha terminado y luchan continuamente porque su origen y su herencia cultural no se pierda, en la inmensidad del sistema político mexicano.

ANEXO I

Principales grupos étnicos en Guatemala 79

• Kanjobal, se localizan en el departamento de Huehuetenango, en el noreste de Guatemala, y en la frontera con México a la altura de Las Margaritas y La Independencia, municipios del Estado de Chiapas. Su lenguaje pertenece al grupo mam, del tronco maya-quiché. Hasta 1981, se calculó que existían alrededor de 100 mil kanjobales, después del censo de 1984 se registraron 95 mil indígenas, de los cuales el 36% se encontraba refugiado en México.

Este grupo no está unido como un grupo lingüístico, sino que cada pueblo kanjobal forma un municipio que representa la unidad social y a través de ésta se relaciona con otras comunidades. Cada una de ellas está integrada por un número determinado de cantones o municipios. Sus relaciones con el gobierno central se establecen por medio de la Coordinadora Interinstitucional, municipal y nacional.

La vida económica de los kanjobal está regida por el grupo no-indio, llamados ladinos, que es minoritario pero del cual depende la economía. Esta se centra en la agricultura, el trabajo asalariado, comercio y venta de las artesanías. A este grupo la actividad sindical no le atrajo ni llegó a sus territorios alguna reforma agrícola o cooperativista.

• Mam, ocupan el departamento de San Marcos, porción sur de Huehuetenango, al noreste de Quetzaltenango y al norte de Retalhuleu. El lenguaje mam, pertenece al tronco mayo-quiché. En 1981, sobrevivían 864 mil perso-

79 Los datos de este anexo fueron tomados del artículo "Principales grupos étnicos en Guatemala", de Margarita Nolasco y Marisol Melesio. *Dinámica Maya*, Fondo de Cultura Económica, México, 1986, p.p. 199-296.

nas para 1984, se calculó la existencia de 461 mil personas. Asimismo, se determinó que de este número, el 6.1% se encontraban refugiados en territorio nacional. Al igual que el grupo anterior, los mam no conforman una unidad social, sino que cada municipio forma el total que se identifica por medio de particularidades, como son el dialecto, el vestido y sus costumbres. El gobierno municipal se compone por un cabildo cuyos miembros se eligen a través de un sistema consuetudinario.

La economía mam se basa en la agricultura, el trabajo asalariado, el comercio y las artesanías. Se caracterizan por su movilidad especial para concurrir a los mercados de trabajo de Guatemala y México, específicamente a las fincas cafetaleras del Estado de Chiapas.

En el grupo, la explotación de la mano de obra es palpable por su integración a las grandes ciudades, es el grupo que realiza el trabajo asalariado; ser mam significa ser explotado. El minifundio mam los obliga al trabajo asalariado en la frontera con México, donde también son explotados. Por ser el grupo donde reina la pobreza también es el que en mayor número pertenece a la guerrilla y a los refugiados.

- Chuj, ocupan los departamentos de San Mateo Ixtatán y San Sebastián Coatán, al norte de Huehuetenango; colinda al sur con los municipios de La Independencia y La Trinitaria, Chiapas. La lengua chuj, pertenece al grupo mam del tronco maya-quiché. Hasta 1981 existía 27 mil personas, sin embargo, después de 1984, se consideró que el 37.6% de la población chuj, buscó refugio en territorio mexicano. Conforman la unidad social a través de municipio y es a partir de esta figura, que se relacionan con el resto de los

grupos. El poder político y religioso reside en los rezanderos, los cuales transmiten sus conocimientos y tradiciones de manera oral. La familia es cohesiva y solidaria, aunque la parentela es importante.

La economía chuj, se basa en la agricultura, el trabajo asalariado y las artesanías. Están acostumbrados al trabajo en propiedad privada y laboran algunas tierras en economía comunitaria.

Los chuj constituyen un grupo alejado de las principales ciudades de Guatemala, por lo que su relación con México, a través de las fincas de café era más estrecha y con la represión participaron en mayor medida en las instancias militares,

- Jacalteco, se localizan en los municipios de Nentón, Jacaltenango, Santa Ana, San Antonio, Huisa y Concepción los cuales se encuentran en el departamento de Huehuetenango. La lengua jocalteca pertenece al grupo mam del tronco maya-quiché. De acuerdo con las últimas cifras de 1984, en la región habitaban 54 mil jocaltecos se considera que después de la represión de ese año 9 mil 233 personas se encontraban refugiadas en la región de La Independencia y Las Margaritas, Chiapas. El municipio conforma el entorno social y político de los jocaltecos y a través de esta figura se relacionan con el resto de los grupos indígenas. El gobierno jocalteco está compuesto por el sistema de cargos, en donde los puestos políticos se entrelazan con los religiosos. El poder reside en los principales, cargo político-religioso. Dependen de la agricultura, del trabajo asalariado, del comercio y se complementan con las artesanías. El trabajo se basa en el peonaje y en el trabajo en las fincas guatemaltecas y mexicanas.

Forman parte de los municipios indios del altiplano de Guatemala y participan en las instancias que marca el gobierno, sin embargo, la represión los orilló a huir a la selva mexicana.

• Chol-lacandón, se localizan en el municipio de Sayaxché en el departamento de San Marcos y colindan con Ocosingo, Chiapas. La lengua chol-lacandón pertenece al grupo chol, del tronco maya-quiché. Se calcula que habitan en su territorio 2 mil 374 personas, de las cuales 309 se localizaban en territorio nacional; 129 en los campamentos de COMAR y el resto con los lacandones de Chiapas. No se tiene información social de este grupo pero al parecer tiene la misma estructura del grupo quiché.

Económicamente dependen de la agricultura, la explotación de los productos selváticos y del trabajo asalariado en las fincas plataneras. Debido a que se ubican en la selva prácticamente aislados, se consideró estratégico su control o búsqueda por la simpatía del grupo hacia los guerrilleros.

• Kekchi (Cobán), se localizan en el departamento de Alta Verapaz y en Izabal en el extremo sur y el municipio central del Petén. La lengua kekchi pertenece al grupo pocomán, del tronco maya-quiché. Habitan aproximadamente la región 473 mil habitantes; se calcula que el 0.9% se refugió en México. El municipio es la unidad social de referencia y a través de este se relacionan con el total nacional. Se gobiernan por el sistema de cargos o formas tradicionales de gobierno.

Su economía se basa en la agricultura, en la recolección de productos selváticos, en el trabajo asalariado y en las artesanías.

Como su territorio es la selva y pretendieron defenderlo la represión fue especial; migraron hacia la zona norte de las plantaciones plataneras. En ella se localizan dos aldeas modelo.

• Quiché, es el mayor grupo de Guatemala y el más extendido, ocupa el Totonicapán, la parte sur del Quiché, la región suroriental de Quetzaltenango, el norte de Suchitepequez, Retalhuleu y el noroccidente de Sololá.

La lengua quiché pertenece al grupo quiché, del tronco maya-quiché. En los municipios quiches hay alrededor de 1.6 millones de personas, por lo que la represión fue sumamente grave.

En 1984, 1.5% del total se encontraba refugiada en México. No son un grupo homogéneo ni forman la unidad; están separados por las variedades de dialécto, vestido, y tenencia de la tierra.

Cada unidad social quiché, se relaciona directamente con el gobierno municipal, con el departamental y con los grupos militares, a través de los grupos ladinos.

Se rigen por un sistema de cargos escalafonarios, en el que se cubren puestos por un año y luego se descansa por un periodo similar, logrando así escalar las posiciones.

Su economía se basa en la agricultura, el peonaje agrícola y el pequeño comercio ambulante.

La represión en la región quiché ha sido de las más violentas, ya que sus pobladores participaron en los sindicatos agrícolas, organizaciones clericales y uniones campesinas. Actualmente la zona quiché es controlada por el ejército.

- Ladinos, se denominan ladinos a los guatemaltecos que no hablan lengua indígena sino español y que viven en las regiones indígenas, hablan castellano y pertenecen al grupo indo-europeo. Se supone que lo componen 1.6 millones de personas y se localizan a lo largo de territorio guatemalteco. La familia ladina es básicamente local y vive en grandes poblaciones, sin embargo, cuando habita en regiones indígenas es el mediador entre el gobierno local y el central; regularmente es el negociador de la fracción indígena.

Entre los ladinos hay cinco tipos de economías: el finquero; el terrateniente mediano y pequeño; el arrendatario y el obrero. La estructura ladina está dominada por el sistema de clases sociales, donde rige el dinero y algún tipo de preparación.

- Cakchiquel, ocupan los departamentos de Chimaltenango y Sacatepequez, al noreste de Sololá. La lengua cakchiquel pertenece al grupo quiché del tronco maya-quiché. Se considera que existen alrededor de 1.9 millones de indígenas, y que murieron a causa de la represión cerca de 22 mil 506 personas. Forman un grupo amorfo, separados por las variantes del idioma, se localizan en la región de los lagos y se relacionan con los ladinos. Negocian con el gobierno a través del sistema de cargos llamado cofradías. Su economía se desarrolla alrededor de la agricultura, el trabajo asalariado y el turismo.

En la región sólo el 30% de la tierra se encuentra en manos indígenas. El indio cakchiquel, depende cada vez más del ladino y del blanco, de la misma manera aumenta su pobreza.

3. Acciones de México ante los refugiados guatemaltecos en la frontera sur 1982-1989.

En la práctica de la política exterior⁸⁰ mexicana el derecho de asilo⁸¹ se ha hecho presente en numerosas ocasiones, brindando ayuda y protección a personas que huyeron de la persecución o de la represión existente en su país. Se protegió a los españoles refugiados después de la Guerra Civil Española; a polacos y judíos en el transcurso de la Segunda Guerra Mundial; a guatemaltecos en 1954 a raíz de la caída del Presidente Jacobo Arbenz; a los chilenos después del golpe de estado de 1973, así como a miles de centroamericanos que abandonaron sus países en la década de los ochentas. Sin embargo, México aplicó diferentes tratamientos a estos últimos buscadores de refugio.

"Para el gobierno mexicano no es lo mismo el activista político que busca asilo político que el refugiado propiamente dicho, es decir, aquel que es víctima de la violencia generalizada y cruza la frontera para salvar su vida"⁸² porque, a pesar del reconocimiento, es en 1990 cuando legalmente se les otorga estatus de refugiado.

Durante el periodo de 1936 a 1980, la política mexicana de asilo se caracterizó por el otorgamiento de protección a aquellas personas que podían demostrar ser perseguidos, concediéndola a pequeños grupos que generalmente procedían de áreas urbanas y poseedores de grados académicos, que al ser seleccionados podrían aportar sus conocimientos al desarrollo nacional y, por lo tanto, no representaron una carga política o económica al establecerse en ciudades donde eran fácilmente detectables.

⁸⁰ Hernández-Vela S., E., define el término como: "conjunto de decisiones y acciones para los que cada sujeto de la sociedad internacional, define su conducta y establece metas y cursos de acción, en todos los campos que trascienden sus fronteras; así como los medios y acciones emprendidos en su realización". Diccionario de Política Internacional, Ed. Porrúa, México, 1988, p. 198

⁸¹ Históricamente, México ha otorgado asilo político y diplomático. El primero se conoce también como territorial porque se concede a un individuo que en su país es perseguido por sus creencias, religión, afiliación política o por hechos que son considerados como delitos políticos. El segundo, se otorga generalmente en misiones diplomáticas cuando el individuo es perseguido por motivos políticos o en casos de urgencia.

⁸² Luis Ortiz Monasterio, Coordinador General de la COMAR en oficio dirigido a la Dirección Para Asuntos Migratorios y Derechos Humanos; Secretaría de Gobernación CE-89-11-15 del 28 de noviembre de 1989.

Es importante mencionar que el principio de asilo ejercido en México se sustenta jurídicamente por las Convenciones Internacionales⁸³, firmadas y ratificadas por el gobierno, formando parte del derecho interno, según dicta el artículo 133 constitucional⁸⁴.

La actuación gubernamental hacia los refugiados guatemaltecos se vio determinada por la utilización del concepto de la seguridad nacional, teóricamente definido como: "el conjunto de políticas, estrategias, normas, instituciones y acciones que tienden a la armonización plena de los elementos constitutivos del Estado, protegiéndolos y salvaguardándolos de actos o situaciones de cualquier naturaleza, internos o externos, que perjudiquen o afecten de alguna manera su integridad o su óptimo desempeño y aprovechamiento en el impulso del proceso de desarrollo y progreso del país en todos los ordenes"⁸⁵.

En el ámbito nacional el año de 1980 fue significativo porque con el surgimiento de grupos opositores armados (como el caso de la Liga Comunista 23 de Septiembre) se crean grupos de control como fue la Dirección Federal de Seguridad (DFS), dependiente de Gobernación, encargada básicamente de los asuntos que tuvieran injerencia o relación con la seguridad nacional.

A partir de esta década, con los recurrentes conflictos centroamericanos, cuando por conducción y sugerencia del Departamento de Estado de Estados Unidos, el gobierno mexicano maneja el concepto de seguridad nacional y lo aplica en los documentos rectores de la política mexicana.

"El Plan Nacional de Desarrollo (PND) de 1983, que delineaba el programa de gobierno de Miguel de la Madrid, representa el primer esfuerzo por darle un contenido explícito y diferente a lo que se entiende por seguridad nacional,

⁸³ Destacan en el ámbito latinoamericano las siguientes: Convención de La Habana, 20/11/1928; Convención de Montevideo, 26/XII/1933; Convención de Caracas sobre Asilo Diplomático y Territorial, 02/III/1954; Convención Americana de Derechos Humanos "Pacto de San José", Costa Rica, 02/III/1969.

⁸⁴ Este artículo determina que esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la Constitución, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República con aprobación del Senado, serán Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se apegarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contra que existan en las Constituciones o leyes de los Estados. Const. Pol. de los Estados Unidos Mexicanos, Ed. Berbera, México, 1990, p.150.

⁸⁵ Hernández-Vela S., Edmundo, Diccionario de Política Internacional, op cit., p. 242.

definiéndola como el desarrollo integral de la nación, como herramienta para mantener la condición de libertad, paz y justicia social dentro del marco constitucional ⁸⁶.

Asimismo, en el programa de gobierno de Carlos Salinas de Gortari, se conserva el concepto, es utilizado con más frecuencia y aparece dentro de los temas a tratar con las principales élites burocráticas y reuniones binacionales con Estados Unidos y Guatemala.

Sin embargo la ejecución de la política⁸⁷ de la seguridad nacional no era una práctica convencional en nuestro país.

En 1981, Chiapas se convirtió en un elemento muy importante del análisis gubernamental con el flujo incesante de refugiados guatemaltecos que se establecieron en el estado.

Estados Unidos consideraba que "una de las principales preocupaciones de seguridad estadounidense sobre México, era que si no se frenaba el conflicto centroamericano este se extendería hacia México.

Asimismo, se llegó a afirmar que Chiapas era un huésped receptivo al contagio de la epidemia revolucionaria centroamericana y hasta un lugar donde podía nutrirse la guerrilla mexicana"⁸⁸.

Es a partir de estas consideraciones y de la influencia estadounidense cuando el gobierno mexicano, por conducto de la Secretaría de Gobernación, considera que la inestabilidad de la frontera sur puede poner en peligro la seguridad nacional. En esos momentos la frontera sur acapara la atención nacional y se estructura un debate entre la burocracia nacional y diversas instituciones para tratar la problemática del refugiado guatemalteco que, en primera instancia, es considerado como un migrante económico.

⁸⁶ Aguayo, Sergio, et. al., En búsqueda de la seguridad perdida, aproximaciones a la seguridad nacional mexicana, Ed. Siglo XXI, México, 1990, p. 117.

⁸⁷ La política se define como la ciencia del poder organizado; es decir, de las relaciones de autoridad y obediencia, establecidas tanto en las sociedades nacionales como en la sociedad internacional, con el fin común de lograr su propia supervivencia, unidad, cohesión y desarrollo. Hernández Vela-S., E. Diccionario... op cit, p. 196.

⁸⁸ Aguayo, Sergio, et. al. En búsqueda de la seguridad perdida... op cit, p. 111.

De 1981 a mediados de 1982, el tratamiento hacia los refugiados fue la aplicación de una política hostil y poco clara en las acciones a ejercer, porque algunos funcionarios e instituciones federales y estatales, proponían soluciones coercitivas y aceptaban la tesis estadounidense de la contaminación.

En esta etapa se reconocen dos estrategias fundamentales: primera, el gobierno de México evita pronunciamientos hacia los acontecimientos ocurridos en Guatemala, basándose en los principios de la tradicional política exterior mexicana⁸⁹ y segundo, consideró a los refugiados como un factor de inestabilidad, porque se establecieron en un Estado donde la explotación del Indígena por los terratenientes provoca constantes desacuerdos entre ambos grupos, pues el gobierno y los grupos poderosos consideraban que al contaminarlos con ideas revolucionarias, se podría perder el control de la zona. En ejercicio de estos criterios, se procedió a la devolución de mil quinientos guatemaltecos, así como a múltiples casos de rechazo en la frontera, porque como lo declarara la Directora de Asuntos Migratorios de Gobernación, Diana Torres, "era obvio que la cohesión social, el orden y la paz pública habrán de afectarse"⁹⁰.

Estos hechos hicieron reaccionar a la sociedad mexicana y a muchos organismos internacionales, que los consideraron una desviación de la tradicional política de asilo, porque en ningún caso anterior de asilo y refugio se aplicó la devolución de quienes buscaron protección en, nuestro país cuando su vida fue seriamente amenazada. Con la participación de los académicos y grupos no gubernamentales que reclamaron se protegieran los derechos humanos de los refugiados, se lograron contrarrestar los argumentos más conservadores sobre el reconocimiento de los refugiados, ante la presentación de hechos "que

⁸⁹ La política exterior mexicana, se basa en los principios enunciados en la Doctrina Carranza resumidos en el principio fundamental de la no intervención, el respeto a la soberanía e igualdad de tratamiento de nacionales y extranjeros.

⁹⁰ "uno más uno", Diario, 13/VII/91.

demonstraron la naturaleza fundamentalmente humanitaria de la migración centroamericana⁹¹.

A finales de 1982, con el ascenso a la presidencia de Miguel de la Madrid Hurtado, se reafirman los principios de no devolución y asilo, definiendo en la política y en las acciones hacia los refugiados, objetivos claros y programas de trabajo, toda vez que se consideró que los refugiados no representaban riesgos a la seguridad nacional⁹².

Prueba de ello fue el establecimiento de una oficina permanente que tendría por objeto estudiar las necesidades de los refugiados extranjeros en México, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).

La primera etapa de asistencia a los refugiados (1981-1983) se basó en el razonamiento de que los refugiados habitarían nuestro país temporalmente, por lo tanto, se les proporcionó ayuda de emergencia que consistía en darles comida y un sitio que habitar. Sin embargo, fue un proceso largo de aceptación para la comunidad mexicana ya que no fueron pocos los que opinaron que los refugiados guatemaltecos eran campesinos flojos que venían a vivir a expensas del gobierno mexicano. Hay que reconocer que la iglesia católica chiapaneca jugó un papel fundamental en esta primera etapa, porque con su ayuda económica y moral permitió la supervivencia de un gran número de refugiados. Al valorar los resultados de estos tres primeros años de refugio fueron los más severos para los guatemaltecos porque la presencia de Gobernación en las acciones de la COMAR, dañaron e impidieron la plena realización de los objetivos de su creación.

A partir de 1984, con la participación de una oficina regional del ACNUR, las condiciones del refugiado mejoraron sensiblemente. Desde el inicio se plan-

⁹¹ Aguayo, Sergio. et. al. En búsqueda de la seguridad perdida...op.cit. p. 124

⁹² Sin embargo, en los campamentos de refugiados se continuaba con una estricta vigilancia, al grado que era imposible la visita sin un permiso especial de la COMAR.

teó el riesgo que corrían los guatemaltecos al permanecer tan cerca de la frontera de su país, y se utilizó la idea de la reubicación hacia nuevos territorios, en los Estados circunvecinos que tuvieran la posibilidad de prestar tierras a los refugiados .

Ante los ataques a los campamentos originales el proceso se aceleró y tras una consulta entre estados, Campeche y Quintana Roo anunciaron que poseían tierras en las que se podían asentar a los refugiados sin afectar los intereses de los nativos de la región. Al trasladarse, algunos voluntariamente y otros bajo presión, padecieron la inestabilidad del nuevo refugio, porque ellos tuvieron que crear la infraestructura que les permitiera habitar los sitios designados; ahora los campamentos son ejemplo ante la comunidad internacional de la integración comunitaria, del trabajo conjunto COMAR-ACNUR y de los esfuerzos de los gobiernos estatales.

A partir de 1986 se concluyeron los planes y programas que actuarían en los campamentos de Campeche y Quintana Roo, y en 1989⁹³ México presentó en la Conferencia Internacional sobre Refugiados (CERIFCA) el Programa Multianual 1989-1991, que pretende establecer soluciones permanentes a los problemas de los refugiados guatemaltecos, con el logro de la autosuficiencia e independencia del Programa Mundial de Alimentos (PMA), de COMAR y el ACNUR⁹⁴.

Las alternativas de solución para los refugiados en Chiapas fueron diferentes, porque desde el inicio del éxodo encontraron una severa oposición regional y, en general, gubernamental, por su presencia en un Estado donde las confrontaciones político-sociales eran constantes y su presencia continuaba poniendo en riesgo la seguridad nacional ⁹⁵. Hechos como la carencia de la

⁹³ En diciembre de 1988 asumió el poder Carlos Salinas de Gortari, permitiendo una política de apertura hacia la problemática del refugiado.

⁹⁴ Sin embargo en la 2a Reunión Cuatripartita (COMAR-ACNUR, ONG-Refugiados), realizada en Quintana Roo, el 27/1/91, COMAR anunció que no se retiraría, sino simplemente terminaría con los programas de apoyo de la comunidad internacional. La Jornada, Diario, 30/1/91.

⁹⁵ Ver nota supra no. 85.

tierra causaron la inestabilidad de los campamentos, toda vez que dependieron de la voluntad de aquellos que les prestaron o rentaron las tierras (ejidales o pequeña propiedad) y que más tarde repercutirían en el desplazamiento de mano de obra nativa porque los refugiados, en pago a los favores recibidos, han trabajado gratuitamente las tierras con tal de no perder su asentamiento. Este hecho, aunado al difícil acceso a los campamentos establecidos impidió, según la COMAR, realizar eficazmente sus tareas, asimismo se les advirtió de la imposibilidad de establecer campamentos como los de Campeche y Quintana Roo.

Por otra parte, la negativa a la reubicación hacia los nuevos campamentos provocó el estancamiento en el proceso de incorporación de estos refugiados a planes y programas que pretendieran otorgarles soluciones permanentes; siempre se trató de convencerlos de que la reubicación era la solución a sus problemas; sin embargo, el guatemalteco asentado en Chiapas no ha renunciado a la idea de volver a su país pero quiere regresar a las tierras que le pertenecían antes de su huída a México.

La precaria situación en la que se encontraron los 128 asentamientos del Vértice de Chiapas llamó nuevamente la atención de la comunidad internacional. El año de 1990 representó un cambio cualitativo en la atención de estos refugiados, porque gracias al apoyo de la Comunidad Económica Europea ⁹⁶ y su aportación de 1 millón 600 mil dólares, se pudo concretar el Programa Multianual de Autosuficiencia en Chiapas (1990-1992), que deberá fomentar la autosuficiencia en los nuevos campamentos ya que los recursos internacionales, sobre todo los del PMA, tienen un límite y pueden variar según las condiciones de los refugiados del resto del mundo.

⁹⁶ "La Jornada", Diario, 23/11/90.

3.1. Posición de México hacia los instrumentos internacionales que protegen a los refugiados.

México reconoce a los refugiados a través del derecho de asilo, es decir que ejerce el derecho soberano de proteger en su territorio a personas que sufren persecución.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos de la comunidad internacional, no ha firmado la Convención del 51, ni el Protocolo del 67⁹⁷, considerados como los instrumentos universales de protección a refugiados, porque el gobierno mexicano estima que éstos atentan contra los principios fundamentales de la política exterior mexicana⁹⁸ y son incompatibles con algunas normas del derecho interno.

Históricamente, nuestro país ha fundamentado los actos de su política exterior en el "respeto absoluto a la integridad internacional y a la independencia política de los países, así como en un repudio total del uso de la fuerza en las relaciones internacionales"⁹⁹, así como en los principios fundamentales que la conducen, como son: salvaguardar la soberanía e independencia nacional por medio de la autodeterminación y no intervención en los asuntos internos de los países, promover la cooperación internacional y contribuir abiertamente al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional. La aplicación de estos principios permite el desarrollo de la política internacional¹⁰⁰ independiente, libre de presiones o injerencias externas que puedan cambiar el rumbo de los acontecimientos internos del país.

La imposición de normas y conductas que se establecen en la Convención del 51 y su Protocolo¹⁰¹ presuponen la injerencia extranjera en los asuntos

⁹⁷ Estos instrumentos fueron analizados en el capítulo 1.

⁹⁸ Ver nota supra, 89.

⁹⁹ Seara Vázquez, Modesto. *La política exterior de México*, Ed. Esfinge, México, 1969, p.20.

¹⁰⁰ La política internacional es el conjunto de interacciones de cada sujeto de la sociedad internacional, con los demás, como resultado de su política exterior. Diccionario de Política Internacional, op. cit. p. 198.

¹⁰¹ Ver capítulo 1, desglose 1.1.1. y 1.1.2

Internos, específicamente en las decisiones que México ejerce en relación con la política de los refugiados guatemaltecos.

Asimismo, los lineamientos establecidos en el derecho interno mexicano y algunas disposiciones de los instrumentos internacionales, como sería el caso del artículo 33 constitucional, que autoriza al poder ejecutivo "hacer abandonar el territorio nacional, inmediatamente y sin necesidad de juicio previo, a todo extranjero cuya permanencia juzgue inconveniente"¹⁰², sea refugiado, asilado político, visitante o cualquier otro individuo que amenace la seguridad nacional y sea considerado no grato; artículo claramente opuesto al 32 de la Convención del 51, donde se señala que el refugiado no podrá ser expulsado de un país, a no ser por razones de seguridad nacional o de orden público, que en tal caso se efectuará en virtud de una decisión tomada de acuerdo con los procedimientos legales vigentes; se permitirá al refugiado presentar pruebas de su inocencia, formular recurso de apelación y hacerse representar por un abogado ante las autoridades competentes.

Los Estados Contratantes concederán al refugiado, en tal caso, un plazo razonable dentro del cual pueda gestionar su admisión legal en otro país, asimismo se reservan el derecho de aplicar en ese lapso las medidas de orden interno que estimen necesarias.

Esas oposiciones, así como los argumentos del riesgo que representan los refugiados para la estabilidad y la seguridad nacional, han fundamentado la negativa gubernamental de adherirse a estos instrumentos y otros en materia de protección de los derechos humanos, como es el caso del "Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el cual atribuye competencia al Comité de Derechos Humanos para recibir las

¹⁰² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, op. cit. p. 43.

comunicaciones de individuos que se consideren víctimas de una violación a cualquiera de los derechos y libertades enunciados en el pacto" ¹⁰³.

Asimismo, tampoco se consideró conveniente hacer la declaración prevista en el artículo 41 del mismo pacto, a fin de reconocer la competencia del Comité en cuestión para recibir y examinar las comunicaciones de un Estado que no cumple con las obligaciones que el propio pacto le impone. De la misma manera se juzgó improcedente la declaración prevista en el artículo 62 de la referida Convención Americana sobre los Derechos Humanos, que tenía por objeto reconocer como obligatoria la competencia de la Corte Internacional de Derechos Humanos.

3.1.1. Política Mexicana en otros casos de asilo y refugio.

Cabe recordar que México tiene experiencia en otros casos de asilo y refugio*, siendo los más significativos y que determinaron las acciones a seguir hasta la década de los años setenta, los refugiados españoles al término de la guerra civil (1936-1939), y de los chilenos que arribaron después del golpe de estado de 1973. Es importante destacar que son fenómenos diferentes en relación con los guatemaltecos, pero todos (españoles, chilenos, argentinos, uruguayos, salvadoreños, nicaraguenses, etc.) han experimentado la represión del estado para mantener su hegemonía, no importando que el logro de este objetivo se lleve al cabo con el uso de la fuerza física o psicológica.

El levantamiento militar del general Franco contra el gobierno republicano, el 17 de julio de 1936, provocó el enfrentamiento generalizado que obligó a miles

¹⁰³ Rodríguez y Rodríguez Jesús, La situación jurídica de los refugiados guatemaltecos en México conforme a los derechos interno e internacional. Artículo elaborado para la COMAR, en ocasión del establecimiento de la oficinas del ACNUR en México México, 1982, pp. 1060-1061.

* Al hacer referencia al término refugio, entenderemos el lugar o jurisdicción geográfica del país que lo proporciona. Labariega, Pedro. Relaciones Internacionales, Revista, No. 46, op. cit. p. 10.

de republicanos que perdieron la batalla a dejar su país, emigrando a países como Francia, Uruguay, Argentina y México, donde su condición de exiliados bastó para otorgarles refugio. La guerra civil consternó a la sociedad mexicana que hasta entonces había mantenido cierta hostilidad a la presencia española, pero el desarrollo de los acontecimientos de la guerra sirvieron de enlace entre los mexicanos y aquellos españoles que se establecieron en nuestro país con el título de refugiados.

A partir de 1937 comenzó el arribo. "El primer barco de refugiados que llega al país fue el Mexique, trayendo a bordo alrededor de 500 niños; al año siguiente atracó otro, con integrantes de la élite cultural española y en 1939, el Sinaí, que transportaba a otro grupo más de emigrantes" ¹⁰⁴.

Sin embargo, no se conoce el dato exacto del número de refugiados que llegaron al país porque en 1939, por decisión del presidente Lázaro Cárdenas, se dictó "una ley por la cual se abrían las fronteras a los refugiados españoles. Por medio de esta se admitía a los participantes del Frente Republicano Español pero se señalaba que se prohibía la entrada a los indeseables y se sancionaría a los que violasen la hospitalidad brindada" ¹⁰⁵. Dicha ley tenía por objeto que los españoles contribuyeran al fortalecimiento de las regiones agrícolas poco pobladas de la costa del Pacífico, creándose, para ejecutar dicha tarea, una Comisión Interministerial manejada por los españoles refugiados que debían acomodarse en la provincia mexicana. Del total de refugiados inscritos, 6 mil 304, únicamente mil 407 lograron asentarse en la provincia y el resto permaneció en el Distrito Federal.

El 23 de enero de 1940, por decreto presidencial, se dictaban una serie de procedimientos para facilitar la adquisición de la ciudadanía mexicana,

¹⁰⁴ "El Financiero", Diario, 25/VIII/89.

¹⁰⁵ Icazurraga, C. et. al., *Inmigrantes y Refugiados españoles en México. Siglo XX*, Ed. de la Casa Chata, México, 1979, p.33.

eliminando dificultades y retrasos y siendo validos para los latinoamericanos residentes en México. A partir de la década de los años cuarenta, la Secretaría de Gobernación inició la facilidad para el arraigo y la asimilación en México de investigadores, científicos y técnicos extranjeros "de este modo que afirmaba que la política migratoria mexicana no es discriminatoria sino selectiva"¹⁰⁶. Así, por ejemplo, los ciudadanos guatemaltecos a quienes se les concedió asilo en 1954, después del golpe de estado¹⁰⁷ contra Jacobo Arbenz, eran distinguidos escritores profesores e intelectuales, así como importantes personajes de la política que obtuvieron individualmente el asilo diplomático en la Embajada mexicana en Guatemala.

Otro caso significativo fue el de los asilados chilenos que llegaron a México después del golpe de estado¹⁰⁸ asentado por el general Augusto Pinochet contra el presidente Salvador Allende, en septiembre de 1973. El derrocamiento de la Unidad Popular¹⁰⁹ se ejecutó cuando las clases dominantes se sintieron desplazadas del poder y para conservar sus intereses realizaron el genocidio¹¹⁰ más impactante contra el pueblo chileno que avanzaba directamente hacia la consolidación de la democracia. La represión ejercida parecía no tener límites, logrando la generación de un clima de terror llevado al cabo por las siguientes acciones: toque de queda, control policial, detención injustificada de miles de ciudadanos, improvisación de campos de concentración, expulsión de funcionarios públicos y militarización de la política que dieron como resultado el establecimiento de un gobierno militar que para disculpar los atropellos acusó a la Unidad Popular de tratar de llevar al país hacia el comunismo lo cual afectaría a las transnacionales, monopolios y propiedad privada chilena.

¹⁰⁶ Ibidem p. 34

¹⁰⁷ Se define al golpe de estado como el acto de fuerza por el que un grupo o sector gubernamental, civil, militar o combinado, sin participación directa del pueblo sustituye al gobierno establecido del estado por otro. Se habla así de golpes de estados civiles o militares. Diccionario de Política Internacional. op. cit. p. 108.

¹⁰⁸ Ibidem p. 108

¹⁰⁹ En la Unidad Popular se agruparon los partidos comunista y socialista, así como los sectores democráticos y alianzas populares que lucharon por la democracia chilena

¹¹⁰ Ver nota supra 41.

"Es difícil determinar un número exacto de víctimas después del golpe, hasta diciembre de 1973, se consideraban 30 mil chilenos muertos"¹¹¹. Pasadas las primeras semanas del suceso, la represión se fue especializando, con la utilización de método selectivos de tortura, como la aplicación de toques eléctricos, quemaduras con cigarrillos o violaciones que implicaban la muerte.

Meses después la policía militar y los servicios de inteligencia del ejército, fuerza aérea, marina y carabineros, manejaban completamente el gobierno chileno y determinaban la ejecución de la represión, a través de la Dirección de Inteligencia Militar, cuya misión fue ejecutar las purgas o limpiezas contra los opositores del régimen militar.

A partir de 1974 la represión se regularizó, determinando el siguiente patrón: "después de un período de tortura o interrogatorios los apresados desaparecían o bien eran reclusos en las cárceles o campos de concentración de Chacabuco, Tres Alamos o Pisagua"¹¹². Asimismo, se ejerció contra determinadas clases sociales, como fueron los líderes sindicalistas, maestros, participantes de partidos políticos y sus dirigentes.

Ante estos acontecimientos, el gobierno mexicano manifestó el descontento nacional acerca de tan reprochables acontecimientos y por medio de un comunicado de prensa se informaba "que el Embajador de México en Chile, recibió instrucciones para otorgar de inmediato a la familia Allende, si lo solicita, el asilo diplomático" que le será concedido con la afectuosa hospitalidad del pueblo mexicano, y el propio asilo a cualquier persona de nacionalidad chilena cuya protección invoque bajo la bandera mexicana"¹¹³. El ofrecimiento fue aceptado por la viuda del Presidente Allende y se calcula que aproximadamente 725 chilenos se asilaron en México.

¹¹¹ Barnes Jones, Chile Committee for Human Rights. Appendix, EE UU, 1974, p.15.

¹¹² Human Rights. The Pinochet Decade Latin American Bureau. LAB, England, 1983, p.40.

¹¹³ "El Excelcior", Diario, 12/IX/73.

*Concepto definido en nota supra 81.

Los asilados chilenos, al igual que los refugiados españoles contaban con instrucción académica, que les permitió ingresar como alumnos o profesores a los centros de educación superior, como la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) o el Instituto Politécnico Nacional (IPN); ellos contaban con el apoyo del poder ejecutivo y por ende, gubernamental, y tuvieron acceso a centros de trabajo, aun desplazando a mexicanos capacitados, contaron con libertad de tránsito y la facilidad de desarrollar una vida tranquila y productiva en México.

No cabe duda que para los refugiados españoles y los exiliados chilenos, fue difícil establecerse en México, sin embargo, en el caso de los primeros, cuentan con industrias y grandes fortunas que los colocan en una situación privilegiada en la sociedad mexicana o en la española, porque a pesar de poder regresar a su país no lo han hecho, pues en México son reconocidos y en su país pasarían a ser uno más de la comunidad. El caso de los chilenos es diferente porque las condiciones que provocaron el exilio encontraron solución en 1990, cuando por la vía democrática del plebiscito y elecciones populares, se logró que un civil, Patricio Aylwin, asumiera la presidencia del país, permitiendo el regreso de muchos exiliados.

Es importante destacar que estos grupos contaron con el apoyo gubernamental, se les brindó empleo, educación, vivienda y protección legal, asegurando así su estancia en el país. Estas medidas contribuyeron a que la sociedad internacional considerase a México un país hospitalario y con una tradición en materia de asilo político.*

* Definido en nota supra, 81.

3.2. Situación legal en México, de los refugiados guatemaltecos.

La regulación de la condición jurídica de los refugiados guatemaltecos depende de los principios y normas constitucionales, de las leyes secundarias, así como, de los instrumentos internacionales que en la materia, México ha firmado y ratificado en el orden internacional.

Cabe destacar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de 1917 "no reconoce directamente la Institución jurídica del asilo y, por ende, ninguna de sus disposiciones contiene la figura del asilado"¹¹⁴; sin embargo, en los artículos del uno al veintinueve se reconocen los derechos humanos de cada individuo, en las llamadas garantías individuales, que amparan a todos los mexicanos y extranjeros que se encuentren en nuestro país.

Los guatemaltecos que llegaron a México hace diez años no fueron admitidos con la calidad migratoria* de asilado político, porque ésta requiere de un examen individual y comprobación de que el sujeto es perseguido político y probablemente un gran número de guatemaltecos no hubiesen calificado por no poder acreditar los hechos, toda vez que la persecución, excepto en algunos casos, no fue directa; huyeron de sus regiones de origen por el temor a perder la vida, al observar como asesinaban a sus vecinos, violaban a sus hijas o quemaban las aldeas completas; así mismo, llegaron en grandes grupos, difícilmente controlables en el inicio por la Secretaría de Gobernación.

Por otra parte, toda vez que México no es parte de la Convención del 51 ni del Protocolo del 67, sobre el estatuto de los refugiados, "carece de un estatuto jurídico que por extensión pudiera aplicarse a estos refugiados, víctimas de la violencia generalizada"¹¹⁵.

¹¹⁴ Rodríguez y Rodríguez, Jesús. op. cit. p.1050

* De acuerdo con las disposiciones mexicanas las calidades migratorias de los extranjeros son: no-inmigrantes, inmigrantes e inmigrados; y de acuerdo con sus características una forma migratoria que especifica su calidad.

¹¹⁵ ACNUR, Informe sobre la situación socio-jurídica de los refugiados guatemaltecos en México Programa de Cooperación OEA-ACNUR., México, 21/VI/88. p.23.

En 1981, cuando se detectó el éxodo de campesinos guatemaltecos al Estado de Chiapas, el gobierno mexicano decidió protegerlos jurídicamente con las normas establecidas en la Ley General de Población (LGP), ley secundaria encargada de determinar la internación y estancia de extranjeros en México. Decidió clasificarlos de acuerdo con el artículo 42, es decir, los consideraba extranjeros no-inmigrantes*, que por sus características se clasificaban en la forma de visitantes locales (FM-8), que se otorga en puertos locales o ciudades fronterizas, sin que su permanencia exceda de tres días. El otorgamiento del citado documento migratorio, significó el reconocimiento gubernamental de la existencia de un proceso migratorio a gran escala, pero a diferencia de los casos anteriores, el reconocimiento fue forzoso, al darles una calidad migratoria inapropiada, toda vez que el reglamento de la LGP, en su artículo 104, señala que dicha calidad se aplicará a los individuos que vivan en poblados cercanos a la frontera y co-mo consecuencia, visiten constantemente nuestro país, por un periodo no mayor de tres días.¹¹⁶

Ciertamente se les autorizó la estancia en el país, con permisos renovables cada treinta días, pero ésta no comprendió el libre tránsito, porque el poseedor de la FM-8* no podía alejarse más de 20 kms. del campamento en el que se encontrara inscrito y no se le habilitó legalmente para trabajar en sitios cercanos a los mismos. Esta situación pondría en tela de juicio la hospitalidad mexicana ante los refugiados.

Cuando se procedió a la reubicación¹¹⁷, opción que al inicio fue rechazada por más del 50% de los refugiados de los campamentos originales en Chiapas, cambió su situación legal, porque al aceptar trasladarse a Campeche y Quintana Roo, se les concedió el permiso para trabajar y legalmente la forma

* El extranjero no inmigrante, es aquel que se interna en el país con permiso previo de la Secretaría de Gobernación, por un periodo determinado, de acuerdo con la forma migratoria otorgada.

¹¹⁶ Bravo Caro, Rodolfo, *Guía del Extranjero*, Ed., Porrúa, México, 1986, p. 107.

¹¹⁷ La reubicación fue analizada, detenidamente en el punto 2.4 de esta tesis.

* En adelante, entienda-se Forma Migratoria con las siglas FM.

migratoria correspondiente (FM-3), que los acreditaba ante la ley como asalariados y podían como tales asistir a los centros de trabajo o de contratación, con la posibilidad de renovar el permiso cada seis meses. Es importante mencionar que el reglamento de la LGP, aplicado en este documento, no afectó a los refugiados porque las condiciones que se establecen en el artículo 99 del citado señalan condiciones para que el extranjero elija trabajar o no, en nuestro país.¹¹⁸

Sin embargo, para la comunidad internacional esta forma tampoco garantizaba la seguridad jurídica del refugiado en México, porque la ausencia de una legislación específica sobre la materia causaba un vacío jurídico que permitía acciones arbitrarias por las autoridades migratorias o judiciales o los limitaba social y económicamente.

En otros países que, como México, no han ratificado los instrumentos internacionales de protección a refugiados, han creado ordenamientos internos, que determinan quién es refugiado y establecen claramente el tratamiento a seguir, pero sobre todo, conceden documentos que los amparan como tales. En México, desde 1985 se discutía entre grupos académicos, como el Colegio de México y el Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE), la necesidad de crear en el país una ley sobre refugiados¹¹⁹ que fuera innovadora y precisa, que llenara el vacío jurídico existente en la materia. En los años posteriores, se discutía la necesidad de definir el estatuto jurídico de los refugiados, porque aquellas familias que arribaron en 1981, empezaban su ciclo normal de reproducción; al nacer sus hijos, también nacerían nuevos ciudadanos mexicanos, cuya situación jurídica era indefinida. La Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos (CERIFCA)

¹¹⁸ Bravo Caro, Rodolfo, op. cit., p.p. 100-101

¹¹⁹ "La Jornada", Diario, 02/VI/85.

realizada en Ciudad Guatemala del 29 al 31 de mayo de 1989, aportó elementos fundamentales para solucionar los problemas de los refugiados y personas desplazadas.

En este marco, México anunció oficialmente, que con objeto de adecuar la legislación mexicana a las "nuevas modalidades migratorias internacionales"¹²⁰ el poder ejecutivo, enviaría en la próxima sesión del Congreso de la Unión, una iniciativa para adicionar el artículo 42 de la LGP, con la calidad migratoria de refugiado, como figura jurídica diferenciada del asilo político.

El 30 de mayo de 1990, el Presidente de la República envió al Senado, las reformas al artículo 42 de la LGP, estableciendo "el estatuto de residente no migrante a refugiados e inversionistas"¹²¹. Asimismo, el coordinador general de la COMAR, Luis Ortiz Monasterio, explicó en la sesión extraordinaria del Comité Ejecutivo del ACNUR, las características de la iniciativa.

La reforma fue aprobada y entró en vigor el 18 de julio de 1990, determinando en el artículo 42, fracción VI, como refugiado aquel que "para proteger su vida, seguridad o libertad cuando hayan sido amenazadas por violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público en su país de origen, que lo hayan obligado a huir a otro país. No quedan comprendidos, en esta categoría, aquellas personas que son objeto de persecución política prevista en la fracción anterior de este artículo" ¹²².

Asimismo el artículo 35 del reglamento establece que los extranjeros que sufran persecución política, en los supuestos de la fracción VI del artículo 42, serán admitidos provisionalmente por las autoridades de Migración mientras

¹²⁰ Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos (CERIFCA), Doc. mimeo., Guatemala, 1989, p. 11.

¹²¹ "La Jornada", Diario, 30/V/90.

¹²² "Diario Oficial de la Federación", Tomo CDXLII/ No. 12, México, 17/VII/ 90.

que la Secretaría de Gobernación resuelve cada caso, lo que hará de modo más expedito. Sin embargo, esta definición no consideró los elementos fundamentales del término refugiado que se establecen en la Convención del 51 y el Protocolo del 67 y determinan que el individuo huye de su país de origen por el temor de ser perseguido por motivo de raza, religión, nacionalidad u opiniones políticas.

Por otra parte, en el texto del Diario Oficial de la Federación (DOF), se señala que la Secretaría de Gobernación renovará su permiso de estancia en el país cuantas veces sea necesario; determina que si el refugiado viola las leyes nacionales, sin perjuicio de las sanciones que por ello le sean aplicables, perderá su calidad migratoria y la misma Secretaría le otorgará otra que juzgue conveniente. Si el refugiado se ausenta del país, perderá todo derecho a regresar con la misma característica, salvo que haya salido con permiso de la propia Secretaría.

Finalmente, "el gobierno determina, que el refugiado no podrá ser devuelto a su país de origen, ni enviado a ningún otro, donde su vida, libertad o seguridad se vea amenazada"¹²³.

Organismos no Gubernamentales (ONG) mexicanos que trabajan con indocumentados desde hace mucho tiempo, señalan que las reformas al citado artículo son incompletas y buscan establecer mecanismos más que de protección a los refugiados, de control en el flujo de estos hacia Estados Unidos ¹²⁴.

Asimismo, no se puede evaluar el supuesto beneficio y buena voluntad, si ha transcurrido un año desde la publicación de la reforma y el reglamento, que debe determinar los detalles para el inicio y aplicación de esta calidad

¹²³ Ibidem. p. 5.

¹²⁴ "La Jornada", Diario, 20/VI/90.

migratoria, aún no ha sido publicado por la Secretaría de Gobernación, situación que empaña nuevamente la postura gubernamental hacia los refugiados.

Este vacío jurídico ha afectado a los refugiados en actos civiles, tales como: matrimonios, divorcios y defunciones, porque sólo pueden ejecutarse en los lugares destinados para la reubicación.

En tierra mexicana han nacido 15 mil niños¹²⁵ hijos de refugiados que constitucionalmente son mexicanos por nacimiento; el 31 por ciento corresponde a Campeche y Quintana Roo, y el 69 por ciento restante a Chiapas, que hasta 1990 no fueron reconocidos en las oficinas del Registro Civil, sino solamente en los controles de la COMAR para efectos estadísticos y de asistencia ¹²⁶, justificando esta medida con la supuesta negativa de los refugiados a aceptar que sus hijos sean mexicanos y que al momento de regresar a Guatemala pudieran tener problemas con la patria potestad. En Campeche y Quintana Roo no se presenta esta problemática porque en los campamentos existe un representante del Registro Civil, que ejecuta sin mayor trámite estas funciones.

Actualmente, en Chiapas, COMAR decidió la creación de una brigada especial para registrar los nacimientos; sin embargo, señalan que a pesar de la promoción existe resistencia, porque deben declarar datos personales que han ocultado durante mucho tiempo.

En materia de matrimonios y divorcios, la LGP, establece en el artículo 68, "que los jueces u oficiales del registro civil no celebrarán ningún acto del estado civil en el que intervenga algún extranjero, sin la comprobación previa de su estancia legal en el país"¹²⁷.

¹²⁵ COMAR, Informe presentado por el Coordinador de la COMAR, doc. mimeo, México, 16/II/90.

¹²⁶ ACNUR, Informe sobre la situación socio-jurídica del refugiado, op cit., p. 27.

¹²⁷ Bravo Caro, Rodolfo. Guía del extranjero, op cit., p. 45.

Ahora, tanto los refugiados en Campeche y Quintana Roo, como los de Chiapas, cuentan con la forma migratoria FM-3, que aunque precaria por los derechos contenidos, representa un reconocimiento legal de su estancia en nuestro país y les permite contraer matrimonio en México, pero para los refugiados, es más importante la unión religiosa que la civil, existiendo un mayor número de casamientos por esta vía.

El divorcio también está reglamentado en el artículo 66 de la misma Ley y les permite solicitar la nulidad del matrimonio, siempre que tengan su domicilio en territorio nacional.

Con relación a las defunciones, en Chiapas no se inscriban en el Registro Civil hasta 1990, por lo que no se cuenta con un número exacto de difuntos en los campamentos, a diferencia de los ocurridos en Campeche y Quintana Roo, los cuales se han registrados desde la reubicación.

Como puede observarse, las presiones hacia los refugiados en Chiapas se han ejecutado con el objeto de obligarlos a dejar los campamentos originales, situación que mejoró, gracias a la presencia de la Comunidad Internacional y a la apertura del actual régimen de gobierno.

3.3. Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiado (COMAR)

Desde su fundación, el 22 de julio de 1980¹²⁸, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, actúa como un organismo intersecretarial que atiende a los migrantes extranjeros localizados en el territorio nacional. En los inicios de los años ochenta, ocurrieron en Centroamérica una serie de conflictos internos que dieron lugar al desplazamiento de la población hacia

¹²⁸ Acuerdo presidencial, publicado en el DOF, 22/VII/80, Tomo CCCLXI, No. 16, p.4.

algunos países de la región; México, congruente con su tradición política de asilo, recibió a los desplazados de esas zonas y organizó programas de protección y ayuda.

Bajo este panorama surge la COMAR, que es una Comisión Intersecretarial con carácter permanente, presidida por el titular de la Secretaría de Gobernación; como consejeros ¹²⁹ fungen los representantes de las Secretarías de Relaciones Exteriores y Trabajo y Previsión Social. En la práctica, Gobernación ha sido la principal protagonista, pese a que, paradójicamente, también es responsable de los asuntos de control político y migración.

La Comisión debe reunirse, a petición de su presidente, cuando menos tres veces al año y es auxiliada por un Secretariado Técnico, el cual es representado por un Coordinador General elegido por el presidente, por oficio es el Director General de Derechos Humanos. Asimismo cuenta con una Coordinación Técnica y personal de apoyo para el desempeño de sus funciones.

De acuerdo con sus objetivos la COMAR, tiene bajo su responsabilidad las siguientes tareas:

- Estudiar las necesidades de los refugiados extranjeros en el territorio nacional.
- Proponer las relaciones e intercambios con organismos internacionales creados para ayudar a los refugiados.
- Aprobar los proyectos de ayuda a refugiados.
- Buscar soluciones permanentes a los problemas de los refugiados.
- Expedir su reglamento interno, y
- Todas las tareas necesarias para el cumplimiento de sus funciones¹³⁰.

En 1981, ante el incesante arribo de guatemaltecos a tierras mexicanas de la

¹²⁹ Los titulares de las Secretarías de Estado deben designar a los consejeros propietarios o suplentes, DOF, 22/VII/80, op. cit., p.4.

¹³⁰ DOF, 22/VII/80, op. cit., p.5.

frontera sur, la COMAR asume su responsabilidad como la agencia oficial encargada de proporcionar ayuda a los refugiados y representar al gobierno en las acciones ejecutadas hacia los refugiados guatemaltecos. Desde entonces, su estructura, planes y programas fueron trazados de acuerdo con sus necesidades.

En 1982, el gobierno mexicano firmó un Convenio de Cooperación con el ACNUR, de manera que la labor de protección y asistencia internacional y gubernamental a los refugiados, se llevaría a cabo en forma coordinada entre la COMAR y el ACNUR.

Corresponde al ACNUR, canalizar la asistencia económica de la comunidad internacional, y a la COMAR administrar los fondos para la ejecución de los proyectos. Cabe señalar que también recibe aportaciones directas, como la otorgada por la Comunidad Económica Europea (CEE), a la que se debe la estructuración del Plan Multianual.

El presupuesto de la Comisión se integra, en 97 por ciento con recursos financieros de la comunidad internacional y 3 por ciento con recursos gubernamentales. En 1991 el presupuesto sumó 21 mil millones de pesos ¹³¹, destinados al desarrollo de los programas en los estados de Campeche, Chiapas y Quintana Roo, toda vez que, desde 1984, la COMAR atiende únicamente a los refugiados guatemaltecos residentes en la frontera sur y el Servicio de Representación Técnico (SERTEC), al resto de los refugiados centroamericanos, que hasta 1990, sumaban 200 mil personas ¹³².

Las actividades de la COMAR de 1982 a 1991 se han encaminado a brindar atención a los campesinos guatemaltecos, tomando como bases dos criterios fundamentales: la posibilidad de repatriarlos, siempre y cuando ésta se dé a

¹³¹ "El Universal", Diario, 20/VIII/91.

¹³² "La Jornada", Diario, 14/VI/90.

partir de una decisión libre, voluntaria, individual y sin presiones; por otra parte, se busca la integración social y económica de los refugiados, con el objeto de que mientras permanezcan en nuestro país, desarrollen actividades productivas que les procuren un nivel de vida similar al de los campesinos mexicanos de las zonas circunvecinas.

El trabajo desarrollado por la COMAR durante estos diez años de refugio, cumple con los objetivos de su creación, al ejecutar la protección de los refugiados guatemaltecos de manera ejemplar, como lo ha reconocido en reiteradas ocasiones el ACNUR y en forma comparativa, con otros países que tienen refugiados en sus territorios, son mejor tratados. Cabe destacar la importante labor realizada por los cuatro últimos coordinadores de COMAR y su personal de apoyo, que al pertenecer al ala progresista de la política nacional, impulsaron la idea de que "México debería extender el asilo a los guatemaltecos" **133**.

Sin embargo, las acciones de la COMAR podrían mejorar si el Estado Mexicano abandonara su política autoritaria que se manifiesta en la actitud hacia los refugiados, permitiéndoles participar activamente en la planeación de los proyectos y programas que rigen su vida, si se desea realmente una integración a la vida productiva nacional y un pleno reconocimiento al esfuerzo realizado por el Estado en el tratamiento de los refugiados guatemaltecos en la frontera sur.

133 Aguayo, Sergio, ed. al. Los refugiados guatemaltecos en Campeche y Quintana Roo. op. cit., p. 68

3.3.1. Actividades que COMAR realiza con los refugiados guatemaltecos.

En 1983 se establece en Comitán, Chiapas, una oficina de la COMAR, que tendría a su cargo la protección de los refugiados guatemaltecos asentados en la frontera sur. "El propósito inmediato de esta acción consistió en contrarrestar las innumerables adversidades, que en materia de alimentación, mostraban los refugiados"¹³⁴.

Fue el inicio de la asistencia de carácter multidisciplinario que iba desde la atención alimentaria, salud, educación, hasta el intento de impulsar actividades productivas, como el establecimientos de talleres artesanales.

Estas acciones fueron apoyadas, en primera instancia por el ACNUR y las ONG, así como por los gobiernos estatales y federales. Sin embargo, los actos de violencia presentados en 1984, por la incursión de grupos armados, que asesinaron a seis guatemaltecos ¹³⁵, y la imposibilidad de asimilar a los refugiados en actividades productivas al estado de Chiapas, ocasionaron que el gobierno federal reubicara a los refugiados en los estados de Campeche y Quintana Roo que a pesar de los programas de asistencia, sufrieron el descontrol de la reubicación; sin embargo fue subsanado con los programas de autosuficiencia.

De esta manera comenzó el desarrollo integral de los refugiados reubicados, pero los que permanecieron en Chiapas fueron sometidos a presiones que iban, desde el aislamiento de los grupos de los ONG que pretendían ayudarlos, hasta el control alimenticio, sin que éstas dieran el resultado que las autoridades pretendían, es decir aceptar la reubicación.

A partir de 1984 se divide claramente el tratamiento a los refugiados, los de

¹³⁴ COMAR, Memorias de la Comisión... op. cit., p. 6

¹³⁵ Ver punto 2.3.1., de esta tesis.

Campeche y Quintana Roo, son incorporados a un proceso de integración socio-económica, con el objeto de lograr su autosuficiencia, a nivel de la población de las zonas circunvecinas; sin que ello significara la pérdida de su identidad cultural. Estos subprogramas prepararon el camino del Programa Multianual, para los estados de Campeche y Quintana Roo, para el período 1989-1992, financiado por la CEE, y presentado en la Reunión CERIFCA¹³⁶ de 1989, como una solución objetiva en la protección de los refugiados de ambos estados, siendo su objetivo primordial "lograr la autosuficiencia económica y la integración de la comunidad refugiada, mientras que la misma permanezca en México"¹³⁷.

Los objetivos secundarios del Programa¹³⁸, entre otros, son:

- Satisfacer las necesidades básicas de los refugiados, en términos de alimentación, salud, vivienda, educación, infraestructura e insumos para las actividades agropecuarias.
- Generar empleos por jefes de familia, con ingresos mínimos de 250 a 300 días laborados anuales, que serán la suma de trabajo agrícola dentro del asentamiento y de la venta de su mano de obra, fuera de los poblados de la zona (50 días).
- Generar un ingreso anual neto por familia, equivalente al salario mínimo rural.
- Lograr un nivel de vida equivalente al de los campesinos mexicanos de la región, medido en términos de ingreso, empleo y acceso al uso de servicios. Para la realización de este Programa se concedió a COMAR el establecimiento de oficinas representativas en ambos estados, para ejecutar los programas, hasta ahora con resultados satisfactorios.

¹³⁶ En esta Reunión, los gobiernos centroamericanos, presentaron varias propuestas para solucionar la problemática del refugiados, con ellas se formó el Plan de Acción Concertado CERIFCA' básicamente son los programas de trabajo que cada país aplican a los refugiados, en sus territorios.

¹³⁷ CERIFCA, Documento de los Estados Unidos Mexicanos, op. cit., p. 13

¹³⁸ Ibidem. p. 13

**PROGRAMA MULTIANUAL (CAMPECHE-QUINTA ROO)
1989-1992¹³⁹**

PROGRAMA BASE	SUBPROGRAMAS
DESARROLLO ECONOMICO	<ul style="list-style-type: none"> • DESARROLLO • AGROPECUARIO Y FORESTAL • AGROINDUSTRIA • APOYO A LA PRODUCCION • COMERCIALIZACION • ASISTENCIA TECNICA
DESARROLLO SOCIO-CULTURAL	<ul style="list-style-type: none"> • EDUCACION • SALUD • DESARROLLO CULTURAL • ASISTENCIA JURIDICA
DESARROLLO FISICO	<ul style="list-style-type: none"> • INFRAESTRUCTURA • DE VIVIENDA • SERVICIOS COMUNITARIOS • INFRAESTRUCTURA VIAL • MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

En 1985, cuando se proyectaron los programas de autosuficiencia, el escepticismo se hizo presente; algunos opinaron que los objetivos de los programas difícilmente serían alcanzados e incluso podrían fracasar, porque las tierras prestadas en comodato a los refugiados, por localizarse en selva tropical, no podrían producir los requerimientos y mucho menos autoabastecerse.

¹³⁹ El desarrollo del Programa Multianual está a cargo de la COMAR, bajo la supervisión del ACNUR, y cuenta con el apoyo de los gobiernos federal y estatal, y de instituciones como: SEP, SARH, SCT, así como de las ONG, que hasta la fecha han permitido el cabal cumplimiento de las metas propuestas.

En el transcurso de seis años, los resultados son sorprendentes y despiertan reacciones diversas; para los escépticos y los grupos opositores a los refugiados, es incomprensible cómo han podido desarrollar las técnicas de cultivo, que han dado como resultado el logro de su autoabastecimiento y la comercialización de sus productos; para la comunidad internacional, representa una admirable tarea conjunta (COMAR-ACNUR-REFUGIADOS y ONG). Se observan considerables progresos desde el traslado de los primeros guatemaltecos a los campamentos reubicados; se pueden ver casas bonitas, alineadas y que surgen en medio de la selva maya, como un tributo al despojo de sus raíces; caminos que conducen a los centros básicos de servicios, como son: escuelas, clínica de salud, tienda, etc., los refugiados, han logrado con el apoyo del gobierno mexicano y de la comunidad internacional, una vida digna.

Esta situación es impugnada constantemente por aquellos que no han comprendido este proceso, porque ahora se encuentran en condiciones, algunas veces mejores que los mismos mexicanos; sin embargo, no es responsabilidad de ellos ni de la comunidad internacional, sino del gobierno estatal o federal, que no ha sabido administrar los recursos de las comunidades para el logro del desarrollo. En 1990, en Campeche y Quintana Roo, "los refugiados generaron importantes excedentes agropecuarios para la comercialización"¹⁴⁰.

En los poblados de Campeche, se alcanzaron excedentes por un total de 1 mil 159 toneladas de productos, destacando el maíz, cacahuate y pepita de calabaza. En Quintana Roo, los poblados de refugiados están contribuyendo a equilibrar el desarrollo del estado, "aportando excedentes importantes de fruta y otros productos agropecuarios, destinados a la actividad hotelera de Cancún y Chetumal"¹⁴¹.

¹⁴⁰ CERIFCA, *Primera Reunión Internacional del Comité de Seguimiento*, doc. mimeo de los Estados Unidos Mexicanos, Nueva York, 27 y 28 de junio de 1990. p. 2.

¹⁴¹ *Ibidem.*, p. 2.

Los refugiados de este sitio elaboraron un total de 2 mil 011 toneladas de productos agropecuarios, cárnicos y hortofrutícolas, destinados a la comercialización; esta producción fue apoyada con créditos otorgados a los refugiados mediante un método propio de apoyo recuperable, pactado entre refugiados, ACNUR y COMAR, los cuales no causan intereses, pero son pagaderos a precios de reposición.

Todo parece indicar, que los refugiados se acercan a la integración formal de las regiones donde se encuentran sus asentamientos, sin descartar de ninguna manera la posibilidad de regresar a su país, pero en el momento que ellos, voluntariamente, así lo determinen. En 1992, cuando concluya el Plan Multianual, los refugiados deberán alcanzar la autosuficiencia y serán poblaciones capaces de sobrevivir, aun en la pobreza.

Sin embargo, cuando evaluamos los beneficios suministrados a los refugiados de Campeche y Quintana Roo y comparamos las acciones realizadas en Chiapas, hacia la otra fracción de refugiados, destacan una serie de contradicciones en la política de protección a los refugiados.

En Chiapas se ha marginado a los refugiados que al igual que los campesinos mexicanos de la zona, han sido hostigados por autoridades locales y federales, acusándolos de invasores de tierras, cuando han sido los mismos ejidatarios los que les han prestado la tierra a cambio de mano de obra gratuita¹⁴², constantemente son señalados por el gobierno guatemalteco de ser guerrilleros o de "servir de santuarios de la guerrilla"¹⁴³; se han dispersado por el Estado, dividiendo sus campamentos y los recursos otorgados por COMAR. Todavía, en 1991, 3 mil refugiados dispersos en la sierra desde hacía seis años, "fueron reconocidos por COMAR, otorgándoles la

¹⁴² "La Jornada", Diario, 17/IX/90.

¹⁴³ "El Universal", Diario, 21/VIII/90.

figura de refugiado¹⁴⁴, que implica, por ende, la protección internacional. Estas presiones ejercidas hacia los refugiados de Chiapas se han repetido constantemente a través de los 10 años de refugio, a pesar del apoyo internacional; las precarias condiciones en que viven 27 mil guatemaltecos refleja una clara desviación de la política mexicana de asilo.

No se justifica este hecho señalando que Chiapas es un estado con serios problemas económicos o de tenencia de la tierra; lo anterior fue comprendido por la comunidad internacional en 1989 y se buscó una posible solución a ésta problemática.

Gracias a la intervención del ACNUR, los ONG y de la sociedad civil involucrada en los problemas de los refugiados de Chiapas, durante la 1ra. Reunión del Comité de Seguimiento de la CERIFCA, se anunció formalmente que los gobiernos de Alemania, Suecia y Japón, apoyarían económicamente al gobierno de México, para la realización de un Programa dirigido hacia la autosuficiencia de los refugiados guatemaltecos en Chiapas. Cabe destacar que la CEE y Suecia, "en un lapso de un año, aportaron 2 millones de dólares, y Japón, proporcionó láminas para las viviendas"¹⁴⁵.

A partir de 1990 en el marco de la CERIFCA, la COMAR conjuntamente con el ACNUR, la CEE y los ONG, instituyeron los programas de autosuficiencia relativa y de trabajo asalariado en Chiapas. "Los proyectos toman en cuenta la gran diferencia respecto a Campeche y Quintana Roo, es decir, la enorme carencia de tierras existente en Chiapas. Por eso los programas se han proyectado en dos variantes: trabajo asalariado y actividades domésticas de traspaso"¹⁴⁶. El trabajo asalariado no ha desplazado mano de obra regional porque es cubierto con dinero de origen internacional y provee trabajos tales

¹⁴⁴ "El Universal", Diario, 18/VI/91.

¹⁴⁵ "La Jornada", Diario, 27/VI/91.

¹⁴⁶ CERIFCA, Primera Reunión Internacional del Comité de Seguimiento. op. cit. p. 1

como: reparación de caminos rurales; rehabilitación y saneamiento del parque nacional Lagunas de Montebello, infectados con un hongo descortezador que ha provocado graves daños a la ecología del lugar; limpieza del distrito de San Gregorio y restauración de las ruinas El Lagarero. Desde este año, se iniciaron los trabajos en Montebello y El Lagarero. Es importante destacar que las obras beneficiarán directamente a los municipios que forman el Vértice de Chiapas.

Por otra parte, la autosuficiencia alimentaria representa un gran reto debido a que el PMA pretende finalizar su ayuda en 1992, por lo que es urgente lograr la autosuficiencia de los refugiados de Chiapas.

3.3.1.1. Programas gubernamentales de asistencia a refugiados.

La complejidad de los programas de asistencia a refugiados, sobre todo aquellos que están orientados hacia soluciones duraderas, requieren de los esfuerzos compartidos de la sociedad internacional, nacional, pública y privada.

Por esta razón, desde el arribo de los refugiados, México, a través de la COMAR procuró la asistencia con programas y proyectos, estructurados con la participación del ACNUR, los cuales han permitido la mejor utilización de los recursos materiales y humanos proporcionados por la sociedad internacional, para apoyar las tareas en la búsqueda de soluciones en la problemática del refugiado.

De esta manera se diseñaron el Programa Multianual (1989-1992) para Campeche y Quintana Roo, y el Programa de Asiento Seguro (1990-1994) en

Chiapas, que son la columna vertebral de los distintos proyectos establecidos en los campamentos de refugiados.

Se habla de programas gubernamentales, porque los recursos que aporta la comunidad internacional, a través del ACNUR, se canalizan por COMAR y se pretende que al finalizar cada uno de los programas rectores, la comunidad refugiada se integre económica y productivamente al país y asimile la estructura administrativa-gubernamental de México.

Hasta ahora la COMAR ha transferido los servicios, de educación y salud, a entidades oficiales las cuales han creado sus propios programas de atención a refugiados. Asimismo, el gobierno mexicano y, concretamente la COMAR, ha permitido la participación de la ONG en la concepción de nuevos proyectos, siempre que se establezcan bajo su coordinación.

Los avances y cumplimientos de los programas se dan a conocer en las Reuniones de Seguimientos de la CERIFCA, en los informes que COMAR presenta a la ACNUR y en las sesiones cuatripartitas¹⁴⁷ de evaluación que se realizan en los campamentos de Campeche y Quintana Roo.

3.3.1.1.1. Programas de manutención.

Para mantener a los refugiados guatemaltecos en México la comunidad internacional aporta el 97 por ciento de los recursos financieros para el logro de las metas proyectadas en todos los programas. En Campeche y Quintana Roo se estableció el Programa Multianual 1989-1992, de autosuficiencia económica, que permitirá a los refugiados en un plazo razonable, su integración o inserción a la sociedad rural mexicana.

¹⁴⁷ Las reuniones cuatripartitas, se efectúan con representantes de COMAR, ACNUR, refugiados y ONG.

Estructura del Programa Multianual 1989 -1992 148

Quintana Roo

Se pretende beneficiar, aproximadamente a 7 mil 486 refugiados de cuatro campamentos: Los Lirios, Maya Balam, Kuchumatán y La Laguna (fundado en 1989), que habitan una superficie de 8 mil 875 has.

Sector Productivo, el desarrollo económico se logrará con apoyo de fideicomisos bancarios; se dotó de 3 mil 200 has. (en usufructo) a los refugiados, es decir, 5.8 has. promedio por familia. El sustento del desarrollo económico se basa en la producción agrícola, integrada por siete secciones: 1) siembra de granos básicos, 2) secado y almacenamiento de granos, 3) los cultivos contarán con un sistema de riego, 4) venta en el mercado regional de frutas y verduras, 5) crédito agrícola que se otorgará en especie o efectivo, a través de un fideicomiso bancario y contarán con un seguro agrícola, 6) mercado y comercialización de sus productos, a través de la unión de productores hortícolas de Yucatán, y 7) se brindará la asistencia en materia de comercialización, actividades agrícolas y sistemas de riego. Asimismo, este subprograma se acompaña del desarrollo pecuario y forestal.

Sector Social, el desarrollo social y cultural está apoyado por las instituciones nacionales que tienen por objetivo procurar la salud y la educación en México. El sector salud contará con el apoyo de la Secretaría de Salud (SS), y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS-COPLAMAR); se construirán 200 núcleos domiciliarios que incluyen lavadero, baño y letrina; conjuntamente con la Secretaría de Educación Pública (SEP) se capacitará a los refugiados promotores de educación que imparten niveles preescolar y primaria y se impulsará la educación para adultos; únicamente se apoyará con recursos del

¹⁴⁸ Los datos fueron tomados y resumidos de los documentos presentados por el gobierno mexicano en la Reunión CERIFCA (1989, 1990) y de los ONG (grupo de apoyo México) en 1990.

PMA a las personas necesitadas (viudas, huérfanos, inválidos y ancianos), se proyecta además un programa de transporte.

El subprograma para el desarrollo físico-especial, incluye cuatro componentes: sector vivienda, el cual consideró el establecimiento de 1 mil 350 viviendas; agua potable, redes de alta y baja tensión y se construirán los caminos de acceso a los campamentos.

Campeche

Se beneficiarán a 11 mil 357 refugiados asentados en cuatro campamentos: Maya Tecúm, Quetzal Edzná, Kesté y Los Laureles¹⁴⁹ que habitan en una superficie de 11 mil 601 hectáreas.

Sector Productivo, para el desarrollo económico, se dotó de 5 mil 090 has. adicionales, lo que permitirá a cada familia refugiada una superficie suficiente para la siembra de granos básicos, cultivos comerciales, ganadería (salvo en Quetzal Edzná) y leña. Las 170 familias que permanecieron en Maya Tecúm no están incorporadas en esta etapa del programa.

El sustento de este subprograma al igual que en Quintana Roo, se basa en siete acciones: 1) granos básicos, se sembrarán 2 has. para autoconsumo; para los asentamientos de Quetzal Edzná, Los Laureles y Kesté los insumos agrícolas serán financiados cien por ciento mediante créditos, en el caso de Maya Tecúm el programa financiará el alquiler de 2 has. cerriles o mecanizadas y se proporcionó un 50 por ciento del valor de los insumos, 2) secado y almacenamiento de granos básicos, 3) se sembrarán cultivos comerciales y para autoconsumo, 4) cada predio contará con su unidad de riego para los cultivos comerciales, diseñado específicamente para cada campamento, 5) se creará un fideicomiso bancario semiautónomo con el mismo interés que se

¹⁴⁹ En noviembre de 1990, los campamentos de Kesté y Los Laureles se encontraban en proceso de construcción, en julio de 1991 ya se encontraban habitados. Hasta noviembre de 1991, el número total en los cuatro campamentos de Campeche ascendió a 14,158.

marca para los campesinos mexicanos, 6) el mercado y la comercialización es difícil en la zona, por lo que se establecerán topes en la producción, y 7) se brindará el apoyo técnico para la producción y la comercialización de objetos producidos por la comunidad refugiada. Asimismo, se apoyará al sector pecuario que ha dado buenos resultados y al sector forestal, con la reforestación de 130 has. Cuentan con un sector muy importante que es el de actividades generadoras de ingresos como son los talleres de carpintería y sastrería que cuentan con el apoyo de CONALEP, así se han logrado establecer maquiladoras que dotan de trabajo a los jóvenes refugiados.

Sector Social, el desarrollo social se basa en siete rubros: sector social y nutrición, que estará a cargo del IMSS-COPLAMAR en la atención de primer nivel y los hospitales de especialidades en Campeche y Yucatán; sector saneamiento, en el que se construirán 1 mil 860 letrinas con servicios generales; el sector educación, contempla programas de capacitación a promotores de educación y alfabetización para adultos, se contará con la construcción de dos escuelas primarias y un jardín de niños; la asistencia alimentaria del PMA se distribuirá únicamente a los más necesitados y se procurará la creación de actividades generadoras de ingresos.

El balance del primer trimestre de 1991, demuestra que, a pesar de las adversidades del clima en Campeche, se pudieron comercializar granos y verduras porque los refugiados pudieron rentar una o dos hectáreas más de las asignadas. En Quintana Roo, en el campamento La Laguna, se logró establecer el sistema de riego por aspersión y en ambos estados se está trabajando con las mujeres refugiadas en la capacitación de actividades hortofrutícolas.

Chiapas

A pesar de que los refugiados guatemaltecos en Chiapas han superado la etapa de emergencia, los programas de manutención dependen en gran medida del apoyo económico de la comunidad internacional, canalizada por ACNUR. A partir de 1990 se logra pasar del programa de asistencia al programa de autosuficiencia. Sin embargo, la COMAR aún provee a las familias refugiadas de productos básicos, tales como: maíz, frijol, aceite, café y harina de soya que forman su cuadro básico de alimentación complementado con algunas verduras que siembran en los huertos familiares (**ver cuadro 3**).

En 1991 se concretó el programa más importante para los refugiados de Chiapas denominado Programa de Asiento Seguro¹⁵⁰, de acuerdo con el jefe de la oficina del ACNUR en Chiapas, Sr. Chil Mirtengau, "el plan consiste en garantizar un espacio seguro a las poblaciones de refugiados sin riesgo de reubicación, explicó que la medida implica dar seguridad a la inversión internacional, instalaciones de vivienda con servicios, contar con solares familiares, separar a los campamentos de la frontera cuando menos 10 kms y la renta de tierras para trabajar " 151.

Lo más importante del programa serán los solares familiares que permitirán la cría de aves de corral, conejos, estanques de piscicultura, hortalizas y frutas, que los proveerán de alimentos por más de cien días; el resto del abastecimiento tendrá que ser comprado con los recursos obtenidos del trabajo asalariado. El programa de autosuficiencia, conjuntamente con el de asiento seguro, pretende que el refugiado alcance la integración local, así como su provicionamiento económico y alimentario con recursos del trabajo asalariado.

Por esta razón la COMAR firmó con varias instituciones federales, estatales

¹⁵⁰ El programa pretende resolver las carencias de los refugiados en Chiapas, por lo que permitirá que los 128 campamentos dispersos en la frontera se concentren en 8, uno de ellos, El Colorado, ocupa una extensión de 38 has., las cuales fueron compradas por la COMAR (con la ayuda de las ONG) a pequeños propietarios. Sin embargo, la nueva administración de la COMAR insiste en que serán apoyados discretamente en el proceso de integración a la comunidad local chiapaneca. Cabe destacar que la única tierra disponible para la producción agrícola en estos campamentos serán los solares familiares.

¹⁵¹ "La Jornada", Diario, 27/VI/91.

CUADRO No. 3
ALIMENTOS PROPORCIONADOS POR LA COMAR A CADA UNO DE
LOS REFUGIADOS EN CHIAPAS 152

DIETA AUTORIZADA	DIETA MENSUAL (KGS)
ALIMENTOS BASICOS	
MAIZ	12.0
FRIJOL	1.8
ACEITE	0.600
HARINA DE SOYA	0.900
PROTEINA ANIMAL	0.900
ARROZ	0.600
SUBTOTAL	16.800
ALIMENTOS SUPLEMENTARIOS	
PAPA	1.5
CEBOLLA	1.5
AZUCAR	0.450
SAL	0.150
SUBTOTAL:	3.600
TOTAL DE ALIMENTOS	20.400

y municipales, convenios para la ejecución de cinco proyectos que se realizarán con mano de obra refugiada, como son:

Pesca, con la Secretaría de Pesca (SEPESCA), se acordó la cría y engorda de peces en estanques rústicos, que se establecerán en los terrenos donde habiten los refugiados.

Forestal, por medio de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE), se propiciará la creación de viveros en Montebello, Nueva Poza Rica y Chamic, los cuales producirán más de un millón de plantas que se comercializarán a través de la Secretaría de la Reforma Agraria (SRA), hacia los pequeños propietarios y ejidatarios que deseen reforestar sus propiedades.

Caminos, con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), se tiene programada la construcción de cuatro caminos vecinales en: el tramo a La Gloria, en el camino a Cieneguitas (Trinitaria) y en el tramo de la carretera fronteriza con el Ejido Rizo de Oro, en la zona de Las Margaritas.

Mantenimiento del Distrito de Riego San Gregorio, con la Comisión Nacional del Agua (CNA) se pretende limpiar, deshierbe y desolve este distrito, perteneciente a la zona de Comalapa, con mano de obra refugiada.

Arqueológico, este proyecto ha sido concluido en su primera fase, con trabajos de topografía, reconocimiento del sitio y excavación en las ruinas de El Lagarero, con la dirección y supervisión del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

3.3.1.1.2. Programas de salud.

Comparando los primeros años de refugio (1982-1984), cuando los refugiados abandonaron su país y se trasladaron a territorio nacional, se puede observar que han superado los graves problemas de salud padecidos durante esos años, sin embargo existen enfermedades endémicas¹⁵³, tales como paludismo, dengue, infecciones intestinales, conjuntivitis, tuberculosis, que no han podido ser controladas por la carencia de medicamentos específicos y de los altos grados de desnutrición prevaleciente entre la población refugiada.

Con la reubicación, las condiciones de salud de los refugiados mejoraron sensiblemente, ya que con el asiento seguro también se les proporcionó elementos que protegerían su salud, tales como, agua limpia, educación sanitaria, vivienda y clínicas de primer nivel.

Los programas de salud son manejados directamente por el gobierno. En Quintana Roo, estos dependen de la Secretaría Estatal de Salud (SESA), la cual brinda asistencia de primer nivel, a través del personal médico y equipo asignando a la Unidad Auxiliar de Salud, ubicada en Los Lirios; cuentan con una clínica rural en La Laguna y dos centros de salud ubicados en Maya Balam y Kuchumatán. La atención de segundo nivel, se proporciona en el Hospital General de Chetumal¹⁵⁴.

En Campeche, la asistencia de primer nivel la proporciona el IMSS con el programa IMSS-SOLIDARIDAD, que a su vez capacita a promotores de la salud. El IMSS-SOLIDARIDAD, trabaja en las Unidades Médico Rurales (UMRs), ubicadas en los asentamientos de refugiados¹⁵⁵. Asimismo, la atención de

¹⁵³ Actualmente, al igual que el resto de la población mexicana que habita los poblados cercanos a la frontera, tienen el riesgo de contraer el cólera, porque en Guatemala los brotes no han sido controlados debido al deficiente sistema de salud y a las precarias condiciones en que viven más del 60 por ciento de la población guatemalteca. Al respecto, la COMAR y el ACNUR anunciaron que dispondrán de un presupuesto extra para iniciar el programa anticólera en los campamentos de refugiados. ("La Jornada", Diario, 2/VIII/91).

¹⁵⁴ ACNUR, Reunión de Concertación ..., op. cit., p.43.

¹⁵⁵ Asentamientos: Maya Tecum, Quetzal-Edzay y Rancho Kesté.

segundo nivel se otorga en el Hospital General de Campeche. En ambos Estados, cuando los enfermos requieren de atención médica especializada (tercer nivel) son remitidos al Hospital O'Haran de Mérida, Yucatán.

De la misma manera, cuentan con ayuda de la Comisión de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) que brinda asistencia especializada a los refugiados minusválidos o con problemas de aprendizaje, cuyas instalaciones se encuentran en Campeche.

Para atender la salud de los refugiados en Chiapas, COMAR cuenta con la cooperación de tres instituciones gubernamentales: Hospital General de Comitán, IMSS y el Instituto de Nutrición "Salvador Zubirán", los cuales han trabajado conjuntamente en los 128 asentamientos, con brigadas médicas de asistencia a la salud y con el establecimiento de algunos consultorios en los campamentos de refugiados.

Sin embargo, han logrado la formación de un excelente grupo de promotores de la salud (jóvenes guatemaltecos), que han asumido la responsabilidad de otorgar asistencia de primer nivel (preventiva y curativa) y canalizar correctamente a los enfermos con necesidad de ser atendidos en los hospitales para la resolución de problemas más complejos.

Es preciso reconocer que la organización de los promotores de salud, proviene de la población refugiada, rebasando la ayuda de las instituciones gubernamentales; porque ellos llegan a los campamentos más alejados de los centros hospitalarios.

Los promotores de la salud cuentan con una gran estima de la comunidad mexicana-guatemalteca y son un vínculo integrador entre estas comunidades.

3.3.1.1.3. Programa educacional.

La educación es un derecho al que todo ser humano debe tener acceso; esta consideración fue muy clara para el Comité Cristiano de Solidaridad¹⁵⁶, organismo que difundió los primeros cursos de educación informal entre los refugiados guatemaltecos de los campamentos en Chiapas. De esta manera, asumió la importante labor de capacitar a los promotores voluntarios de educación, quienes además son el eslabón más importante con los refugiados.

En 1984, con la reubicación a los nuevos campamentos de Campeche y Quintana Roo, la COMAR, con apoyo de los promotores voluntarios, establece el Programa de Educación de Emergencia en los nuevos campamentos y decide que la SEP y el gobierno estatal diseñen los programas educativos. Sin embargo, es hasta 1985 en Campeche y Quintana Roo, y en 1989, en Chiapas cuando se empieza a trabajar con un programa de educación formal, coordinado por SEP y utilizando planes y programas oficiales, así como el texto gratuito de la institución.

En 1989 se logró de manera oficial la incorporación de las escuelas COMAR al sistema educativo nacional, otorgando las claves 04NPR0001Z, 07NPR0001W y 23NPR0001N, a las escuelas de refugiados en Campeche, Chiapas y Quintana Roo, respectivamente, para certificar los estudios de educación primaria, así como las claves 04NES0001S, 07NES0001P y 23NES0001G, para educación secundaria.

*Como consecuencia de la decisión anterior, la SEP en 1989-1990 autorizó la extensión de 160 certificados de educación primaria¹⁵⁷.

¹⁵⁶ En un ONG, dependiente de la Diócesis de San Cristóbal, cuya valiosa ayuda, permitió atender a los refugiados, en el área de la educación, introduciendo el sistema de promotores voluntarios, programas retomados por las autoridades de la COMAR, y actualmente en función.

¹⁵⁷ COMAR, información recopilada de un oficio dirigido a la Embajadora Alda González Martínez, Directora en Jefe para Asuntos Migratorios y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México, N.CE-89-19-109, 8/XII/90.

La educación impartida a los refugiados, pretende que contenga los mismos elementos y objetivos de la que imparte en el resto de las escuelas del país, aunque un poco más limitada.

Las escuelas COMAR funcionan de la siguiente manera: la SEP contrata a un profesor mexicano y lo nombra director de la escuela, quien debe vigilar que se sigan los programas oficiales en la impartición de los cursos que enseñan los promotores de educación, que a su vez, reciben una gratificación por el trabajo realizado (aportación del ACNUR). Estos promotores son capacitados en el manejo de los libros de texto gratuito y actualmente cursan el bachillerato tecnológico para lograr su profesionalización.

Es importante reconocer que la educación es un vínculo inseparable de la cultura, es decir de "aquel conjunto orgánico de conocimientos, prácticas, tecnología, habilidades, ideas e ideales que constituyen la concreción vivida en el plano individual, de la relación que cada sociedad ha establecido históricamente con el individuo"¹⁵⁸. Por lo anterior, aquella educación impartida a los refugiados, debe permitirles conservar su cultura y conocer la cultura nacional, con el objeto de que la integración local, sea un proceso armónico y respetuoso de sus costumbres.

3.3.2. Participación de Organismos No Gubernamentales en la asistencia a refugiados.

El Estatuto de la oficina del ACNUR, anexo a la Resolución 428(V), de la Asamblea General de las Naciones Unidas, le confiere en su artículo 1ro. lo siguiente: "buscar soluciones permanentes al problema de

¹⁵⁸ Aguayo, Sergio, et. al., Los refugiados guatemaltecos en Campeche y Quintan Roo. op. cit., p.58.

los refugiados, ayudando a los gobiernos y con sujeción a la aprobación de los gobiernos interesados, a las organizaciones privadas; a facilitar la repatriación voluntaria de tales refugiados en nuevas comunidades nacionales"¹⁵⁹.

El ACNUR, establece contacto en la forma que considere conveniente, con los Organismos No Gubernamentales (ONG) que se ocupan de refugiados y facilita su coordinación con los gobiernos receptores de refugiados, con el propósito integro de alcanzar su beneficio social. Los ONG que trabajan con refugiados varían enormemente entre sí. Algunos emplean a cientos de personas del mundo entero para ejecutar una amplia gama de programas de auxilio o de desarrollo; otros, no operan en el terreno de los hechos, sino que se consagran a la investigación o a la defensa y protección de los refugiados. Sin embargo, todos comparten una característica muy importante: el compromiso de cambio."Creen firmemente que hay que combatir y eliminar la pobreza y la injusticia y obtienen su fuerza de la convicción de que todo individuo, independientemente de su situación social, puede participar en ese proceso, incluyendo los refugiados"¹⁶⁰.

El trabajo que realizan los ONG con los refugiados, es sumamente importante, porque mientras que el ACNUR trata con los gobiernos, los ONG, tratan directamente con las personas; trabajan unidos con los refugiados procurando identificar sus necesidades y la forma en que pueden satisfacerlas; no tan solo se ocupan de los refugiados, sino también de las comunidades de acogida. Inicialmente, éstas organizaciones, al igual que el ACNUR, buscaban garantizar a los refugiados su autosuficiencia, "ahora el objetivo principal, es incorporar a los refugiados al desarrollo y a los programas de desarrollo de su país de acogida "¹⁶¹.

¹⁵⁹ ACNUR, "Statute of the Office of the United Nations High Commissioner for Refugees", HCR/INF/1/Rev. 3., Geneve, June, 1978.

¹⁶⁰ ACNUR, Refugiados, Madrid, No. 56, 1989, Junio 1989, p. 19.

¹⁶¹ *Ibidem*, p. 25.

Debemos reconocer que aunque la estructura y los mandatos de los ONG y el ACNUR son diferentes, su trabajo representa el núcleo del sistema internacional de protección a refugiados.

La fuerza demostrada y su capacidad para sacar partido de las oportunidades que se presenten, influyen en forma directa en la seguridad de los refugiados.

El ACNUR recibió por mandato asistir a los refugiados y solo puede intervenir, cuando el país de acogida solicita su asistencia; sin embargo, muchos ONG que no son operativos y funcionan como observadores internacionales pueden opinar sobre la situación de los refugiados, con o sin aprobación, de los gobiernos.

En América Central y México, no se manifestaba un tendencia favorable al establecimientos de los ONG, pero en la Primera Conferencia Internacional de Refugiados Centroamericanos (CERIFCA, 1989), el ACNUR exhortó a los gobiernos de la zona, a aceptar las contribuciones, ayuda y participación de los ONG.

A partir de 1990, ante la crisis financiera del ACNUR y los compromisos adquiridos en la CERIFCA, México permitió oficialmente trabajar a los ONG, en los campamentos de refugiados en la frontera sur.

Sin embargo, decide coordinar sus acciones, hecho que no es aceptado plenamente por las organizaciones, ya que estos trabajan independientemente de cualquier institución o gobierno.

Por su parte, el ACNUR, se ha esforzado en la "creación de un espacio de concertación que permita el mejor conocimiento de los actos presentes o potenciales (gobierno-ONG-organismos internacionales-refugiados)"¹⁶², así

¹⁶² ACNUR, Primera Reunión de Concertación, ACNUR/COMAR/ONG/Refugiados, México, 13/VII/90, p. 8.

como, en la organización y seguimiento de acciones, tal y como se señala en los proyectos incluidos en el Plan de Acción CERIFCA.

Actualmente, COMAR ha reconocido la importancia de los ONG y permitido su participación en la solución de los problemas existentes en los campamentos de refugiados, siempre que se rigen por un marco político y humanitario.

En Chiapas el trabajo de los ONG ha sido determinante y ejemplar; estos organismos participaron, desde 1981, aun sin permiso de la COMAR en las áreas de la alimentación, educación y salud.

Ahora, las acciones de COMAR y las ONG, son coordinadas por el ACNUR, que efectúa reuniones mensuales para organizar esfuerzos y evitar duplicidades. En el caso de Campeche y Quintana Roo, la participación de los ONG es relativa, sin embargo, el ACNUR en coordinación con la COMAR, durante 1990-1991 realizó una serie de actividades en estos campamentos, con el objeto de enterar a los ONG internacionales de las acciones realizadas en el Programa Multianual, con el objeto de que en el futuro, ellos se hagan cargo de los proyectos surgidos en el proceso de transferencia de responsabilidades de la COMAR a las entidades federales o estatales, cuando el plan multianual finalice.

ACNUR, reconoció que en Chiapas, el apoyo ilimitado a los refugiados causó el síndrome de la dependencia y que existían riesgos de repetirse en Campeche y Quintana Roo.

Por lo anterior, se ha buscado orientar las tareas de las ONG, al establecimiento de un tipo de ayuda operativa y formativa, que evite repetir la dependencia y los impulse a propiciar la autosuficiencia del refugiado.

3.3.3. Integración comunitaria mexicano-refugiados.

El ACNUR plantea, como uno de los objetivos en los programas de asistencia a refugiados, su integración a la comunidad de acogida. En México no fue difícil cumplir con este objetivo. Desde el inicio del éxodo, recibieron el apoyo de los campesinos y población rural de la zona para cubrir sus necesidades básicas.

A diez años de refugio se ha logrado un avance substancial en la integración. En Chiapas, a pesar de existir graves problemas con el reparto de tierras entre los ejidatarios mexicanos, se ha conseguido una asociación especial; los ejidos han cedido tierras a los refugiados, esperando obtener mano de obra de ellos. En Quintana Roo, los acogieron fácilmente porque habitaron territorios prácticamente despoblados y han producido bienes de consumo que venden a los poblados de la zona a precios muy accesibles. En Campeche, los refugiados al igual que los mexicanos se enfrentaron a la pésima calidad de la tierra y escasez de agua, así como a las adversidades del clima; sin embargo, han logrado integrarse a la comunidad mexicana sin mayores problemas. Al igual que en Quintana Roo, comercializan sus productos y participan en el desarrollo del estado.

Hasta ahora no se han registrado enfrentamientos entre las comunidades, es más, algunas fracciones de la población, como son los finqueros en Chiapas o los terratenientes en Campeche, están de acuerdo con la presencia de los refugiados en la zona.

Sin embargo, existen fracciones de la sociedad mexicana que actualmente siguen pugnando por que los guatemaltecos regresen a su país, "piden que

regresen porque existen mexicanos con necesidades que atender ¹⁶³, pero cabe recordar que los ingresos destinados a los refugiados, son recursos de la comunidad internacional que también han beneficiado a los mexicanos de estas zonas tan lejanas y desatendidas por las autoridades federales. Han construido caminos, infraestructura educativa, de salud y vivienda que actualmente a todos beneficia y al retornar a su país pasarán a ser propiedad de los gobiernos estatales o a las comunidades mexicanas de la zona.

3.4. Actuación conjunta con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (COMAR-ACNUR).

La labor de protección y asistencia internacional y gubernamental a los refugiados guatemaltecos en México se lleva a cabo en forma conjunta y coordinada entre ACNUR y COMAR.

Sin embargo, cabe destacar que el ACNUR no es una agencia operativa, es decir, que de acuerdo con las funciones encomendadas ¹⁶⁴, corresponde a esta oficina canalizar la asistencia económica de la comunidad internacional; negociar con las autoridades sobre problemas con los refugiados; estructurar programas y vigilar su cumplimiento. Por otra parte, a COMAR le corresponde el desarrollo de las tareas operativas y administrar los fondos para la ejecución de proyectos o programas conjuntos.

Regularmente, el ACNUR al establecerse en un país busca una agencia operativa que puede ser gubernamental o uno o varios ONG, los cuales realizarán el trabajo operativo, ya que sería imposible contar con un cuerpo administrativo que dependiera directamente del ACNUR.

¹⁶³ Declaración del presidente de la Cruz Roja Mexicana, quien además agregó que pondrá todo de su parte para que su prolongada estancia termine y retornen a su país. "El Universal", Diario, 09/V/91.

¹⁶⁴ Ver punto 1.2.1. de este trabajo, referente al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR): Permanencia en México.

En México, no obstante las contradicciones que en ocasiones surgen entre ambas agencias, el trabajo desarrollado conjuntamente en estos diez años ha sido satisfactorio. El ACNUR ha logrado avances substanciales en la política gubernamental hacia los refugiados. Hizo comprender a las autoridades la necesidad de un apoyo legal para el refugiado; sensibilizó de tal forma a los funcionarios de COMAR, que estos propugnaron por la modificación del artículo 42 de la Ley General de Población, situando a México como el primer país de América Latina que incluye la calidad migratoria de refugiado en una ley secundaria, tomando como base, la definición de refugiado contenida en la Declaración de Cartagena. La COMAR, como agencia ejecutora de los programas conjuntos y receptora de los sentimientos de los refugiados, ha logrado el reconocimiento internacional por los esfuerzos realizados en este plano, que requieren el esfuerzo de ambas partes.

3.4.1. Condiciones para la repatriación de los refugiados guatemaltecos; el derecho al retorno.

El marco jurídico internacional, a través de los instrumentos internacionales, como: la Declaración Universal de los Derechos de Hombre, artículo 32, fracc., 2; el Pacto de los Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, artículo 12, fracc., 4 y la Convención Americana de los Derechos Humanos, artículo 22, fracc., 5, establecen que nadie puede ser expulsado del territorio del estado del cual es nacional, ni ser privado del derecho a ingresar al mismo. En este sentido, el ACNUR ha dicho que la solución al problema de los refugiados se busca en tres planos alternativos:

primero, la repatriación¹⁶⁵ que se considera la más satisfactoria, pero como condición ésta deberá ser voluntaria, expresada individualmente o cuando se registren cambios fundamentales en su país de origen y crean que regresar es seguro para ellos; segundo, la integración al país de refugio y tercero, el envío a un tercer país, dispuesto a recibirlos definitivamente.

Además conviene distinguir que existen dos tipos de repatriación, a saber: individual y en gran escala. "El regreso individual corresponde exclusivamente al legítimo deseo de la persona de regresar a su país a pesar de que las condiciones que motivaron el refugio no hayan variado"¹⁶⁶. Los casos de repatriación a gran escala, por lo contrario suponen el cambio fundamental de las circunstancias que dieron origen a la salida en conjunto de los refugiados. Cuando suele suceder un cambio de este tipo, los países de origen dan facilidades al retorno de sus nacionales, así como los países que otorgan la protección. En este caso el ACNUR, los organismos internacionales así como la comunidad internacional, celebran acuerdos que promueven la asistencia económica, material y humanitaria de los grupos a repatriarse; a pesar de que el individuo, al retornar deja de ser refugiado, aún se le proporciona asistencia por las dificultades que deben enfrentar.¹⁶⁷

La repatriación a gran escala, requiere del apoyo de una Comisión tripartita (país de origen, país de asilo y ACNUR), que debe cumplir con las siguientes condiciones: establecer los términos y arreglos para la repatriación; proporcionar información a los refugiados sobre las condiciones existentes en el país y las garantías a que tienen derecho, así como permitir visitas de los representantes de los refugiados al país de origen o de funcionarios del país, al de asilo; establecer garantías para no ser señalados por los motivos que tuvieron para

¹⁶⁵ Es importante destacar, que la repatriación deberá ser un acto voluntario, expresado individualmente y sin dejar duda, sobre el libre consentimiento señalado para no caer en un acto de violación al principio de no devolución (non-refoulement).

¹⁶⁶ Santiesteban, Jorge. La protección internacional de los refugiados en México, Centroamérica y Panamá: Problemas jurídicos y humanitarios, Memorias del Coloquio de Cartagena de Indias, Colombia, 1983, p. 77.

¹⁶⁷ Cuando el refugiado se reubica de manera aislada o individual, ACNUR, lo ayuda con los gastos de transportación, pero en ningún caso incluye asistencia para su reintegración, ni compromiso de los organismos internacionales de que la situación prevaleciente en su país ha cambiado.

abandonar su país; determinar claramente las modalidades bajo las cuales el ACNUR y los organismos internacionales pueden vigilar el retorno y la situación de quienes regresan; facilitarles la documentación de viaje, permisos de entrada y medios de transporte, y las medidas legales necesarias para restituir la nacionalidad a quienes eventualmente la hubieran perdido o reconocer a los niños refugiados nacidos en el exilio.

La repatriación voluntaria (individual o a gran escala) representa en realidad el derecho de toda persona de retornar a su patria, vivir en ella y establecer su residencia.

Los refugiados guatemaltecos en México no se oponen al retorno, sin embargo han establecido las siguientes condiciones, expresadas a través de las Comisiones Permanentes de Representantes¹⁶⁸ de los refugiados guatemaltecos en México, para un eventual retorno a gran escala:

- El retorno debe ser una decisión voluntaria, expresada en forma individual pero deberá efectuarse en forma colectiva.
- Garantía de que retomarán a sus tierras, o a nuevos terrenos, porque han comprendido que las tierras están en manos de otros que pueden ser campesinos necesitados, igual que ellos.
- Reconocimiento del derecho de organizarse y asociarse libremente.
- Garantía del derecho a la vida e integridad personal y comunitaria, tal y como se indica en los artículos 253 y 259 de la Constitución Política de Guatemala.
- Que el gobierno de Guatemala permita el retorno acompañado de delegaciones nacionales, internacionales, ONG y ACNUR.
- Finalmente, que se permita la libre movilización nacional e internacional de los miembros de las Comisiones Permanentes, así como de los retomados¹⁶⁹.

¹⁶⁸ Las Comisiones Permanentes, nacieron en diciembre de 1987 y son los órganos oficiales de los refugiados por medio de los cuales, expresan sus opiniones y demandas, gozan del reconocimiento del ACNUR, COMAR y ONG.

¹⁶⁹ Comisiones Permanentes de Representantes de los Refugiados Guatemaltecos en México, doc. mimeo, México, 08/V/91.

En 1986, con el ascenso al poder del primer presidente electo popularmente, Lic. Vinicio Cerezo Arévalo, se establecen las bases para negociar el retorno y se crea la Comisión Especial de Ayuda a Repatriados (CEAR) cuyo objetivo es facilitar el retorno de los refugiados guatemaltecos que se encuentren fuera del país. En ese mismo año, COMAR firma un convenio con CEAR, en el que se toman los siguientes acuerdos: la decisión política de los gobiernos para trabajar en programas de repatriación; los refugiados no serán obligados a reasentarse en polos de desarrollo o en aldeas modelo; el gobierno de Guatemala se compromete a garantizar la seguridad de los refugiados, y la CEAR, a investigar el estado legal de sus tierras.

En el periodo de 1984 a 1991, se logró la repatriación de 5 mil 898 refugiados (**ver cuadro No. 4**), posibilidad que se amplía en el futuro ya que, el gobierno guatemalteco se encuentra más dispuesto al diálogo con las Comisiones Permanentes.

De hecho, permitió la formación de una Instancia Mediadora y existe el compromiso para dar atención y buscar soluciones permanentes al problema de los refugiados, en condiciones de seguridad y dignidad¹⁷⁰.

3.4.2. Condiciones actuales de los derechos humanos en Guatemala.

Guatemala vive desde hace 30 años una guerra civil que, a pesar de haber disminuído su intensidad, aún continúa; de 1960 a 1990 cobró la vida a más de 120 mil guatemaltecos.

Los guatemaltecos refugiados en México manifiestan que su retorno dependerá, entre otros puntos, de la garantía de los derechos humanos en su país; por lo

¹⁷⁰ Propuestas reconocidas en la Cumbre de Presidentes Centroamericanos, en mayo de 1991, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

CUADRO 4
REPATRIACIONES VOLUNTARIAS OFICIALES
POR ESTADO¹⁷¹
1984-1991

AÑO	CAMPECHE	CHIAPAS	Q. ROO	TOTAL
1984	161	553	0	714
1985	68	199	0	267
1986	141	165	89	395
1987	506	236	104	846
1988	979	501	447	1927
1989	491	396	44	931
1990	187	358	46	591
1991	66	141	51	868
TOTAL	2599	2549	781	6539

tanto, la posibilidad del retorno depende en gran medida de la estabilidad socio-política de Guatemala.

Desde 1986, con el ascenso al poder del gobierno civil, se esperaba la anhelada pacificación del territorio por la vía democrática, sin embargo los avances en cinco años de gobierno fueron limitados porque el poder militar no perdió espacios en la toma de decisiones e influyó claramente en el gobierno del Presidente Cerezo, principalmente en el tratamiento de los problemas político-sociales del país. A pesar de esta situación, en este periodo se logró concertar el diálogo entre el gobierno y la insurgencia. Se acordó que para la búsqueda de la pacificación por la vía política, se formara la Comisión Nacional

¹⁷¹ Personas repatriadas hasta septiembre de 1991, fuente: COMAR.

de Reconciliación (CNR), representada por miembros del gobierno, sociedad civil y militares, quienes negociarían con los miembros de la Unión Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG).

A partir de 1987, las delegaciones de la CNR y URNG, se reunieron para conversar sobre la situación existente en Guatemala, después de dos años de conversaciones, adoptaron los siguientes acuerdos¹⁷², que en el futuro podrán estabilizar al país:

- *Acuerdo de Oslo*, Noruega 29/III/90, se resolvió celebrar reuniones con partidos políticos y representantes de la URNG; la CNR, de común acuerdo con la URNG, crearía los mecanismos que permitirían reunir a los sectores popular, religioso y empresarial del país a efecto de encontrar solución a los problemas nacionales; y de acuerdo con la decisión del gobierno guatemalteco, se celebren reuniones entre representantes de la CNR (con capacidad de decisión) y la URNG, para lograr la solución política de los enfrentamientos armados, entre la insurgencia y contrainsurgencia.

- *Acuerdo de San Lorenzo, El Escorial*, Madrid 01/IV/90, se manifestó la decisión de buscar la reconciliación de todos los guatemaltecos; la finalización del enfrentamiento armado interno, así como buscar la solución pacífica de la problemática nacional; y que ambas fracciones respeten y apliquen la ley. La URNG, anunció su voluntad de respetar el proceso electoral del país en época de elecciones y suspender cualquier acto de sabotaje durante las campañas electorales.

- *Reunión de Ottawa*, Canadá 06/VII/91, el sector empresarial de Guatemala organizado en el Comité Coordinador de Asociados Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieros (CACIF), manifestó que la paz en Guatemala no

¹⁷² Los datos fueron tomados de una publicación mensual del arzobispado de Guatemala, en el que se resumen los avances de las negociaciones, toda vez que el mediador entre ambas fracciones es el Arzobispo de Guatemala. CLAMOR. Año 2, No. 13, Guatemala, 1991, p.3.

puede esperar más y para lograr la pacificación era indispensable que los problemas se analizaran en el marco constitucional y jurídico de esa nación, para evitar la agudización del conflicto.

• *Declaración de Quito*, Ecuador 26/VIII/90, el sector religioso al reunirse con la URNG y la CNR, afirmó que en Guatemala existe una profunda crisis socio-económica, que afecta a la mayoría de la población evidenciándose en la miseria, la marginación y la muerte. Por lo tanto, hizo un llamado a todos los sectores del país para que unan sus esfuerzos en la búsqueda de soluciones por la vía del consenso nacional y del pacto social. La solución, reafirmó, puede alcanzarse, a través del diálogo sincero y los medios políticos pacíficos, propiciando una mayor participación de la comunidad en la solución de las controversias. Asimismo, en 1990 se llevaron al cabo dos reuniones más en México, con los sectores sindicales y empresariales adoptándose las Declaraciones de Metepec y Atlxco, Puebla.

El 14 de enero de 1991, asume el poder Jorge Serrano Elías, condidato del Movimiento de Acción Solidaria (MAS), quien externo su disposición de continuar el diálogo con la URNG, "en la línea marcada en los acuerdos de Oslo y El Escorial, sin poner como condición previa la deposición de las armas"¹⁷³. Declaró que deseaba ver terminada la guerra y ofreció un gobierno de reconciliación.

Ante el nuevo gobierno es claro que las expectativas internacionales e internas no son las mismas que en 1986. Los refugiados opinan que un "cambio de gobierno no necesariamente representa un cambio en la situación, en la medida que siga gobernando el ejército, ya que es necesario el respeto de los derechos humanos "¹⁷⁴.

¹⁷³ "La Jornada", Diario, 07/1/91.

¹⁷⁴ Consorcio CETAMEX, MADERAS DEL PUEBLO, COMADEP, Información y análisis de los refugiados guatemaltecos en el sureste de México, doc. mimeo, enero-marzo, 1991., p.19.

En el mes de abril de 1991, la CNR y la URNG se reunieron en la capital mexicana; ocasión en la que la insurgencia presentó su propuesta de diálogo. Por su parte el día 22, el Presidente Serrano, anunció que la delegación gubernamental estaría integrada por cinco militares y cuatro funcionarios civiles para iniciar pláticas en el mes de mayo. Los militares extremistas, acusaron al mando supremo del ejército de "alta traición a la patria y se opusieron al diálogo de paz con la insurgencia guatemalteca. Por otra parte el diario estadounidense The Christian Science Monitor, comentó que el ejército gubernamental esperaba que las negociaciones con la guerrilla fracasasen, y bajo esa perspectiva está reorganizando las patrullas de autodefensa civil para tenerlas listas"¹⁷⁵.

En la ronda de conversaciones llevadas a cabo en Cuemavaca, Morelos, en el mes de mayo, el tema fundamental entre el gobierno y la guerrilla fue la democratización; sin embargo, al llegar al punto de los derechos humanos, no hubieron acuerdos al respecto.

Las pláticas suspendidas, se continuaron a partir del 23 septiembre, señalándose claramente que el punto más crítico en el diálogo es la situación de los derechos humanos, porque como lo señalara el mediador, "obispo Rodolfo Quesada Toruño, cuando se habla de derechos humanos en Guatemala, se navega, sin duda en aguas turbulentas y muy profundas"¹⁷⁶.

Al término de las pláticas, el 24 de septiembre, no se llegó a un acuerdo definitivo en el tema de los derechos humanos, pero resolvieron pedir la verificación de la ONU en los casos de violaciones denunciadas.

Esta ronda aseguró el mediador Monseñor Rodolfo Quesada, es la más importante realizada hasta el momento. La delegación gubernamental, en la

175 "La Jornada," Diario, 16/V/91.

176 "La Jornada," Diario, 23/VIII/91.

que se incluyó por primera vez a un jefe de la inteligencia militar, mencionó que las pláticas continuarán con mayor profundidad y más espacio en el mes de octubre. La URNG, por su parte presentó en el encuentro las siguientes propuestas¹⁷⁷:

- Indemnización a las víctimas de la violación de los derechos humanos que incluyan becas, garantía laboral y proyectos económicas.
- Incorporación a la legislación interna las figuras de desaparición forzada, tortura, tratos crueles, ejecuciones extrajudiciales.
- Abolición de las patrullas de autodefensa civil, aldeas modelo y comisiones militares.
- Cese del reclutamiento forzoso
- Juicio en tribunales civiles en todos los casos de violación de derechos humanos y anulación del fuero que impide juzgar a los culpables.
- Creación de una Comisión ad-hoc para la investigación de casos de violación al derecho internacional humanitario en relación con refugiados y desplazados.
- Finalmente, verificación de todo lo anterior frente a la ONU.

Sin embargo, a pesar de continuar con el diálogo entre las fracciones en lucha, el recrudecimiento a la violación de los derechos humanos continúa; fuentes oficiales confirmaron que la violencia se incrementó substancialmente durante la ronda de negociaciones de paz celebrada entre el gobierno y la guerrilla, en este lapso, tuvieron lugar amenazas de muerte, exilios, atentados y asesinatos en contra de diversos sectores de la sociedad, probablemente para entorpecer las negociaciones.

Según informes de la CDHG, en el transcurso del año, se han reportado más de 1 mil 732 casos de violación a los derechos humanos y de acuerdo con la

¹⁷⁷ "La Jornada," Diario, 24/VIII/91.

Información de la Agencia CERIGUA, se contabilizó un total de 565 muertos entre ejecuciones extrajudiciales y cadáveres encontrados en vías públicas, así como 117 desaparecidos.

Con los datos anteriores, la violencia en Guatemala se ha incrementado al 100 por ciento, por lo que los acuerdos de paz son urgentes, no tan solo por el retorno de los refugiados, sino por la mayoría de la población que vive en una interminable agonía entre la vida y la muerte.

Tal parecería que el conflicto interno no podrá resolverse sin antes atender la violación de los derechos humanos en Guatemala, situación que parece tener alternativas de solución con el anuncio del Presidente Serrano Elías ante la Asamblea General de las Naciones Unidas de la presentación de un Plan de Paz¹⁷⁸, para poner fin a la lucha armada.

La propuesta del mandatario consta de cuatro puntos básicos resumidos en: finalizar la lucha armada mediante negociaciones que fijen programas y procedimientos que hagan poner fin a la insurgencia y contra insurgencia, así como establecer los mecanismos para garantizar el respeto de los derechos humanos; buscar una equidad económica, a través de programas que combatan la pobreza y la indigencia; respeto y fortalecimiento del régimen de legalidad en una sociedad que se ha visto flagelada por la dictadura y la autocracia, y finalmente, buscar el perfeccionamiento de las instituciones políticas y sociales, a fin de profundizar la democracia.

Asimismo, aseguró que su gobierno desea garantizar la participación política de los indígenas del país (como se recordará es la gran mayoría). Sin embargo, mientras existan las condiciones que alteren los derechos humanos y los militares no compartan y adopten las decisiones del gobierno civil, los

¹⁷⁸ "La Jornada", Diario, 28/VIII/91.

avances en el proceso de paz es un planteamiento a mediano plazo, que afecta directamente a los refugiados guatemaltecos en México.

La reunión entre el gobierno y la guerrilla guatemalteca efectuada durante el mes de octubre, no dio como resultado ningún acuerdo de paz, toda vez que el respeto a los derechos humanos busca una solución global que establezca mecanismos que permitan su vigencia, por lo que nuevamente en el mes de noviembre habrá una nueva ronda de conversaciones.

4. CONCLUSIONES Y PERSPECTIVAS FUTURAS

El desarrollo y análisis de la investigación permitió la articulación de importantes conclusiones ante una problemática que lleva presente en México 10 años, sin que por este motivo pierda importancia, puesto que representa un reto para la política exterior mexicana. Con los planteamientos anteriormente analizados, se demostró que la ausencia de una legislación apropiada en materia de refugiados, así como el rechazo intencional a firmar los instrumentos internacionales de protección a refugiados, han provocado desviaciones en la política tradicional de asilo mexicana.

La primera impresión que recibe el lector al revisar la información contenida es que tratamos dos problemas diferentes, cuando en realidad es un sólo conflicto. Los refugiados guatemaltecos en Chiapas, Campeche o Quintana Roo, pertenecen a la misma problemática y el gobierno mexicano ha cambiado esta perspectiva por el tratamiento que les da.

En Campeche y Quintana Roo ha establecido soluciones a largo plazo, que dan como resultado poblados planificados que cuentan con servicios e incluso procede a la integración local de los refugiados, otorgando soluciones duraderas, porque los considera víctimas de los sucesos ocurridos en Guatemala y dóciles de manejar.

Por otra parte, con los de Chiapas ha manifestado que el gobierno acepta a los refugiados, mientras que la situación político-social de Guatemala no cambie; es decir, que las soluciones planteadas en estos campamentos son a corto y mediano plazo, por lo que continúan padeciendo los infortunios del refugio.

Todo parece indicar que su vinculación con la Iglesia católica chiapaneca, los

ONG y la comunidad desposeída de la zona, ha provocado su marginación y pobreza que hasta la fecha es indignante para el país que se erige como protector de los derechos humanos.

El haber llegado a Chiapas donde se gestan movimientos sociales por injusticias históricamente determinadas debido a las diferencias económico-sociales, entre campesinos y terratenientes, no implica que los refugiados guatemaltecos estén sometidos a la barbarie y a la falta de apoyo real de las autoridades de la COMAR que exponen como justificación de este hecho, que los asentamientos de Chiapas no pueden ser equiparables con los de Campeche y Quintana Roo, debido a la carencia de tierras que enfrenta el Estado; siguen sin comprender que el refugiado guatemalteco no es una amenaza, porque huyó de su país por causa de una aberrante guerra interna, reconocida oficialmente por la ONU, de acuerdo con las resoluciones que al respecto se señalan en esta investigación, independientemente de su condición indígenacampesino, merecen un trato digno y humano.

Como se señalara anteriormente, esta problemática causó alteraciones en la política tradicional de asilo mexicana que a continuación se detallan.

A. La política tradicional de asilo y refugio fue desviada negativamente en el tratamiento hacia los refugiados guatemaltecos, porque fueron discriminados al separarlos del resto de la población y al no reconocerlos como refugiados cuando invocaron la protección de nuestro país, a diferencia del resto de asilados y refugiados de décadas anteriores. Fueron maltratados y presa fácil de las autoridades migratorias que incluso llegaron a violar el principio internacional de no devolución y rechazarlos en la frontera, precisamente

porque los planteamientos del gobierno fueron ambiguos; mientras en el centro se predicaba que serían protegidos, en la frontera no se permitía que llegaran a territorio nacional.

Se demostró en la investigación, que con esta actitud el gobierno fue selectivo, toda vez que a los refugiados españoles o a los asilados chilenos, entre muchos otros, los protegió con una política de brazos abiertos, procurando que sintieran la hospitalidad en todos los ámbitos de su vida, amparándolos legal, económica y socialmente.

La diferencia en el tratamiento se justificó diciendo que éstos poseían conocimientos o podían hacer aportaciones importantes al país, y los guatemaltecos eran un grupo muy numeroso de campesinos, con los que no se tenía experiencia, que podían desplazar mano de obra agrícola y que, difícilmente se podrían incorporar al proceso productivo nacional.

Lo anterior me hace reflexionar y preguntar, ¿un indígena campesino no tiene derecho a invocar la protección de nuestro país? ¿deben ser rubios, europeos o sudamericanos?. Es cierto que no pueden aportar conocimientos científicos que revolucionen los procesos tecnológicos nacionales, sin embargo, son pueblos mayas con gran experiencia en las formas de producción agrícola comunitaria o cooperativista, que deben tener la oportunidad de externar sus conocimientos y su gran capacidad organizativa, porque sin contar con un solo recurso sobrevivieron, a pesar de la indiferencia gubernamental demostrada en el inicio del éxodo.

Como todo proceso social, los planteamientos gubernamentales también se modificaron; en los últimos años de refugio la postura gubernamental ha sido más abierta, aunque no menos autoritaria. Los avances más significativos en

el tratamiento son: La participación activa de México en la Conferencia Internacional de Refugiados Centroamericanos (CERIFCA); ha permitido la presencia de los ONG en nuestro territorio y en los campamentos de refugiados; puso en marcha los Programas de Autosuficiencia Alimentaria e Integración Local, así como el Programa de Asiento Seguro; y reformó la Ley General de Población (artículo 42, fracc. VI) que determina la figura de refugiado, entre otros.

B. En relación con los instrumentos internacionales que protegen al refugiado, la postura del gobierno mexicano es invariable; rechaza la firma y ratificación de la Convención del 51 y el Protocolo del 67, porque existe oposición entre determinados artículos del Estatuto y la Constitución mexicana, cuestiones señaladas en la presente investigación y por supuesto, porque rechaza la injerencia de otros Estados en los asuntos internos de México, que pueden atentar contra la seguridad nacional.

Considero que las razones reales del impedimento son de orden político y están determinadas por la relación que existe con la seguridad nacional pero de EE. UU., y no con el riesgo que los refugiados representan para nuestra propia seguridad nacional.

Una propuesta obligada que surge de este trabajo, es que México firme y ratifique los instrumentos internacionales de protección a refugiados, especificando en el apartado de reservas los puntos que no esten de acuerdo con nuestra Constitución o aquellos que vayan en contra de la política exterior mexicana. México invariablemente exige respeto para los ciudadanos que están fuera del país; asimismo, debe otorgar derechos reales a los refugiados

que por causas involuntarias abandonan su país e invocan su protección.

C. México cumplió hábilmente con las recomendaciones de ACNUR y de los ONG y reformó la fracción VI del artículo 42 de la LGP, hecho que significó un avance positivo en materia de refugiados; sin embargo, no se pueden establecer claramente los beneficios que concederá la categoría si ha transcurrido más de un año y la publicación del reglamento no se ha realizado por parte de la Secretaría de Gobernación. Por lo anterior, se afirma que aún existe un vacío jurídico, que no cesará hasta la aplicación de la ley.

Actualmente los refugiados guatemaltecos son trabajadores migratorios, según la calidad migratoria que se les brindó (FM-3), con permisos renovables cada seis meses y sin libertad de tránsito. Cabe destacar que la publicación del reglamento es fundamental porque en él se establecen los derechos y obligaciones que no han sido otorgados a todos los refugiados que se encuentran en nuestro país, asimismo es el complemento de la Ley porque sin éste no se puede aplicar. Por otra parte, existe la preocupación del ACNUR y los ONG, por la presentación del documento, ya que para su elaboración no se ha tomado en cuenta su opinión. Todo parece indicar que en el año 1992, existe la posibilidad de una repatriación en grupo de los refugiados y entonces se procederá a la publicación del citado documento. Debe recordarse que la repatriación debe ser voluntaria y actualmente los refugiados de Campeche, Quintana Roo y Chiapas, no desean regresar porque las condiciones de seguridad en Guatemala no garantizan el respeto a la vida y mucho menos vivir en paz, por lo que de suceder, nuevamente se tocarán las fibras sensibles de la política de apoyo a los refugiados.

Estos planteamientos demuestran que la política de asilo y refugio en México, así como los ordenamientos internos no pueden ser ajenos de la reglamentación internacional, porque el refugiado guatemalteco o centroamericano, es víctima en su país y no debe serlo en México.

D. Por otra parte, con el tratamiento brindado a los refugiados, podríamos decir que los de Chiapas son refugiados de segunda clase, y la falta de apoyo gubernamental podría considerarse como arma de presión para que ellos abandonen ese territorio.

Apesar del Programa de Asiento Seguro, no podrán alcanzar la autosuficiencia alimentaria porque no tienen tierras para trabajar; dependerán únicamente de los solares familiares y del producto de la mano de obra. Cabe destacar que a pesar de que muchos opinan que desplazan mano de obra, esta apreciación es subjetiva, ya que no es posible desplazar a los explotados, donde el miserable salario que pagan los terratenientes los obliga a buscar mejores oportunidades de trabajo. Comparativamente con los refugiados de Campeche y Quinta Roo, viven en condiciones de pobreza extrema; no poseen servicios en la mayoría de los campamentos, vías de comunicación, transporte y aún la educación es totalmente informal. No podrán elevar su bienestar porque están sometidos a la misma suerte del indígena mexicano que rodea los 128 campamentos.

La justificación de carencia de tierra establecida por el gobierno de México, se encuentra ligada al caciquismo y a la explotación del campesino chiapaneco; que las autoridades mexicanas no pueden proporcionar mejores condiciones de vida a los guatemaltecos, cuando tienen una enorme población de mexicanos

viviendo en la miseria y al margen del progreso económico-social.

Por esta razón, durante nueve años de refugio, los limitaron con darles ayuda de emergencia, que muy lejos de apoyarlos, provocó el **síndrome de dependencia** que afectó a la población refugiada, porque en lugar de esforzarse por conseguir su sustento y buscar los medios para vivir, esperaban tranquilamente que la comunidad internacional, a través de la COMAR, les proporcionara alimentación y los requerimientos mínimos para llevar una vida en paz. Por otra parte, esta situación dio lugar a la explotación del guatemalteco por el campesino chiapaneco, porque al no contar con programas reales de protección aceptaron las condiciones de explotación de quienes les prestaron las tierras para vivir. La concepción del chiapaneco era, "si quieres vivir en mis tierras tienes que trabajarlas a cambio del techo que te brindo y darme parte (90%) del fruto de tu trabajo"; el campesino chiapaneco aprovechó esta situación para buscar trabajo asalariado en las grandes fincas cafetaleras del estado y obtener un doble beneficio, porque sabía que tenía seguro el trabajo de su tierra. Esta situación induce a la reflexión, que la política gubernamental hacia los refugiados guatemaltecos se encuentra determinada por las condiciones de vida de los habitantes nacionales; hay refugiados de primera, como es el caso de Campeche y Quintana Roo, y de segunda, como los de Chiapas. Realmente es una postura contraria a las acciones gubernamentales, que provoca la desviación de la política tradicional de asilo mexicana.

En Campeche y Quintana Roo, por el contrario, se ha logrado el desarrollo pleno en materia de protección a refugiados; evaluando objetivamente estos campamentos, han superado en muchos aspectos a los refugiados de chiapas y a los nacionales que circunvecinan la zona. Es importante señalar que

ACNUR y COMAR han trabajado invaluablemente con estos refugiados, pero asimismo, es necesario recordar que uno de los planteamientos fundamentales de ACNUR es que los refugiados alcancen los mismos niveles económico-sociales, de las poblaciones nativas de los lugares de asentamiento.

En estos estados, como resultado del centralismo gubernamental, la población ha permanecido distanciada del desarrollo del país, por lo que sería recomendable que las autoridades de ACNUR y COMAR, evalúen comparativamente el crecimiento y los servicios de las comunidades mexicano-refugiados, buscando fundamentalmente el apoyo para ambas comunidades. Es recomendable que los Programas que se establezcan en cualquiera de los tres Estados, sean valorados continuamente para evitar errores o desviaciones que perjudiquen directamente a los refugiados guatemaltecos o que causen fricciones entre las comunidades mexicano-guatemalteco.

E. Hasta ahora han nacido en México 15 mil niños mexicanos de padres refugiados, 39 por ciento corresponde a Campeche y Quintana Roo y el resto, 61 por ciento se encuentran en Chiapas. Son mexicanos por haber nacido en territorio nacional, pero a pesar de esta situación, muchos de ellos no han sido reconocidos por las autoridades mexicanas, es más, tanto ACNUR como COMAR, todavía se refieren a los niños guatemaltecos nacidos en el refugio. Es importante considerar a esta población porque en el futuro decidirán ser mexicanos, o en su caso, guatemaltecos; y de ser mexicanos, tienen los mismos derechos que el resto de la población y tienen derecho a vivir dignamente en México.

F. El análisis general de los servicios proporcionados a los refugiados, se considera aceptable, pero existe un rubro que particularmente debe ser manejado con cuidado, es la educación.

Los ONG han luchado constantemente porque las autoridades permitan la educación bicultural. Actualmente, en la mayoría de los campamentos se ha impuesto el criterio de impartir los conocimientos a partir de las directrices de la SEP; sin embargo, si consideramos que ellos deben regresar a Guatemala, es necesario que no olviden sus raíces y se les prepare también para el retorno. El criterio autoritario de que si viven en México deben aprender a pensar como mexicanos, no es válido en una población que tiene derecho a observar sus costumbres y a conservar su cultura.

G. Finalmente, se propone a las autoridades mexicanas, que permitan al refugiado participar en la elaboración de los planes y programas que han de regir en los campamentos; no es posible elaborar programas de escritorio, con criterios no guatemaltecos, toda vez que ellos son los que llevan al cabo los programas. Asimismo, es necesario reconocer que es una población unida que busca conservar sus raíces, costumbres y herencia guatemalteca.

Las condiciones precarias del refugio los han llevado a desarrollar un alto nivel de organización comunitaria, con lo que han logrado establecer contacto con el resto de la población guatemalteca y crear un patrón de integración de refugiados; sin embargo, no es aceptado plenamente por las autoridades mexicanas, por el temor del contagio a sus indígenas sometidos, prefieren implantar sus criterios, sin tomar en cuenta la opinión del refugiado. La participación de los guatemaltecos en esos planes y programas es necesaria

para evitar los errores, como los de Chiapas, que actualmente tienen severas repercusiones en los campamentos de refugiados, porque se han dispersado o dividido y muchos de ellos están siendo explotados, principalmente las mujeres que buscan trabajo doméstico a cambio de salarios deprimentes.

4.1. PERSPECTIVAS FUTURAS

Las perspectivas no son halagadoras para los refugiados guatemaltecos, principalmente para los de Chiapas porque arribaron a un estado donde la represión y la miseria son las armas de los caciques que rebasan las decisiones del gobierno federal. No permitirán su desarrollo, porque sería atentar contra la miseria de la región. Por otra parte, ellos no quieren reubicarse, por lo que en un futuro cercano se les presionará para que abandonen Chiapas y regresen a su país, enfrentándose a la problemática guatemalteca, aún no resuelta, de no poder otorgarles tierras para trabajar, y a la violación incesante de los derechos humanos.

Con los refugiados de Campeche y Quintana Roo el futuro es diferente, los estados en los que se asientan necesitan mano de obra y población para poder destinar recursos, absorbiendo de esta manera mayor presupuesto federal; la posibilidad de regresar a Guatemala no es una buena opción para ellos; en primer lugar, porque no regresarán a sus tierras y deben aceptar las que pueda otorgar el gobierno guatemalteco, y siempre estarán marcados como refugiados, tanto para el gobierno y los militares y como para el resto de la población guatemalteca. Aquí, en México cuentan con una infraestructura creada de

acuerdo con sus necesidades, y lo único que les falta es libertad de movimiento, que de acuerdo con las reformas de la Ley General de Población y su reglamento, podrá ser obtenida en el futuro.

Asimismo, reconozco el valor de la mujer guatemalteca refugiada que siendo discriminada doblemente, como indígena y refugiada, se ha enfrentado al sometimiento del hombre guatemalteco y a los criterios autoritarios gubernamentales, buscando las condiciones para crear grupos organizados en pro de la mejoría de sus campamentos. En Chiapas han logrado proyectos importantes, tales como manejo de molinos de nixtamal, producción de hortalizas y alfabetización. En Campeche y Quintana Roo, cuentan con talleres de producción artesanal y producción de hortalizas, que fundamentalmente tienen por objeto apoyar a la población más vulnerable, como son las viudas y los ancianos y huérfanos, sirviendo de ejemplo para el resto de las mujeres de la zona y en general para todas nosotras.

5. BIBLIOGRAFIA

5.1. DOCUMENTOS

Documentos Internacionales

ACNUR; "*Convención y Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados*". HCR/INF/ Rev. 2, mimeo, ACNUR, México, 1989, 20 p.p.

ACNUR; "*Información básica: América Central y México*", Boletín, Vol. 4. No. 2, México, octubre 1990, 4 p.p.

ACNUR; "*Information Paper*", Doc. mimeo, Geneve, January, 1989, 23 p.p.

ACNUR; "*Manual de Procedimientos para determinar la condición de refugiado*", Doc. Impreso, Ginebra, 1980, 103 p.p.

ACNUR; "*Documento informativo, funciones de ACNUR y SERTEC*" recopilación Patricia Wohlers, Doc. mimeo, México, 1989, 18 p.p.

ACNUR; "*Declaración de Cartagena*", Boletín, Ginebra, 1988, 20 p.p.

ACNUR; "*Conferencia Internacional sobre los Refugiados Guatemaltecos (CERIFCA)*", Doc. de los Estados Unidos Mexicanos, mimeo, Guatemala, 1989. 30 p.p.

ACNUR; "*Declaración y Plan de Acción Concertado en favor de los refugiados, repatriados y desplazados centroamericanos*", CERIFCA, Doc. mimeo, Guatemala, 1989, 17 p.p.

ACNUR; "*Resumen de la situación de refugiados, política gubernamental y propuesta de desarrollo*", CERIFCA, Grupo de Apoyo Mutuo en México, Doc. mimeo, México, 1990, 53 p.p.

ACNUR; "*Reunión de Concertación con los ONG, Informe Preliminar*", CERIFCA, Doc. mimeo, México, 1990, 89 p.p.

ACNUR; "20 Preguntas y Respuestas acerca del ACNUR", Boletín, Ginebra, 1989, 20 p.p.

ACNUR; "¿Qué es un refugiado?", Boletín, Ginebra, 1982, 20 p.p.

ACNUR; "Informe sobre la situación socio-jurídica de los refugiados guatemaltecos en México", Doc. original, México, 1988, 45 p.p.

ACNUR; "Segunda Reunión Cuartipartita de Concertación ACNUR/COMAR/ONG/RE FUGIADO", Grupo de Apoyo Mutuo en México, Doc. Original, México, 1991, 30 p.p.

Documentos Nacionales

Academia Mexicana de Derechos Humanos (AMDH), "Algunos documentos relativos al asilo y refugio en México", Recopilación de Laura O' Dogherty, Doc. mimeo, México, 1985, 200 p.p.

AMDH, "Los refugiados guatemaltecos y los derechos humanos", Recopilación personal de las ponencias presentadas en el citado Foro, evento realizado en San Cristobal de Las Casas, Chiapas, abril, 1990, 200 p.p.

CIDE, "México y el problema de los refugiados guatemaltecos", Carta de Política Exterior, Doc, México, Año III, No. 2, marzo-abril, 1980, 30 p.p.

COMAR, "Los refugiados guatemaltecos en México", Doc. informativo, México, 1987, 20p.p.

COMAR, "Memorias de la Comisión 1982-1989", Doc. original, México, 1989, 88 p.p.

COMAR, "Oficio CE89-11-15", México, 1989.

COMAR, "Oficio CE89-19-109", México, 1990

Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) "Acuerdo Presidencial del 22/V/80", Tomo CCCLXI, No. 16, México, 1980, 50 p.p.

D.O.F., "Decreto Presidencial del 17/VII/90", Tomo CDXLV No. 12, México, 1990, 30 p.p.

Organización de las Naciones Unidas (ONU) "Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Guatemala", preparado por el relator especial, Vizconde Colville de Culross, de conformidad con el párrafo 9 de la Resolución 1983/37, Doc E/ CN.4/1984/30, 40ta. Periodo de sesiones, Asamblea General, Nueva York, marzo, 1984, 48 p.p.

ONU, "Situación de los Derechos Humanos en Guatemala", Nota del Secretario General, Informe del Consejo Económico y Social, Doc. A/38/485, 38vo. Periodo de sesiones de la Asamblea General, Nueva York, 1983, 45 p.p.

ONU, "Resolución No. 12 (XXXV)", Comisión de Derechos Humanos, Doc. mimeo, Ginebra, 1979.

ONU, "Resolución No. 46 / 1990", Comisión de Derechos Humanos, Doc. mimeo, Ginebra, 1990.

5.2. LIBROS

Aguayo, Sergio. El éxodo centroamericano. consecuencias de un conflicto, SEP, México, 1985, 173 p.p.

Aguayo, Sergio. Los refugiados guatemaltecos en Campeche y Quintana Roo, El Colegio de México, México, 1989, 150 p.p.

Aguayo, Sergio, et. al., Aproximaciones a la Seguridad Nacional Mexicana, Ed. Siglo XXI, México, 1990, 416 p.p.

Bravo Caro, Rodolfo. Guía del Extranjero, Ed. Porrúa, México, 1989, 110 p.p.

- Icazuriaga, C., et. al., Inmigrantes y refugiados españoles en México Siglo XX, Ediciones de la Casa Chata, México, 1979, 369 p.p.
- Grupo de Apoyo a Refugiados Guatemaltecos. La contrainsurgencia y los refugiados guatemaltecos, Federación Editorial Mexicana, S.A., México, 1983, 129 p.p.
- Hernández Vela- Salgado, Edmundo. Diccionario de Política Internacional, Ed. Porrúa, México, 3ra. E., 1988, 286 p.p.
- Sadrudin, Aga Khan. Legal problems relating refugees and displaced persons, Academi du Droit International, Ginebra, 1976, 351 p.p.
- Seara Vázquez, Modesto. La política exterior de México, Ed. Esfinge, México, 1969, 100 p.p.
- Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, Ed. Berbera, México, 1990, 180 p.p.
- UNAM, Coloquio sobre el asilo y protección internacional de refugiados en América Latina, México, 1982, 228 p.p.
- Universidad Nacional de Colombia, La protección internacional de refugiados en América Central, México, Panamá, problemas jurídicos y humanitarios, Bogotá, 1986, 374 p.p.

5.3. ARTICULOS

5.3.1. DE REVISTAS

- Barnes, Jones. "Chile Comitite for Humans Rights", Rev. Apendix, Washington, 1974, 15-20 p.p.
- Humans Rights. "The Pinochet decade latin america bureau", LAB, London, 1983, 35-40 p.p.
-

- Ojo, Olusola y Sesay, Amadu. "*Internacional Refugee Proteccion*", Humans Rights Quarterly, The Johns Hopkins University Press, Vol. 8, 1988, 80-90 p.p.
- Garvey, Jack. "*Toward a reformulation of internacional refugee law*", Harvard International Law Jomal, Vol., 26 No. 2, E.E. U.U., Spring, 1985, 654 p.p.
- Kennedy, David. "*International refugee proteccion*", A comparative and international law jomal of social sciences, Vol., 8, No. 1, The Johns Hopkins University Press, E.E. U.U., 1986, 129 p.p.
- Kimmlinich, Otto. "*The presentes international law of asylum*", Law and State, Vol. 32, Institute for scientific Co-operation, Tübingen, Federal Republic of Germany, 1985, 127 p.p.
- Meriño Menendez, Fernando. "*El concepto de refugiado en un contexto de derecho internacional*", Revista Española de Derecho Internacional, Vol. XXV, No. 2., Madrid, 1983, 350 p.p.
- Michaelis, Pierre. "*Día de Fiesta, los refugiados se instalan en Campeche*", Refugiados, No. 1, Madrid, 1985, 9-11 p.p.
- ACNUR, "*América Central: refugiados asistidos por el ACNUR*", Refugiados, No. 8, Madrid, 1985, 20-29 p.p.
- Montaño, Jorge. "*La situación de los refugiados en el mundo*", Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, No. 10, México, 1985, 48 p.p.
- Ize-Charrín, María F. "*Precedimientos relativos a violaciones de los derechos humanos en el escenario internacional*", Revista Foro Internacional, Vol. XXVI, abril-junio, 1984, No. 4, México, 1983, 453-479 p.p.
- Labariega Villanueva, Pedro. "*El Derecho Convencional en América Latina resecto a los Derechos Humanos de los refugiados y la moral internacional*",
-

Relaciones Internacionales, No. 46, septiembre-diciembre, 1989, FCPyS, UNAM, 6-15 p.p.

Le Bot, Ivon. "*Guatemala: luchas sociales, ante un horizonte de guerra*", Cuadernos Políticos, No. 38, octubre-diciembre, México, 1983, 21-54 p.p. Rainer, Hoffman. "*Refugee generating politics and the law of state responsibility*", Revista Zeitschrift für Ausländisches Öffentliches Rech und Völkerrecht, Vol. 45, Heft 4, Stuttgart, Alemania, 1985 694-713 p.p.

Rodríguez y Rodríguez, Jesús. "*La situación jurídica de los refugiados guatemaltecos en México, conforme a los derechos interno e internacional*", COMAR, México, 1982.

Consortio CETAMEX-Maderas del Pueblo-COMEDEP. "*Información y análisis de la situación de los refugiados guatemaltecos en el sureste de México*", Consortio CETAMEX-Maderas del Pueblo-COMEDEP Vol. 1, enero-marzo, México, 1991, 23 p.p.

CLAMOR. "*Documento que integra las resoluciones del URNG y CNR*", CLAMOR, Arzobispado de Guatemala, Año 2, No. 13, Guatemala, 1991, 23 p.p.

CITGUA, "*Análisis de la personalidad, a través del dibujo de niños guatemaltecos refugiados en México*", Ciencia y Tecnología para Guatemala, A.C., Año 6, No. 17, México, 1989, 73 p.p.

5.3.2. DE PERIODICOS

Aguayo, Sergio. "*Refugiados Centroamericano, movimiento de pinzas sobre México*", El Perfil de La Jornada, Diario, México, 25/XI/86.

Aguayo, Sergio. "*Refugiados, una prueba para el sistema político mexicano*", El Perfil de La Jornada, Diario, México, 23/V/85.

Balboa, Juan. "*En las fincas de la frontera sur, miseria y explotación*", El Perfil de La Jornada, Diario, México, 3/II/85.

La Jornada, "*Ningún cambio en Guatemala*", El Perfil de La Jornada, Diario, México, 14/II/87.

O'Dogherty, Laura. "*Guatemala en México: un proyecto de integración a corto plazo*", El Perfil de La Jornada, Diario, México, 28/XI/85.

Méndez Silva, Ricardo. "*Pobre de México, tan lejos de Dios...*", El Día, Diario, México, 10/V/84.

Petrich, Blanche. "*ACNUR: 20 Años de trabajo en América Latina*", El Perfil de La Jornada, Diario, México, 12/II/85.

5.4. PUBLICACIONES PERIODICAS

5.4.1. REVISTAS

ACNUR, Refugiados, Nos. 1 al 8, Madrid, 1985.

ACNUR, Refugiados, Nos. 44, 47 y 50, Madrid, 1988.

ACNUR, Refugiados, Nos. 48 al 59 y Especial, Madrid, 1989.

ACNUR, Refugiados, Nos. 60 al 68 y Especial, Madrid, 1990.

ACNUR, Refugiados, Nos. 70 al 73, Madrid, 1991.

Caminante, Diócesis de San Cristobal, Boletín informativo, septiembre (1984) enero, junio, y noviembre, 1986.

CDH, Boletín Internacional, No. 4, 5, 7, 16, 17, México, 1984.

Coordinadora de Ayuda a Refugiados, Secretaría General, Boletín informativo, No. 3, abril-mayo 1985; No. especial, mayo-julio 1985; No. 10 abril 1985;

No. 12 octubre-noviembre 1985; No. 13 abril 1986, No. 14 septiembre 1986 y No. 15 febrero 1987.

Coordinadora Nacional de Organismos No Gubernamentales de Ayuda a Refugiados, Boletín, No. 3, México, noviembre, 1989.

Nuevo Día, Boletín de las Comisiones Permanentes de Representantes de los Refugiados Guatemaltecos en México, México, No. 3, febrero 1981 y No. 9 marzo, 1990.

Relaciones Internacionales, Revista, No. 46, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, México, septiembre-diciembre, 1989, 115p.p.

Solidarios, Comité Cristiano de Solidaridad, Boletín: septiembre 1989, diciembre 1989 y junio 1990, México.

5.4.2. DIARIOS

"El Día", Diario, México: 3, 4, 8, 10, 11/V/84.

"El Excelsior", Diario, México: 2,3,4/V/84.

"El Financiero", Diario, México: 12/XII/87; 17, 24/XI/89.

"El Universal", Diario, México: 4, 8/V/84; 29, 31/I/91; 26/IV/91; 9, 21/V/91; 18/VI/91; 22, 26/VII/91 y 10, 28/X/91.

"La Jornada", Diario, México: 22, 23/I/85; 4, 6, 12, 15, 21/II/85; 1, 13, 15, 22, 18, 31/III/85; 15/V/85; 10/VI/85; 4, 9/IX/85; 23, 25, 28/X/85 y 19, 21/XI/85.

_____ 8, 13, 14, 17, 22, 23/II/86; 11/III/86; 18/IV/86; 23/IV/86; 19/V/86; 1,2,3/VII/86; 19/IX/86 y 8, 23/XII/86.

_____ 10, 13, 22/II/87; 24, 31/III/87; 1,6, 7, 8, 20/IV/87; 8/V/87; 2, 6, 8, 16, 29, 31/VII/87 y 6, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 21/X/87.

_____ 22/I/88; 16/III/88; 13, 21/VIII/88; 11, 24, 29/IIII/88 y 15/IX/88.

_____ 2, 3, 8/III/89; 20/VI/89; 5/VII/89; 17/VIII/89; 1/IX/89 y 3/X/89.

_____ 15, 23/II/90; 3/III/90; 17/IV/90; 17, 19, 25/V/90; 6, 7, 14, 20, 27/VI/90; 2, 9/VII/90; 20, 21, 22/VIII/90; 4, 5, 11, 12, 19/IX/90 y 6, 7, 27/IX/90.

_____ 6, 7, 13, 21, 25, 28, 30/I/91; 19/II/91; 14, 17/III/91; 16/IV/91; 13, 19, 20, 29/V/91; 11, 22, 26/VII/91; 22, 27, 28/VIII/91; 23, 24/IX/91 y 11, 17, 18, 21, 23, 24/X/91.

"uno más uno", Diario, México: 22/I/82.

_____ 21/II/84; 14, 20 30/IV/84 y 6, 7, 8, 9, 10/V/ 84.

_____ 30, 31/V/90; 1/VI/90.

_____ 13, 14, 15, 18/ VI/91 y 23/VII/91.